



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**TESIS DE LICENCIATURA**

**“VIOLENCIA ESTUDIANTIL CONTRA LAS MUJERES: EL MOVIMIENTO FEMINISTA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS”**

Presenta:

Clarisa Gómez Manrique

Para obtener el título de Licenciada en Seguridad Ciudadana

DIRECTORA: DRA. GABRIELA MENDIZÁBAL BERMÚDEZ

PROFESORA-INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UAEM, SNI-II, PRODEP

Ciudad de Cuernavaca, Morelos, 20 de mayo del 2024

## **Agradecimiento**

*A Dios quién me dio sabiduría para que pudiera concluir esta investigación, a mi madre quien me ha hecho fuerte y autónoma, a mi familia por apoyarme en cada paso que doy.*

*A todas las mujeres que fueron y siguen siendo parte de mi historia de vida, gracias por inspirarme a ser mejor, a cuestionarme y recordarme que debemos ser revolucionarias desde donde quiera que nos encontremos, porque el amor transforma y edifica; esto está hecho con gotitas de amor violetas, para trascender y reivindicar la educación.*

## INDICE

Agradecimiento .....	1
GLOSARIO.....	4
Introducción .....	5
<b>CAPÍTULO I. EL MOVIMIENTO FEMINISTA AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD .....</b>	<b>9</b>
Introducción .....	9
1.1 Perspectivas teóricas del movimiento feminista en la educación .....	12
1.2 El movimiento feminista vs. la violencia contra las mujeres al interior de la Universidad .....	16
1.3 Acciones y movilizaciones colectivas de las estudiantes al interior de la Universidad .....	19
1.4 Intervenciones estudiantiles contra la falta de atención a las denuncias por acoso sexual y hostigamiento en la UAEM .....	22
1.5 Mujeres feministas, y mujeres no feministas .....	27
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>30</b>
<b>LA VIOLENCIA DE GÉNERO INMERSA EN LAS AULAS DE CLASES DE LA UNIVERSIDAD .....</b>	<b>30</b>
2.1. La aparición de la violencia contra las mujeres en las universidades .....	30
2.2 La reivindicación de la erradicación de la violencia contra las mujeres al interior de la UAEM.....	33
2.2.2 Instrumentos jurídicos institucionales para la atención a víctimas de violencia de género en la Universidad. ....	36
2.3 Normativa interna de la UAEM contra de la violencia.....	38
A) Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos .....	40
B) Consejo Universitario .....	40
C) Estatuto de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos .....	42
D) Código ético de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos .....	43
E) Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de violencia en la UAEM. ....	44
II.1.2 Función de integrantes de la UAVV .....	46
II.3.2 Deficiencias a partir de las funciones del protocolo de actuación de la UAEM.....	47
II.1.4 Ruta para la Atención .....	50
<b>CAPITULO III. SEGURIDAD CIUDADANA Y GÉNERO .....</b>	<b>53</b>
III.1 Introducción .....	53
III.2 ¿Qué necesidades tenemos las mujeres en materia de seguridad?.....	55
a) Campañas de prevención.....	56

b) Modificación de protocolos .....	57
c) Iluminación dentro y alrededores de la UAEM .....	58
d) Reformas a la legislación universitaria .....	59
e) Difusión de número de emergencia .....	61
f) Acompañamiento psicológico y jurídico .....	61
g) Colocación de cámaras de vigilancia .....	63
<b>III.3.3 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres .....</b>	<b>64</b>
<b>III.3.3.1 Directrices a implementar respecto a la violencia contra las mujeres en la educación superior según INMUJERES .....</b>	<b>67</b>
<b>III. 3.4 Asignación de presupuesto para la difusión de la prevención de la violencia contra la mujer .....</b>	<b>69</b>
<b>II.3.5 Instrumentos jurídicos en materia de presupuesto con perspectiva de género .....</b>	<b>70</b>
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>78</b>
<b>ANÁLISIS Y PROPUESTA PREVENTIVA PARA LA DISMINUCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: LA PRONTA REFORMA AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA DE CASOS DE VIOLENCIA EN LA UAEM .....</b>	<b>78</b>
<b>4.1 Análisis de Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para" .....</b>	<b>78</b>
<b>4.2 La efectividad de la aplicación de los Tratados Internacionales en los institutos educativos .....</b>	<b>79</b>
<b>4.3 El derecho a una vida libre de violencia en la UAEM: la reforma al Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de Violencia en la UAEM .....</b>	<b>80</b>
<b>4.4. Propuesta de reforma Protocolo de Actuación y Atención temprana en casos de violencia de la UAEM .....</b>	<b>86</b>
<b>4.5 Propuesta para prevenir la violencia contra las mujeres y la obtención de estadísticas reales en las instituciones educativas: Observatorio Estudiantil de Violencia contra las mujeres .....</b>	<b>96</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>112</b>
<b>FUENTES DE INVESTIGACIÓN CONSULTADAS .....</b>	<b>116</b>

## GLOSARIO

Para efectos de este trabajo de investigación se entenderán como:

**AVG.-** Alerta de Violencia de Género

**CEDAW.-** Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

**FEUM.-** Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos

**INMUJERES.-** Instituto Nacional de las Mujeres

**UAEM.** - Universidad Autónoma de Estado de Morelos

**UAVV.-** Unidad de Atención a Víctimas

**UIG.-** Unidad de Igualdad de Género

**VIOLENCIA DE GÉNERO.-** Se refiere a aquella violencia física, verbal, sexual, psicológica o económica dirigida contra una persona debido al género que él o ella tiene, así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura.<sup>1</sup>

**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.** - todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Véase, ONU Mujeres, “Elementos esenciales de planificación para la eliminación contra la violencia de mujeres y niñas”, junio 2013

<sup>2</sup> Véase, Naciones Unidas, “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, Resolución de la Asamblea General 48/104 de diciembre de 1993.

## Introducción

La presente investigación tiene como finalidad abordar y visibilizar el tema de violencia contra las mujeres estudiantes en el ámbito universitario, pero también destacando que las mujeres trabajadoras como las académicas y administrativas han vivido silenciando y normalizando todos los tipos de violencia como la institucional, psicológica, física, etc., que vivimos como mujeres día a día en el contexto universitario; según fuentes informativas de periódicos digitales cada mes en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se denuncian poco más de cinco casos de acoso sexual contra las estudiantes<sup>3</sup>. De este modo, las estudiantes han tenido que organizarse haciendo actividades como protestas, tendedores del acoso, pintas de carteles, ruedas de prensa, etc., para enfrentar un sistema patriarcal que ha impuesto sus propias normas pues dentro de la legislación universitaria no existe una sanción para quienes cometen algún delito, todo esto basado en un orden de género que normaliza y naturaliza ideas, prácticas y discursos que permiten la reproducción de la discriminación y violencia hacia las mujeres en cada rincón de la comunidad universitaria.

En relación a las mujeres y la vida universitaria, durante siglos atrás el derecho a la educación era nulo para las mujeres, en consecuencia de ello Mary Wollstonecraft, escritora inglesa y una de las precursoras de la teoría feminista y autora del gran libro clásico de la teoría feminista: “La Vindicación de los derechos de la mujer” publicado en 1792,<sup>4</sup> hacía un llamado a la falta de educación para las mujeres, sostenía que se luchaba para que ellas tuvieran poder sobre sí mismas, dicho lo anterior, se retaba al gobierno francés a aplicar leyes que garantizaran la igualdad entre hombres y mujeres con el objetivo de vivir una vida digna y un trabajo pleno de acuerdo a su educación. Por ello, es importante conocer la lucha social e histórica que ha permitido que hoy en día tengamos más libertades como la posibilidad de estudiar y elegir una carrera universitaria sabiendo que aún la igualdad no ha llegado a todas las mujeres.

Nosotras como estudiantes hemos debatido que la educación para las mujeres siempre ha sido un tema de discusión en las mesas de debate; pues la supremacía masculina sigue imperando en la actualidad, ya que existe una competencia donde el varón no permite, de manera invisible que la

---

<sup>3</sup> Cárdenas, Katy, “*Estudiantes de la UAEM denuncian acoso sexual*”, El sol de Cuernavaca, 2021 en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/policiaca/estudiantes-de-la-uaem-morelos-denuncian-acoso-sexual-contra-alumna-de-la-facultad-de-medicina-7040354.html#!>, consultado en fecha del 15 de mayo del 2023.  
*Cfr.* Wollstonecraft, Mary, “*Vindicación de los derechos de la mujer*”, trad. de Martha Lois González, Penguin Random House Grupo Editorial; Primera edición, Madrid, 2020, pp. 1-168.

educación sea compartida con mujeres por ejemplo, hasta el 2024 fue electa por primera vez una mujer Rectora<sup>5</sup>, y un mujer presidenta en la FEUM, en 70 años de la existencia de la UAEM y es aquí donde aparece lo que llamamos un sistema patriarcal.

Es menester, mencionar que en este presente trabajo de investigación se trata de visibilizar las violencias que vivimos como mujeres parte de una comunidad universitaria y conocer el núcleo de las movilizaciones de mujeres estudiantes para así prevenir conductas reiteradas que atenten contra la integridad física y psicológica de las mujeres estudiantes y trabajadoras toda vez que por el hecho de la aprobación de un instrumento jurídico en 2018, y de prevención no significa que se haya erradicado la violencia de género, no obstante, hasta el siglo pasado se tuvo la necesidad de crear formas de proteger a las personas buscando la igualdad.

Estas conquistas fueron importantes, pero se trataba de una igualdad formal que temía a las diferencias. Ahora sabemos que los seres humanos, para tener derechos iguales, necesitan ser reconocidos en sus diferencias y particularidades. Se trata de la búsqueda de la igualdad en la diferencia. Es un problema político, sin lugar a duda, que supone la construcción de sujetos políticos conscientes de su derecho a tener derechos”.<sup>6</sup> Bajo ese argumento tan acertado, arrojo la siguiente interrogante ¿será que ya se ha alcanzado la plena igualdad por la que tanto hemos luchado?

Esta investigación está fundamentada en la necesidad de abordar de manera exhaustiva y crítica la problemática de la violencia contra las mujeres en el ámbito universitario, específicamente en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la creación de un protocolo y atención temprana y posterior instauración de la UAVV representaron un primer intento institucional para abordar esta problemática, sin embargo, esta política se ha visto limitada por diversas barreras entre ellas, la ausencia de autonomía de la universidad; en ese contexto la presente investigación analiza los instrumentos existentes para la prevención y actuación ante casos de violencia, así como las sanciones colectivas del movimiento feminista dentro de la universidad, para identificar las áreas de oportunidad del protocolo de actuación, describir las acciones feministas en busca de justicia y proponer

---

<sup>5</sup> Miranda, Justino, “Toma protesta la primera mujer como rectora de la UAEM”, El Universal, Morelos, 2023 en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/toma-protesta-la-primera-mujer-como-rectora-de-la-uaem/>, consultado en fecha 18 de enero del 2024.

<sup>6</sup> Cfr. Barbery, Ximena Machicao. “Participación política de las mujeres: acoso y violencia política.” III Encuentro Latinoamericano de la REDLAMUGOL, ONUMUJERES. QUITO, 2011.

modificaciones que permitan una mayor efectividad en la prevención y atención de la violencia de género en la comunidad universitaria, además también busca colocar el problema ante el Consejo Universitario y promover la implementación de medidas que otorguen autonomía a la UIG antes UAVV.

La relevancia de esta investigación radica en su potencial para contribuir a la construcción de un entorno universitario seguro y equitativo donde mujeres y hombres puedan desarrollarse plenamente sin verse afectados con violencias, asimismo se espera que esta tesis sea de utilidad para la comunidad universitaria.

Es importante mencionar que esta tesis se comenzó a realizar desde Agosto del 2022 y esta concluyendo revisiones en Abril del 2024, no obstante, la información que se tomó para su elaboración parte desde la creación del Protocolo de Actuación en Casos de Violencia en la UAEM en el 2018, hasta diciembre 2023, de este modo, se analizó la efectividad del protocolo y de la Unidad de Atención a Víctimas, teniendo en cuenta que nuestro estudio principal son las mujeres estudiantes y profesoras de la y en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por lo que también abordaremos más sobre el tema.

Es por ello, que el primer capítulo de esta tesis se abordaron las perspectivas y posturas teóricas de las colectivas estudiantiles feministas además de sus acciones y movilizaciones que se han realizado a manera de protesta estudiantil para visibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres dentro del *campus* universitario, así como comprender el significado de lo que es llamarse feminista y que impacto tienen las mujeres que luchan por que sus derechos y el de las demás compañeras sean respetados.

Por otro lado, en el segundo capítulo se abordó el tema de la inmersión de la violencia contra las mujeres en las aulas de clase colocando el tema fundamental de su erradicación para conseguir una verdadera reivindicación de la educación, analizando la normativa interna de la UAEM, conociendo las funciones de la UAVV y la ruta que el protocolo señala para una buena atención en casos de violencia y también se abordaron y se analizaron las deficiencias que se han tenido al momento de aplicar y activar dicho instrumento con base a las experiencias de las propias estudiantes.

Asimismo, el capítulo tercero de esta investigación, nos adentramos en la seguridad ciudadana la cual es la materia principal dentro de esta tesis con el objetivo de demostrarle al lector la importancia de ella al implementarla en los programas o políticas públicas y análisis de una posible reforma, cuales son las necesidades de la población estudiantil a raíz de encuestas realizadas, como se ha distribuido el presupuesto con perspectiva de género y como llegamos a que todo lo anterior se englobe en la prevención, pues en este capítulo se abordan directrices a implementar en la educación para erradicar la violencia de género dentro de la UAEM.

Y por último, nuestro capítulo cuarto se hicieron una serie de propuestas efectivas para la reforma del Protocolo de actuación para la prevención y atención temprana de casos de violencia en la UAEM, en donde se concluye que es necesaria y urgente la reforma inmediata del protocolo pero además una armonización dentro de la legislación universitaria en términos de violencia contra las mujeres, de esta forma llegamos al final de las conclusiones derivadas y sustraídas de cada capítulo de esta presente investigación.

## CAPÍTULO I. EL MOVIMIENTO FEMINISTA AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD

Sumario: Introducción, 1.1 Perspectivas teóricas del movimiento feminista en la educación, 1.2 El movimiento feminista vs la violencia contra las mujeres en la Universidad 1.3 Acciones y movilizaciones colectivas de las estudiantes al interior de la Universidad, 1.2.2 Mujeres feministas y mujeres no feministas.

### Introducción

La violencia contra las mujeres es una de las mayores amenazas de igualdad, seguridad y salud en el mundo, pero particularmente la violencia contra la mujer ha tomado relevancia en las legislaciones tanto nacionales como internacionales, la estadística que se ha generado en diversas investigaciones como *The International Dating Violence Study*<sup>7</sup>, encuesta realizada a más de 32 naciones, se muestra que existe un elevado porcentaje de violencia física en la pareja, en donde se ha encontrado severidad en los daños sufridos por las mujeres de la relación.

Por ellos, será preciso conceptualizar que, las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.<sup>8</sup> Tenemos entonces una definición que nos protege ante cualquier agresión que recibamos por parte y principalmente de varones en cualquier ámbito en el que participemos.

Por otro lado, la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia contra la mujer establece en su numeral 5 fracción IV, la violencia contra la mujer como “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”; de igual manera tenemos una definición con mucho contraste para la protección jurídica hacia las mujeres, y bajo ese razonamiento sostenemos

<sup>7</sup> Straus, Murray. *International Dating Violence Study, 2001-2006*. Inter-university Consortium for Political and Social en: <https://doi.org/10.3886/ICPSR29583.v1>, consultado en fecha de 14 de noviembre del 2022.

<sup>8</sup> Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993; Nueva York: ONU; Resolución A/RES/48/104; 1994, en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>, consultado en fecha 12 de agosto del 2022.

que la igualdad de género en las universidades todavía está lejos de llegar al clímax deseado, es decir a pesar de que existen estos instrumentos jurídicos de protección todavía no es erradicada la violencia de género.

Una vez dicho lo anterior mencionaremos la importancia de los movimientos sociales ya que son parte de la historia por ello al hablar sobre su origen profundizaremos en este capítulo sobre el movimiento feminista al interior de la UAEM el cual es fundamental ser críticas y fijar posturas sobre lo que queremos hacer como universitarias para cambiar la estructura patriarcal que tanto nos duele como mujeres.

En vista de que la universidad es un espacio de generación de conocimiento y de múltiples aprendizajes, existen estudiantes que les gusta participar en la vida política-estudiantil de sus universidades para atender situaciones que aquejen al estudiantado mediante movimientos estudiantiles que implica la organización política de los estudiantes con la finalidad de enfrentar problemáticas o enarbolar demandas que los inquietan como colectivo<sup>9</sup>.

En ese sentido, nos permitimos hacer énfasis en este último, ya que los movimientos estudiantiles aparecen cuando existen fenómenos sociales en los cuales hay que participar y escudriñar para exigir soluciones, para protestar o manifestarse haciendo valer su derecho a la libertad de expresión; sin embargo, a pesar de ser un derecho legítimo de todas las personas estudiantes, también causa cierto impacto negativo en la comunidad universitaria, esto se puede notar en los tendedores del acoso virtuales ya que existen muchas opiniones diferentes e incluso burlas al momento de acusar a alguien; Monserrat Galcerán sostiene que:

Consideran las protestas de los estudiantes como piedras puestas en el camino de sus buenas intenciones, prueba palpable de desconocimiento y de falta de confianza en ellos. Ante lo que optan por no escuchar y en algunos casos acuden al eterno expediente de la criminalización de las protestas y del reclamo de la legítima autoridad.<sup>10</sup>

En ese orden de ideas, queremos demostrar al lector y lectora que desde los inicios del movimiento estudiantil en muchas ocasiones se han visto como movimientos sin fundamentos o ilegítimos, para muchas personas es inadecuado; sin embargo, una verdadera esencia de un

---

<sup>9</sup> Dip, Nicolás, *“Movimientos estudiantiles en América Latina, interrogantes para su historia, presente y futuro”*, CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2023, pág. 17

<sup>10</sup> Galcerán Montserrat, *“La educación universitaria en el centro del conflicto” en Edu-Factory y Universidad Nómada (comps), La Universidad en conflicto. Capturas y fugas en el mercado global del saber, traficante de sueños, Roma, 1era edición, 2010, pág. 27*

movimiento estudiantil es salir a manifestarse para visibilizar un fenómeno social, y de este modo conseguir una solución al conflicto reclamado; ya que las normas jurídicas posteriores a las marchas otorgan reconocimiento a las organizaciones de la sociedad civil, como importantes sujetos de derechos, capaces de observar el trabajo de las instituciones gubernamentales.<sup>11</sup>

Ahora bien, uno de los principales anhelos del movimiento feminista en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, es garantizar el derecho a la educación de las mujeres seguro para ellas; sin embargo, el movimiento estudiantil feminista desde las universidades también ha tenido un impacto importante en la búsqueda de la igualdad en oportunidades para hombres y mujeres, Graciela López en su artículo

La violencia de género en las instituciones de educación superior: elementos para el estado de conocimiento” sostiene que en la actualidad todavía hay rechazo implícito y normalizado en el sector educativo, en diversos espacios universitarios, la violencia de género forma parte de la cultura institucional y se viene manifestando abiertamente desde tiempos remotos.<sup>12</sup>

A consecuencia de esto, en agosto del 2009 se sostuvo la Reunión Nacional de Universidades denominada Caminos para la Equidad de Género en las Instituciones de Educación Superior, en la cual se desarrolló una declaratoria para que todas las universidades crearan mecanismos, instrumentos, políticas que abonaran a la equidad e igualdad de género, ya que durante ese tiempo se había detectado que existía una violencia en contra de las mujeres estudiantes y trabajadoras dentro de las Universidades y con ello era necesario comenzar a trabajar sobre un agenda que promoviera, difundiera, reaccionara y previniera los actos de violencia que se habían estado detectando, tales como acoso, hostigamiento y abuso sexual, o bien, tema de misoginia y machismo, por ello es indispensable que la educación con perspectiva de género incursione en la Agenda Pública de nuestra Universidad...pues a palabras de Rosalía Carrillo, la universidad es parte de nuestra sociedad y, por consiguiente, el reflejo de la misma.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Cfr. Mendizábal Gabriela, “Ni una más, ni una menos, manifestaciones de mujeres como fuente del derecho”, *Inventio, México*, 2019, pág. 12

<sup>12</sup> Cfr. López, González, Graciela, “La violencia de género en las instituciones de educación superior: elementos para el estado de conocimiento”, *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* (México), vol. LI, núm. 2, 2021, pp. 299-326,

<sup>13</sup> Carrillo Meráz, Rosalía, *Violencia en las universidades públicas. El caso de la Universidad Autónoma Metropolitana*, México, UAM, 2015, pág. 268.

Cabe concluir que, los movimientos estudiantiles son una necesidad de la comunidad universitaria porque permiten ejercer el derecho a la libertad de expresión y el libre desarrollo de la personalidad y albedrío para que de este modo las exigencias colectivas se transformen en normas en beneficio de las y los estudiantes para un futuro universitario más seguro con el propósito de que el movimiento estudiantil feminista resulte en garantizar entornos más seguros para las mujeres y de este modo dominar la Agenda Pública sobre educación.

### **1.1 Perspectivas teóricas del movimiento feminista en la educación**

Esta tesis de licenciatura retomará los principios conceptuales que relacionan la seguridad ciudadana para las mujeres y el conflicto que se desató a principios de marzo de 2020 en distintas Facultades de la UAEM, principalmente con las manifestaciones a través de los tendedores, los cuales consisten según la autora Daniela Cerva:

es el mecanismo para que las estudiantes escriban su testimonio y lo hagan público (bajo el anonimato del escrito) con la intención de ser comunicado al resto de la población universitaria. Es un ejercicio de denuncia que no sólo intenta visibilizar a los agresores (maestros, compañeros o personal administrativo de la universidad), sino transmitir un sentimiento compartido de inseguridad e impunidad frente a la violencia y acoso sexual.<sup>14</sup>

Desde épocas antiguas el derecho de las mujeres a la educación ha enfrentado grandes retos; Mary Wollstonecraft fue una mujer precursora de la teoría feminista quién se encargó de condenar al Estado Francés en 1791, es autora del gran documento que ha sido parteaguas para las demás corrientes feministas: la vindicación de los derechos de la mujer publicado en 1792,<sup>15</sup> en el cual una de las principales exigencias que le hacía al Estado fue que las mujeres también pudieran tener acceso a la educación, y que además se les garantizara que con eso no era suficiente y tampoco la visión de la autora era llegar solo hasta ahí, sino darle un sentido significativo a las mujeres para que estudiaran; según Wollstonecraft, el objetivo de la educación es conseguir carácter como ser humano, independientemente del sexo al que se pertenezca, pues se convirtió en la autora más importante al conseguir y exigir la educación para ambos sexos.

---

<sup>14</sup> Cerva, Daniela, “*Activismo feminista en las Universidades Mexicanas*”, Revista de la educación superior, México, 2020, pág. 148.

<sup>15</sup> Cfr. Wollstonecraft, Mary, “*Vindicación de los derechos de la mujer*”, trad. de Carmen Martínez Gimeno, Cátedra, col. Feminismos, Madrid, 2000.

Así también después de muchos años se comenzaron a construir nuevas teorías y corrientes que abonaban a que la educación para las mujeres se protegiera y se garantizara como la plataforma de Bejín en 1995 que al texto dice así:

*La educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, de esa manera, producirá en el futuro relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a la educación y el hecho de obtención de cualificaciones educativas son condiciones necesarias para que un mayor número de mujeres se conviertan en agentes de cambio. La alfabetización de las mujeres es un factor clave para mejorar la salud, la alimentación y la educación en la familia, así como para empoderar a las mujeres para que participen en la toma de decisiones en la sociedad. La inversión en formación y educación tanto en el nivel formal como no formal para las niñas y las mujeres ha demostrado ser como uno de los mejores medios para lograr un desarrollo sostenible y un crecimiento económico a la vez sostenido y sostenible, con un rendimiento social y económico muy alto.*<sup>16</sup>

Desde el siglo XIX, mujeres feministas ya luchaban por sus derechos entre ellos el derecho a la educación, el derecho a una sexualidad libre, el derecho al control de las propiedades de las mujeres casadas, la lucha contra la prostitución y el derecho al sufragio, por lo que no es cosa nueva los movimientos feministas en la actualidad como sugieren a menudo muchas personas que es una moda, sin embargo para comprender un poco más la investigación nos permitimos comenzar con este subcapítulo que nos adentrará a la historia de la educación en el nivel superior y la presencia de las mujeres en las movilizaciones colectivas para visibilizar la violencia que han vivido dentro de la Universidad desde las perspectivas teóricas.

Por ejemplo, nuevas teorías feministas comenzaron a surgir y una de estas teorías bajo el análisis que sostiene Nuria Varela es el feminismo institucional que nace a raíz de las Conferencias internacionales que se impartían por parte de la ONU y de las exigencias de las mujeres que se estaban involucrando en política, de esta forma viene el surgimiento del feminismo de las académicas a través de las universidades,<sup>17</sup> y que desencadena una serie de críticas mediante investigaciones científicas de lo que significa un movimiento feminista interno, un eje que sostiene la movilización al interior de la universidad, en ese sentido es importante mencionar que los estudios de género surgen en las universidades norteamericanas en la década de los setenta.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup>Declaración y Plataforma de Acción de Bejín, en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>, fecha: 09 de octubre de 2022.

<sup>17</sup>Cfr. Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, B de Bolsillo, Barcelona, 2008, pág. 94

<sup>18</sup> *Ibidem*, pág. 151

Por otro lado tenemos a Betty Friedan, quien fue precursora del feminismo liberal ...que se caracteriza por definir la situación de las mujeres como una desigualdad —y no una opresión o una explotación<sup>19</sup> Betty fue la mujer que comienza con una serie de cuestionamientos de su vida cotidiana pues ya no era para ella algo feliz así que ahora tenía que “ponerle nombre a lo que no tiene nombre” todas sabían cuál era el problema arraigado en cada mujer pero Friedan publicó su gran libro que vino a cambiar la vida de muchas mujeres, “La mística de la Feminidad” publicado en 1963 que sostenía que ...Las mujeres que aparentemente valoraban más su educación, que se mostraban más alegres y positivas con respecto a su vida, eran las que no encajaban exactamente en el “rol de las mujeres”<sup>20</sup>, que defendían los valores de libertad, dignidad e igualdad del pensamiento liberal. Considera que las mujeres son oprimidas porque no son tratadas igual que los hombres y exigen igualdad de oportunidades formales, materiales o reales para revertir la situación de discriminación.

Luego entonces, otra perspectiva es el feminismo radical que una de sus principales precursoras fue Kate Millet, quien sostenía la icónica frase “lo personal es político”, asumiendo que el feminismo radical tiene la siguiente definición:

Está vinculado a los movimientos por los derechos humanos en Estados Unidos (1960-1970); se centra en la crítica al patriarcado, sistema que hace posible la dominación del hombre sobre la mujer. Se requiere una reconstrucción radical de la sexualidad que vaya más allá de las reformas de leyes y de la igualdad en las instituciones políticas y económicas. Asume una dura crítica frente a las dos primeras posturas porque buscan la liberación de la mujer bajo los esquemas de valores de los hombres, en lugar de exigir la igualdad de poder, mientras que por su parte proponen crear una contracultura que considere y enfatice los valores femeninos.<sup>21</sup>

A continuación, la perspectiva feminista desde la institucionalidad es fundamental mencionar y conocer por qué la mayoría de las colectivas feministas como las radicales están en contra de toda institución pues desde los inicios del movimiento han actuado en contra del sistema institucional, empero el feminismo de alguna manera tenía que involucrarse e inmiscuirse con el poder desde una institución donde la burocracia existe, ...lo cierto es que el asentamiento del feminismo institucional ha supuesto un cambio lento y difícil para todo el feminismo ya que éste es un colectivo que, aparte de su

---

<sup>19</sup> *Ibidem*, pág. 82

<sup>20</sup> Friedan, Betty, *La mística de la feminidad*, Sagitario, Barcelona, 1965, pág. 57.

<sup>21</sup> *Cfr.*, JAGGAR, A. “Feminist politics and human nature”. Totowa: Rowman, 1983, pág. 67

vocación radical —no hay nada más ajeno al feminismo que lo políticamente correcto—, siempre se había desarrollado alejado del poder.<sup>22</sup>

Como es bien sabido y como sugiere Nuria Varela en la época de la Ilustración y la Revolución Francesa el feminismo era el hijo no querido de la Ilustración, pues en ella surge un nuevo orden político, la libertad, igualdad y la fraternidad, sin embargo, es real que existía la igualdad o la libertad en esos tiempos, por supuesto que no, se hablaba de igualdad, libertad y fraternidad sumergidas en el androcentrismo. Nuevamente teniendo como protagonista al hombre desde sus privilegios y buscando la igualdad desde sus propios intereses masculinos.<sup>23</sup> El derecho a la educación ha sido sin duda uno de los mayores retos para las mujeres; en la segunda ola del feminismo las mujeres hacían tertulias donde discutían sobre temas de política, arte y educación lo cual estaba prohibido para ellas así que todas sus ideas las plasmaban en los llamados Cuadernos de Queja, externaban todos sus ideales en relación a los derechos laborales y salariales de las mujeres, educación, prostitución, el matrimonio etc.

En ese orden de ideas, la educación mexicana para las mujeres no fue la excepción, las oleadas feministas permitieron que la educación fuera un debate que se discutiera en la mesa pero que además se considerara que la presencia de las mujeres en la educación no solo era para enseñarles a ser buenas esposas, amas de casa o mandarlas a las escuelas de señoritas que formaban mujeres para atender al sexo masculino, por ello a partir de 1867 se crearon las siguientes instituciones educativas; la Escuela Secundaria para Personas del Sexo Femenino (1869) — transformada en Secundaria Nacional de Niñas (1877) y, finalmente, en Normal de Profesoras (1890) —, la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres de la Ciudad de México (1871), así como en la Escuela Nacional Preparatoria (1867).<sup>24</sup>

Es así que la historia marca un eje transversal en la vida de las mujeres y el derecho a la educación, tenemos futuro porque tenemos pasado y el impulso que ha dado la oleada feminista para que en la actualidad se tenga el acceso a la educación y la libertad de decidir sobre qué carrera cursar, es indispensable seguir movilizándolo, si bien es cierto que tenemos estos derechos también es verdad que estos logros no significan que la desigualdad se haya erradicado, por ello es indispensable conocer

---

<sup>22</sup> DE MIGUEL, Ana, *Feminismos*, Editorial Verbo Divino, Estella, 4.a ed., 2002, pág. 223

<sup>23</sup> Op, cit. *Feminismo 4.0 ola*.

<sup>24</sup> *Idem*.

las perspectivas teóricas feministas que a lo largo de la historia nos han dejado aportaciones importantes, y sin duda son varias las teorías, pero en esta investigación solo abordaremos las que en este apartado se han mencionado.

## 1.2 El movimiento feminista vs. la violencia contra las mujeres al interior de la Universidad

Como lo vimos en el apartado anterior se destaca que la violencia institucional ha sido un obstáculo para la transformación de la educación, pues la burocracia siempre será un proceso lento que retrase en este caso expedientes de víctimas o quejas levantadas ante las instancias correspondientes dentro de la universidad, que en los próximos capítulos hablaremos sobre ellas, sin embargo, este tipo de violencia no es la única que existe dentro de la universidad:

Además de la violencia física, psicológica, sexual y hasta patrimonial que se ejerce dentro de las universidades, la violencia institucional es el mayor impedimento que tienen las mujeres para acceder a la justicia -en caso de ser víctimas de algún tipo de agresión- y a una educación de calidad, consideraron estudiantes y profesoras de diferentes escuelas. A las universidades les concierne atender todos los tipos de violencia, pero que no reconozcan que existe un problema y que se deben tomar cartas en el asunto, impide el derecho a la educación de calidad. Las mujeres deberíamos poder desenvolvemos con la misma libertad que los hombres, y eso no sucede", aseguró Sofia Cruz, participante en la creación del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género de la UNAM y Prepa Ibero.<sup>25</sup>

La construcción de una comunidad universitaria libre de violencia comienza desde que entendemos los factores de discriminación o desigualdad tales como menospreciar a las mujeres, censurarlas, desestimar la perspectiva, entre otras que la generan, luego entonces si no lo comprendemos resultaría superfluo.

No obstante, la violencia de género es un tema que se ha convertido en el éxtasis de una sociedad con costumbres patriarcales en un mundo misógino, y que cuando la mujer comienza a ser independiente utilizando su inteligencia como herramienta de protección para hacer valer sus derechos

---

<sup>25</sup>Brecha de género en universidades, otro tipo de violencia institucional contra las mujeres, en: [https://coordinaciongenero.unam.mx/2020/10/brecha-de-genero-en-universidades-otro-tipo-de-violencia-institucional-contra-lasmujeres/#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20la%20violencia%20f%C3%ADsica,una%20educaci%C3%B3n%20de%20calidad%2C%20consideraron,consultado en fecha: 09 de octubre de 2022.](https://coordinaciongenero.unam.mx/2020/10/brecha-de-genero-en-universidades-otro-tipo-de-violencia-institucional-contra-lasmujeres/#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20la%20violencia%20f%C3%ADsica,una%20educaci%C3%B3n%20de%20calidad%2C%20consideraron,consultado%20en%20fecha%3A09%20de%20octubre%20de%202022.)

surgen estereotipos, prejuicios, acusaciones, micromachismos, estos últimos bajo la definición de Luis Bonino:

son actitudes de dominación “suave” o de “bajísima intensidad”, formas y modos larvados y negados de abuso e imposición en la vida cotidiana. Son específicamente hábiles artes de dominio, comportamientos sutiles o insidiosos, reiterativos y casi invisibles que los varones ejecutan permanentemente que no permiten el libre desarrollo de la mujer en un espacio educativo sin por lo menos vivir alguna vez en su trayectoria escolar alguno de los tipos y modalidades de violencia.<sup>26</sup>

Las universidades no han sido excluidas de estas actitudes que no solo las generan algunos profesores sino también alumnos, alumnas, etc., porque ciertamente se dicen de forma inconsciente, y las universidades como organizaciones, han probado ser ciegas para visibilizar las desigualdades de género en lo que respecta a su estructura y cultura organizacional, Daniela Cerva sostiene que:

Hay evidencias empíricamente observables que indican que mujeres y hombres no sólo están en posiciones diferentes en la estructura piramidal de funciones y cargos, sino que además se ven afectados de manera diferencial por los estereotipos de género que en el ámbito universitario se reproducen aspectos ligados al mérito, las promociones, las dinámicas de discriminación y las posibilidades de cambio son sumamente necesarias de investigar y promover. Asimismo, situaciones de acoso y hostigamiento sexual, ampliamente normalizadas, hoy en día se enfrentan a un escenario que deslegitima su protección.<sup>27</sup>

Por ello las jóvenes estudiantes han tenido que organizarse en colectivas para hacer visible la situación que se vive dentro, haciendo protestas, marchas, tendaderos del acoso, denuncias por redes sociales y las llamadas escraches, todo para exponer que no existe una pronta justicia para aquellas mujeres que han sido víctimas de los varones o de la propia institución que ejerce violencia, pero además tejiendo estas redes solidarias que hacen que entre mujeres se protejan y se apoyen ante cualquier agresión, destacando que estos lazos son fundamentales, pues de aquí parte que también las demás mujeres no tengan miedo de alzar la voz y de denunciar los comportamientos de los agresores.

Dejar de tener miedo ha hecho que las mujeres hablen —principalmente— a través de las redes sociales vigorizando un fuerte sentimiento de pertenencia a una lucha emancipatoria de carácter

---

<sup>26</sup>Bonino, Luis, “Los Micromachismos”, Revista La Cibeles, N°2, Madrid, 2014, pág. 5.

<sup>27</sup>Cerva, Daniela, “Masculinidades y educación superior, la politización del género”, *El Cotidiano*, México, 2018, pág. 35

global.<sup>28</sup> Ahora bien, hoy en día la mayor parte de protestas se llevan a cabo de modo virtual, esto por dos cosas importantes, la primera porque la población usuaria que ingresó a redes sociales fue del 77.4%, según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares 2022<sup>29</sup>, es decir, el acceso a internet es más viable y más cómodo para las personas, y la segunda que se corre menos riesgo protestar por esta vía, el movimiento feminista ha tenido un gran impacto en redes sociales lo que permite la mayor difusión de esta lucha con el objetivo de que si no son escuchadas al manifestarse en calles, ante las autoridades correspondientes, etc., lo harán de manera virtual, saturando redes y haciendo una explosión feminista en cada uno de los usuarios conectados, para que de esa forma se pueda tener una reacción inmediata y presión de las autoridades a actuar con la importancia que merece cada una de las violaciones cometidas en contra de las mujeres, haciendo alusión a la cuarta ola del feminismo.

Estamos frente un nuevo auge del feminismo para la reacción y prevención de la violencia contras las mujeres, sostenemos que en el desarrollo del feminismo en el siglo XXI se ha logrado visibilizar el machismo y los micromachismos<sup>30</sup> que ya antes hemos mencionado;

A) *body shaming*: la acción de señalar y avergonzar a alguien por su cuerpo<sup>31</sup>, el cual ha sido acuñado en inglés;

B) *bropropriating*: que en el ámbito del feminismo, se refiere a situaciones, en su mayoría profesionales, en las que un hombre se apropia de una idea que se le ocurrió a una mujer y actúa como si fuera suya, llevándose el mérito;<sup>32</sup>

C) el *mansplaning*, cuando un hombre explica ideas a las mujeres dando por sentado que no las saben;<sup>33</sup>

---

<sup>28</sup> Cfr, Cerva Cerna, Daniela, “La protesta feminista en México. La misoginia en el discurso institucional y en las redes sociodigitales”, UNAM, núm. 239, vol 65, 2020, pp. 177-205

<sup>29</sup> Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), INEGI, 2022, en: [https://ciapem.org/wp-content/uploads/2023/07/ENDUTIH\\_22.pdf](https://ciapem.org/wp-content/uploads/2023/07/ENDUTIH_22.pdf), consultado en fecha 18 de noviembre del 2023.

<sup>30</sup> Vease página 20.

<sup>31</sup> Cfr. Gilbert P, Miles J. *Body Shame: Conceptualisation, Research, and Treatment*. New York, NY: Brunner-Routledge, 2020

<sup>32</sup> García María Elena & Torre, *Investigación y género, Proyectos y Resultados en Estudios de las mujeres*, Universidad de Sevilla, 2022, pág. 59

<sup>33</sup> *Idem*. pág. 60

D) el *manspreanding*, la palabra, surgida en 2014 e incorporada al Urban Dictionary en 2014 y al Diccionario de Oxford en 2015, es un término informal que alude a la manera de sentarse de algunos hombres, en especial en los transportes públicos, con las piernas abiertas, invadiendo el espacio de los asientos adyacentes, la misoginia, la violencia de género en todos sus tipos y modalidades<sup>34</sup>, etc., pero sobre todo se ha logrado que las mujeres alcancemos la empatía a través de la sororidad y el *affidamiento* que se puede traducir como «confiar o dejar una cuestión en manos de otra persona», o bien es un término jurídico con el que se nombra una relación de tutoría de una persona que tiene autoridad con otra que es menor en edad o jerarquía.<sup>35</sup>

Con el *affidamiento* se crean lazos sólidos entre mujeres otorgándose confianza y autoridad unas a otras,<sup>36</sup> con las mujeres que viven violencia y que además se tejan redes que se articulan para sostenerse y darse acompañamiento jurídico y psicológico. Señala Varela, el tsunami feminista como fenómeno global que representa el hartazgo de millones de mujeres en el mundo que han reaccionado de manera impresionante frente a la violencia, la opresión y la discriminación.<sup>37</sup>

### 1.3 Acciones y movilizaciones colectivas de las estudiantes al interior de la Universidad

En el marco de la inauguración de la Jornada: El papel de las mujeres universitarias en el Siglo XXI, realizada el día 06 de marzo del 2020 en el auditorio César Carrizales, el Dr. Gustavo Urquiza Beltrán Rector de la UAEM informó que después del procedimiento que indica el Protocolo de actuación para la prevención y atención temprana de casos de violencia en la UAEM, se determinó prescindir de los servicios académicos del investigador Aldo N', por presentar elementos suficientes de violencia escolar, asimismo, de la Escuela de Teatro, Danza y Música, al existir indicios suficientes de acoso sexual.<sup>38</sup> Sin embargo, no es el único profesor que ejerce su poder ante este tipo de conductas y cabe destacar que esto se logró no por la UAVV, sino por la presión que hicieron las mujeres y se sumaron los varones, al hacer un paro estudiantil en la Facultad de Psicología en octubre de 2019, una vez

---

<sup>34</sup> *Ibidem*.

<sup>35</sup> Lamas, Martha, “¿Mujeres juntas...? Reflexiones sobre las relaciones conflictivas entre compañeras y los retos para alcanzar acuerdos políticos”, INMUJERES, México, 2015, pág.78

<sup>36</sup> Op. Cit. *Feminismo para principiantes*, pág. 99

<sup>37</sup> Nuria, Valera, “*Feminismo 4.0: La cuarta ola*”, penguin random house grupo editorial, España, 2020. pág. 272

<sup>38</sup> Cfr. Mariana, Katy, “*Despiden a dos maestros de la UAEM acusados de acoso sexual; hay 62 casos*”, El Sol de Cuernavaca, 2020, en: <https://www.elsoldecuautla.com.mx/local/despiden-a-dos-maestros-de-la-uaem-acusados-de-acoso-sexual-hay-62-casos-4934083.html> consultado en fecha 14 de octubre del 2022.

demostrado que el accionar colectivo de las mujeres es fundamental para eliminar este tipo de conductas.

El 2020 fue un año lleno de acciones colectivas al interior de la Universidad, las estudiantes y feministas se unieron para hacer presencia y sobre todo para continuar con esta ola feminista en la era de la virtualidad, en marzo de 2020, las estudiantes se comenzaron a organizar para hacer frente al día internacional de la mujer (8 de marzo), se creó un grupo privado en la red social Facebook con el objetivo de unificar a todas las mujeres de la universidad y poder compartir información sobre violencia de género al interior de la Universidad, así como varias páginas de Facebook también con los mismos objetivos, en los que destacan en el periodo 2020-2024 como primer antecedente **Resistencia UAEM**, página de Facebook creada para exponer a todos los acosadores sexuales sobre todo docentes, así como **universitarias unidas, psicólogas sororas, entre otras como morras contra violencia institucional, frente latinoamericano por la participación política de las mujeres, Venadas unidas** y más, colectivas creadas para visibilizar la violencia contra la mujer pero teniendo como objetivo hacer visible el Protocolo de Actuación y Atención temprana en casos de Violencia en la UAEM, mediante la difusión de posters en todas las instalaciones de la Universidad, por otro lado se hicieron foros, conferencias, conversatorios para exponer la violencia de género, en la Facultad de Psicología se realizó la Jornada Sociedad y subjetividades: retos de la labor psicológica con perspectiva de género, en donde especialistas de distintas disciplinas compartieron a las alumnas sus puntos de vista, experiencias e investigaciones.

El 9 de marzo del 2020 fue un día histórico a nivel nacional, ya que se convocó a un día sin mujeres por parte de una colectiva feminista denominada Brujas del Mar de Veracruz, la convocatoria tuvo un gran impacto al interior de la Universidad que también se movilizó para que dicha institución se uniera a la causa, que como objetivo no era simplemente faltar a clases o no laborar, sino que se visibilice que las mujeres son importantes en cualquier ámbito de la vida, en cualquier sector así como la violencia de género que sigue incrementando puede terminar con la vida de las mujeres, fue así que el 9 de marzo al interior de la Universidad no hubo presencia de mujeres,<sup>39</sup> consideramos que la vida universitaria sin ellas no es la misma, pues se requiere la igualdad y la empatía por parte de los varones

---

<sup>39</sup> Cárdenas, Katy, "Se unen al día sin Mujeres", el Sol de Cuernavaca, 2020, en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/se-unen-al-dia-sin-mujeres-4878015.html>, consultado en fecha 22 de junio del 2023.

para seguir fomentando la igualdad y equidad deseada, sin embargo en los años posteriores se perdió la esencia y la importancia del día que en algunos espacios se ha dado el día como forma de descanso.

Por otro lado, los escraches feministas realizaron sus denuncias sociales en las instalaciones de la Facultad de Humanidades, para entender el contexto, según la autora Cerva:

son aquellas mujeres jóvenes y estudiantes con capucha o gorro pasamontañas que irrumpen en salones de clases o algún lugar visible de la Universidad, mediante gritos y consignas, con tambores e instrumentos que emitan bastante ruido y llamen la atención, con el objetivo de denunciar a un agresor (profesor o estudiante) mediante la lectura de un comunicado.<sup>40</sup>

Siguiendo con las acciones y movilizaciones al interior de la Universidad, la Colectiva Venadas Unidas, en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se colocaron muros del acoso en los tres edificios que le corresponden a dicha facultad, permitiendo que las jóvenes estudiantes se expresaran anónimamente colocando alguna denuncia o experiencia vivida por acoso sexual principalmente de algunos docentes a las alumnas y también al mismo tiempo, surgieron denuncias de algunas catedráticas hacia alumnos y compañeros, cabe mencionar que no hablamos de docentes que han sido señalados en una práctica social, sin embargo, no todos entran en este universo, aun así, en la realidad y a ojos de la comunidad universitaria en general y sociedad, mientras siga habiendo una persona agresora, acosadora o violentadora, el tema siempre se generalizará, por ello, es importante la investigación de esta tesis.

Así también en 2020 la Facultad de Psicología, Humanidades, Técnicos Laboratoristas se hicieron los tendedores del acoso con la finalidad de exponer a los acosadores sexuales, y así un conjunto de mujeres feministas tomaron las instalaciones de rectoría para efectos de protestar sobre las denuncias que se estaban realizando exigiendo justicia para las víctimas, así como la entrega de un pliego petitorio que no pudieron entregar debido a que las autoridades de rectoría se encontraban ausentes, esta manifestación consistió en rebelarse ante la autoridad máxima de la Universidad para poder ser escuchadas y se comenzara a trabajar sobre mejores acciones afirmativas que protejan en todo caso a las mujeres estudiantes y trabajadoras de la Universidad.

---

<sup>40</sup> Cerva, Daniela, "Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres", *Rev. educ.* sup vol.49 no.194 Ciudad de México abr./jun. 2020, pág. 149.

#### 1.4 Intervenciones estudiantiles contra la falta de atención a las denuncias por acoso sexual y hostigamiento en la UAEM

Honneth, sostiene que la denuncia pública de violencia de género es un tipo de lucha por el reconocimiento y una formación primaria que abona para generar un puente semántico que tenga el efecto de colectivizar las demandas con el potencial generador de un movimiento social,<sup>41</sup> que dicho de otro modo comienzan a organizarse estas intervenciones estudiantiles a través de la mediatización de una denuncia pública, que ejerza presión sobre la autoridad, que jurídicamente es incorrecto, pero políticamente es la forma correcta para hacer justicia y alzar la voz. Las herramientas virtuales en movimientos sociales facilitan la solidaridad y pueden generar cambios positivos para las denunciantes y la equidad de género dentro de las universidades<sup>42</sup>, sin embargo, la denuncia pública por sí sola no es una garantía de éxito para el acceso a la justicia. Ésta requiere, además del sustento legal y la voluntad de las autoridades, el respaldo de un grupo organizado dispuesto a articular la lucha social, generar simpatía y solidaridad entre la comunidad universitaria receptora.<sup>43</sup>

Como se ha mencionado durante este documento, la poca eficacia del Protocolo y de la UVV, ha generado que se hagan intervenciones estudiantiles por la falta de atención y actuación ante las cientos de denuncias que además son rezagadas, en los últimos años, la movilización feminista a nivel mundial ha permitido que dentro de las Universidades se puedan hacer intervenciones para exigir el cumplimiento de lo que señalan los protocolos y en la UAEM esto no ha sido la excepción, por ello en este apartado hablaré sobre una movilización importante que se hizo en agosto del 2021 pero antes tenemos que entender cuál es la finalidad de las protestas según la Dra. Daniela Cerva.

La protesta tiene como fin rebelarse a la autoridad universitaria y poner en evidencia los múltiples obstáculos que enfrentan las víctimas durante los procesos de denuncia formal; en algunas situaciones las autoridades declaran no tener competencia legal, en otras dilatan los procesos de investigación, en otras ponen en duda la palabra de la víctima y se niegan a investigar y en muchos casos las persuaden de desistir de la denuncia porque el victimario es un reconocido académico de prestigio<sup>44</sup>.

---

<sup>41</sup> Cfr. Honneth, Axel. *“La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales,”* Crítica, España, 1997, pp. 215.

<sup>42</sup> Barreto, Magali, *“Violencia de género y denuncia pública en la Universidad,”* Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, Revista Mexicana de Sociología, México, gener2017, pág. 277

<sup>43</sup> Cfr. Baker, Carrie, *The Women’s Movement against Sexual Harassment.* Cambridge: University Press, 2008, pp. 288

<sup>44</sup> Cerva, Daniela, *“Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres,”* Revista de la Educación Superior, México, 2020, pág.148

En ocasiones, la universidad ha declarado ante las denuncias que no se encuentran en competencia para emitir resoluciones que puedan separar del cargo a las personas que cometen dichas violaciones o delitos para conservar en todo momento el prestigio de una buena universidad, sin embargo, el prestigio puede ser definido como un tipo de poder que se funda en el grado de reconocimiento otorgado por los otros y por el grado de influencia que se ejerce sobre los demás,<sup>45</sup> por ello sostenemos que la mejor forma de conservar un buen prestigio es buscando justicia, teniendo una convivencia sana entre la comunidad estudiantil, afrontando y dejando que los acosadores, hostigadores, etc., salgan de la universidad, eso permitiría que la comunidad universitaria aparte de sentirse segura, defendería a la institución educativa ante cualquier difamación.

El pasado agosto del 2021, una estudiante de la facultad de medicina solicitó acompañamiento y respaldo a la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos (FEUM) para denunciar acoso sexual de parte de un profesor de la misma facultad, quién tenía miedo de exponerse sola sin apoyo; la denuncia se presentó ante la entonces UAVV y también ante la fiscalía general del Estado, el profesor de la Facultad de Medicina Dr. Rodrigo N' fue acusado de abuso sexual hacia una estudiante de la Facultad de Medicina<sup>46</sup>, aprovechó su jerarquía de Dr. y profesor de clase y actuó sin el consentimiento de ella, la estudiante afortunadamente llamó a la policía de género quienes le levantaron la denuncia en flagrante, ahora bien, la entonces UAVV se quedó sin competencia ya que una vez que se realizó la denuncia ante la Fiscalía comienza un proceso judicial en el cual solo podrá colaborar para que la policía haga su trabajo de investigación; el protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de violencia en la UAEM no había sido activado<sup>47</sup>, por lo que la comunidad estudiantil tuvo que alzar la voz para denunciar a través de una rueda de prensa y a continuación mostraré algunas imágenes de aquel día.

---

<sup>45</sup> Nelly FILIPPA, & TEJADA, "Pugnas de poder en torno a la construcción del 'Prestigio Académico': dos campos de formación profesional en la Universidad Nacional de San Juan", Primer Encuentro Regional De Enseñanza Universitaria. Aportes desde la Investigación Educativa, Argentina, 2014.

<sup>46</sup> Morelos, Rubicela, "*Piden cesar a profesor de la UAEM por acoso sexual contra alumna*", la Jornada Morelos, septiembre del 2023, en <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/08/04/estados/piden-cesar-a-profesor-de-la-uaem-por-acoso-sexual-contra-alumna/>, consultado en fecha 22 de septiembre de 2023.

<sup>47</sup> Véase p. 51, ruta para la atención del Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de Violencia en la UAEM.



Fotografías de Gaby Gómez]. Rueda de prensa, (Torre de Rectoría, UAEM. 2021), Cuernavaca, Morelos.



Fotografías de Gaby Gómez]. Rueda de prensa, (Torre de rectoría, UAEM. 2021), Cuernavaca, Morelos.



Estas son algunas de las fotografías de la rueda de prensa realizada por la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, y estudiantes de la Facultad de medicina, mostraron la denuncia que hizo la víctima ante la UAVV y ante la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de exigir pero sobre todo de hacer visible la problemática que muchas estudiantes vivimos dentro de la universidad, pero que pocas veces son denunciadas, por lo tanto el motivo principal fue que la Universidad diera de rescindiera al profesor y ya no permitiera que el Dr. continuara dando clases en la respectiva Facultad, es menester mencionar que la única facultad que tiene la FEUM al participar es la de respaldar y exigir que se le garanticen los derechos humanos y estudiantiles.

Como resultado de dicha protesta, el 13 de agosto del 2021, la UAEM emitió un comunicado para la comunidad universitaria y la sociedad morelense donde señala la suspensión de todas las actividades laborales y académicas que el Dr. Rodrigo N' tenía en la UAEM. Cabe mencionar que fue un logro importante de la comunidad estudiantil organizada, pues no se había sometido a tanta presión a la universidad en tanto tiempo, este fue un resultado positivo al contar con una denuncia formal previa ante la Fiscalía ya que en ocasiones las autoridades universitarias no se dan cuenta de los casos porque no hay denuncias, por ello la importancia de fomentar la cultura de la denuncia.

En muchas ocasiones, el realizar una denuncia no solo es el miedo y la poca credibilidad que tienen las instituciones al llevar casos de violencia contra las mujeres en nuestra universidad sino también que es muy común escuchar a menudo malos comentarios de estudiantes de las autoridades correspondientes para atender los casos y no digo que no se lo tengan bien ganado, pero es una realidad que esto influye en la decisión de denunciar o no hacerlo, a pesar de que muchos de esos comentarios vienen de estudiantes que ni siquiera han tenido una experiencia similar y mucho menos han denunciado.

Luego entonces, para efectos de este trabajo de investigación el caso de la estudiante de medicina ha sido uno de los más relevantes en los últimos años y con ello se comenzaron a cimentar bases para sostener que la cultura de la denuncia es importantísima para que el proceso de cada uno de los casos comience. Por otro lado, la víctima construyó una red de apoyo estudiantil y familiar que le permitió que ella se sintiera segura, protegida y también apoyada, en todo momento se cuidó su identidad, por ello, la denuncia tiene un impacto fundamental porque en reiteradas ocasiones las mujeres no denunciamos por todo lo que ya he expuesto en párrafos anteriores, sin embargo contar

con el apoyo y conocimiento de que siempre se puede construir una red de apoyo que acompañe y dé un paso al frente por la víctima hará dos cosas:

- 1.- Que la víctima denuncie y,
- 2.- Que las autoridades estudiantiles sepan que ante la omisión habrá toda una red de apoyo que exija y que evidencie a la Universidad.

Por lo tanto, es aquí donde la educación debe intervenir sin pensarlo tanto, abonar más a la prevención mediante la educación por ello la Convención sobre la Eliminación de toda las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), interviene mediante observaciones que dicen lo siguiente:

Las Observaciones Finales sobre el Noveno Informe Periódico de México (CEDAW/X/MEX/CO/9) del 25 de julio de 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendó al Estado mexicano alentar a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, y asegurarse de que las víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda.<sup>48</sup>

La CEDAW siempre tiene las recomendaciones y observaciones indicadas para el estado mexicano y para nuestra educación, pero hay que cuestionarnos si dichas recomendaciones han sido aplicadas en nuestra legislación universitaria y en el protocolo, por ello, es fundamental tomar en cuenta todas ellas al momento de crear, actualizar, adherir o modificar el protocolo y cualquier normativa que tenga que ver con la actuación y atención en casos de violencia en las instituciones educativas y solo así las intervenciones estudiantiles no tendrían por qué manifestarse.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer en la Recomendación General No. 19 La violencia contra la Mujer, en su función esencial, transformadora y de empoderamiento de la promoción, menciona que la educación, en su función esencial, transformadora y de empoderamiento de la promoción de los valores de los derechos humanos, se considera la vía para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; con esto quiero decir que hay que apostarle a que la educación

---

<sup>48</sup>Cfr. CEDAW, Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, ONU, México, 2018, pp. 1-19

es la mejor arma para evitar acoso, abuso y hostigamiento sexual y sobre todo para evitar el enfrentamiento de los y las estudiantes y la institución educativa.<sup>49</sup>

### 1.5 Mujeres feministas, y mujeres no feministas

Para comenzar a desarrollar este apartado es indispensable conocer y comprender que es una mujer feminista pues existe una gran gama de definiciones que a lo largo de la historia se han implementado. En primer lugar, cuando Simone de Beauvoir en su gran libro “El segundo sexo” publicado en 1949, que es considerado uno de los grandes libros del feminismo, se preguntó ¿las mujeres existen? Tomando en cuenta que Simone era reconocida como escritora y filósofa pero no como feminista, hasta sus 41 años que publica este texto y se vuelve un importante antecedente para las feministas y para todas las mujeres, pues en este libro la autora replanteaba la condición de las mujeres, y en ese época causo muchas discusiones pues en la interpretación de otras mujeres el libro hablaba sobre la sexualidad de la mujer algo mal visto en esos tiempos, sin embargo lo verdaderamente importante para el feminismo será la idea de poder trascender tal como lo hacían los varones, en ese orden de ideas, la activista estadounidense Gloria Steinem sugiere que *una feminista es cualquiera que reconozca la igualdad y plena humanidad de mujeres y hombres*,<sup>50</sup> y por otro lado Chimamanda Ngozi Adichie señala que una feminista es un hombre o una mujer que reconoce que sí existe un problema con el género tal como es en la actualidad y que debemos arreglarlo, debemos hacerlo mejor. Todos nosotros, mujeres y hombres, debemos hacerlo mejor.<sup>51</sup>

Para efectos de esta tesis ser feminista es cuestionar el sistema patriarcal en el que nos desarrollamos, contribuir a una educación moral desde otra perspectiva a la tradicional y se lucha por cada injusticia que viven las mujeres identificando en todo momento la violencia, el machismo y la misoginia para encontrar de raíz lo que quieres para ti y para todas las mujeres que existen en este mundo y las que están por llegar, sin importar el tipo de feminismo que sigas, finalmente a todas nos ha ayudado, todas hemos disfrutado de los frutos de la lucha y todas en cada una de nuestras trincheras luchamos por un mismo objetivo: erradicar la violencia contra la mujer, incluso inconscientemente.

---

<sup>49</sup> Cfr. Recomendación General No. 19 de la CEDAW, “La violencia contra la mujer”, 1992, en: [https://violenciagenero.org/web/wp-content/uploads/2017/07/cedaw\\_1992.pdf](https://violenciagenero.org/web/wp-content/uploads/2017/07/cedaw_1992.pdf), consultado en fecha del 17 de noviembre del 2022.

<sup>50</sup> Gloria Steinem, “Ir más allá de las palabras. Rompiendo las Barreras del Género: Edad, Sexo, Poder, Dinero, Músculos”, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 1996, pp.183-190

<sup>51</sup> Cfr. Ngozi, Chimamanda, “*Todos deberíamos ser feministas*”, Titivillus, África, 2012.

Debe entenderse que el feminismo es de posturas y crítico, que no todas estamos dispuestas a defender como ciencia y movimiento, pero quizá sí como lucha social en la que todas estamos inmersas indirectamente, sin embargo, cuando este movimiento surge, no eran todas las mujeres las que salían a marchar o a exigir, pero el resultado sí fue para todas, sin excepción, por ello señala Marta Lamas que el feminismo trae dolor; pues es de posturas críticas, y que claro estamos dentro de una violencia estructural y una violencia simbólica que es la violencia que las propias personas nos aplicamos cuando aceptamos los esquemas de la hegemonía dominante,<sup>52</sup> y con esto sostenemos que el debate de ser o no ser feminista también conlleva consigo mismo una aceptación de que estamos en un sistema donde la dominación masculina aún tiene el control en muchos de los casos, y que el estudio del género no cabe en otros temas, no obstante, nos damos cuenta que el feminismo como ciencia social debe ser transversal y que si ponemos atención y puntualizamos, en cada una de las áreas sociales o privadas en las que nos desenvolvamos el tema más bien queda grande.

Según la última actualización del Índice de Desigualdad de Género de 2018, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de la empresa de investigación europea IPSOS y las Percepciones equivocadas sobre igualdad en el mundo y la necesidad de impulsar el lema #Press for Progress <sup>53</sup> dice que el 50% de las mujeres no se identifican con dicho término. Entonces para responder la cuestión ¿por qué el feminismo no trae igualdad? el mismo Programa establece también que en México el 55% de muchas personas creen que se logrará la igualdad entre hombres y mujeres durante el tiempo que vivan, también por otro lado se preguntó me considero feminista; es decir, alguien que defiende y apoya la igualdad de oportunidades para las mujeres, el 67% de mujeres están de acuerdo y el 73% de hombres también se consideran feministas. Si bien es cierto, el porcentaje de los hombres es más alto por el desconocimiento del movimiento pues de esta forma invisibilizan la violencia ejercida por ellos mismos hacia las mujeres, queriendo sentirse parte también de un movimiento solo de mujeres, sin embargo, el porcentaje de las mujeres correspondiente al 67% es alarmante pues al creer que ya sea llegado al clímax de la igualdad se torna una situación interesante para comprender

---

<sup>52</sup> Cfr. Lamas Marta, *"Dolor y política. Sentir, pensar y hablar desde el feminismo"*. México, Océano, 2021, pág. 264.

<sup>53</sup> Cfr. Índice de Desigualdad de Género de 2018, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de los IPSOS y las Percepciones equivocadas sobre igualdad en el mundo y la necesidad de impulsar el lema #Press for Progress, en: <https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2018-03/D%C3%ADa%20Internacional%20de%20la%20Mujer%202018%20Espa%C3%B1ol.pdf>, consultado en fecha del 17 de noviembre del 2023.

cuál es el fenómeno que las mujeres tienen interiorizado que no ha permitido que puedan acuñarse dicho término en sus vidas.

Luego entonces el saber que pueden estar viviendo situaciones de violencia y además lo invisibilizan o lo oprimen se generan así las desigualdades de género y se desacredita el trabajo de las feministas, siguiendo en muchas ocasiones los mismos patrones y conductas patriarcales de los varones y hoy ya no se necesita más de lo que por mucho tiempo ha reprimido al sexo femenino.

## CAPÍTULO II.

### LA VIOLENCIA DE GÉNERO INMERSA EN LAS AULAS DE CLASES DE LA UNIVERSIDAD

Sumario: 2.1. La aparición de la violencia de género en las universidades, 2.2. La reivindicación de la erradicación de la violencia contra las mujeres al interior de la UAEM, 2.2.2.1. Instrumentos jurídicos institucionales para la atención a víctimas de violencia de género en la Universidad, 2.3. Normativa interna de la UAEM contra de la violencia. A) Ley orgánica de la UAEM, a) Consejo Universitario B) Estatuto Universitario C) Código de ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, D) Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de violencia en la UAEM, 2.3.1 Función de integrantes de la UAVV, 2.3.2 Deficiencias a partir de las funciones del protocolo de actuación de la UAEM, 2.4 Ruta para la atención.

#### 2.1. La aparición de la violencia contra las mujeres en las universidades

Mucho se sabe que la violencia contra las mujeres, el acoso sexual, la misoginia, no es algo nuevo, a lo largo de la existencia la violencia ha estado implícita en todos los ámbitos tanto públicos como privados, sin embargo, poco se habla de ella y en específico poco se identifica incluyendo a las propias mujeres, al ser una cultura arraigada desde los núcleos familiares;

Muchas veces se cree que en las instituciones universitarias no existe la violencia de género, esto se debe a que, dentro del imaginario social existe una tendencia a ver la elite intelectual como apartada de la violencia de género. *Hipóticamente, las universidades no son espacios que toleren la violencia, mucho menos, espacios que la produzcan*<sup>54</sup>

Hablaremos de la primera ola del feminismo que fue impulsada por el interés de las ciudadanas de participar en política, por primera vez se construyó un discurso político feminista, las sufragistas tomaron este movimiento que lo respaldaron masas en el siglo XVIII, luego entonces tendremos la segunda ola en el siglo XIX, que nace con la Revolución Industrial y su principal lucha fue el derecho a la educación, al trabajo y a la propiedad, posterior a esta nace la tercera ola, donde se acuña la famosa frase lo personal es político, por primera vez las mujeres pueden acceder a la educación superior normalizada y hablar de su sexualidad y es donde el feminismo radical aparece para protagonizar esta

---

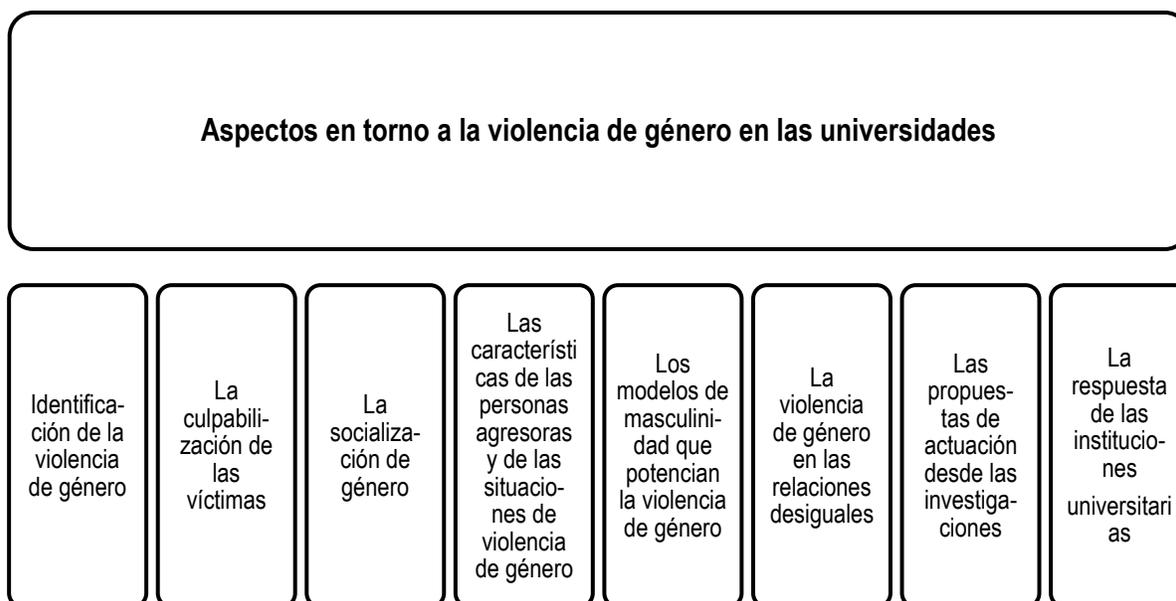
<sup>54</sup> Mendoza, Marlen, "Violencia de género en la UNAM: un diagnóstico de la situación", en Rosa María González Jiménez (coord.): Violencia de género en instituciones de educación superior en México, México, UPN, 2013, pág. 107.

ola del feminismo. En la actualidad vivimos en un mundo globalizado girando en torno a la cuarta ola del feminismo; por ejemplo, el ciberfeminismo, en el va implícito toda la difusión de información, denuncias, noticias, artículos, videos, etc., donde se exponen los diversos tipos de violencia que se vive en la cotidianidad y por ende es más fácil que toda la sociedad se entere al instante, por ello es más alarmante y la sociedad asegura que son tiempos más violentos, pero la realidad es que, años atrás no eran tan fácil el acceso a la información de manera inmediata.

Lo mismo sucede con la violencia ejercida en los espacios educativos, cuánto tiempo las mujeres han callado por miedo a tener represalias, ser reprobadas a causa de no aceptar citas con los docentes e incluso hasta ser expulsadas de la Universidad por temor a exponer sus vivencias, según Larena & Molina existen diferentes aspectos en torno a la violencia de género en las universidades, que analizamos a continuación<sup>55</sup>:

**Figura 1**

**Aspectos en torno a la violencia de género en las universidades**



Elaboración propia a partir del análisis del libro *Violencia de Género en las Universidades: Investigaciones y medidas para prevenirla*, Larena, Rosa & Molina Roldán, Silvia.

<sup>55</sup> Larena, Rosa & Molina Roldán, Silvia. *Violencia de Género en las Universidades: Investigaciones y medidas para prevenirla*. Trabajo Social Global, España, 2010, pág. 206

Como bien se señala en la figura 1, los diferentes aspectos señalados intentan explicar lo que sucede respecto a la violencia de género al interior de la UAEM, es decir, para continuar con la presente investigación es fundamental identificar los factores desencadenantes que generan incertidumbre, miedo, inseguridad entre otras cosas, así mismo cual es la conexión entre la institucionalidad y las acciones sociales universitarias para identificar precisamente los modelos de masculinidad que potencian la violencia de género sin perder de vista que existe una esfera invisible que ampara a los agresores que funciona como una capa de protección que justifica y abona a la impunidad de nuestro Estado y nuestro país.

Sostenemos que algunos de los factores desencadenantes, sin duda es la familia y las ideologías religiosas que hacemos nuestras desde el hogar, en la mayoría de las veces las instituciones tienden a ocultar la violencia que se practica dentro de ellas para evitar escándalos o por el prestigio, se preocupan más por mantenerse intachables como institución, que prestarle atención al problema; la educación, prevención, atención y reacción en casos de violencia, admitir que hay un problema haría una mejor Universidad de excelencia que la que oculta que suceden cosas y bajo este argumento Pierre Bourdieu señala lo siguiente:

El trabajo de reproducción quedó asegurado, hasta una época reciente, por tres instancias principales, la familia, la iglesia y la escuela que tenían que actuar conjuntamente sobre las estructuras inconscientes. La familia es la que asume sin duda el papel principal en la reproducción de la dominación y de la visión masculina.<sup>56</sup>

Bourdieu acierta cuando establece las tres instancias citadas anteriormente, la familia es la que forma, pero la escuela te termina de educar, es evidente que la incidencia de la violencia de género en todos los niveles educativos tienden a ser porque los y las alumnas ya traen una formación previa, sin embargo, nuestra postura radica en el sentido de que la formación que se haya adquirido desde el hogar no debería ser un impedimento para que en las escuelas formen desde una perspectiva de género, donde se busque el comprender y el analizar las propias conductas y estereotipos de género que llevan interiorizados al momento de ejecutar el rol de género establecido heteronormativamente.

Estas instituciones han sido las encargadas de perpetuar la dominación masculina y la inferioridad femenina, con lo que la sociedad de cualquier manera, en cualquier ámbito, continúa minimizando el

---

<sup>56</sup> Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*, Editorial Anagrama, Barcelona, España, 2000, pág. 107

valor de la mujer.<sup>57</sup> Es una realidad que, al minimizar la importancia de la violencia de género en cualquier nivel educativo, se fomenten aún más los tipos de violencia y además la figura de impunidad se maximiza en todo el esplendor de la palabra así también, la credibilidad de la Institución es casi nula, por lo tanto, se equipara la falta de interés de realizar programas, proyectos, leyes con perspectiva de género, con la construcción familiar social que como individuos ya llevan interiorizado a las aulas de clases.

El acoso y la violencia escolar, así como el acoso sexual han permanecido ocultos y no han recibido la atención necesaria por parte del estamento académico ni por parte de los poderes públicos. Por lo tanto, es más lo que se sabe sobre las experiencias de violencia de las mujeres en el ámbito escolar, que, sobre la magnitud de este problema, ya que la mayoría de los estudios han adoptado metodologías cualitativas, más que estadísticas confiables.<sup>58</sup>

Por ello, en esta presente investigación intentaremos descifrar el nudo de la violencia contra las mujeres estudiantes dentro de la universidad.

## **2.2 La reivindicación de la erradicación de la violencia contra las mujeres al interior de la UAEM**

Como vimos en el capítulo anterior, la violencia de género es un tema complejo y silenciado por cuestiones de prestigio desde un sistema patriarcal, no obstante, se apuesta por una educación moral cuyas bases sean lo suficientemente sólidas, penetradas desde el interior de cada estudiante, trabajador, trabajadora y académicos y académicas; empero, para reivindicar lo que ya está escrito es necesario manifestarlo de una forma revolucionaria, conectando y articulando lazos entre las que harán resistencia y las que negociarán para la reivindicación de los derechos de las mujeres en la Universidad.

Los códigos sociales de género en este espacio, aunque se transforman y cobran nuevos significados, mantienen la estructura de privilegios masculinos que desde su origen caracteriza a la institución universitaria.<sup>59</sup> Entendiendo así, que la falta de atención radica en que los hombres son los

---

<sup>57</sup> Bartolo & Díaz, “*Violencia de género entre estudiantes en la Universidad Autónoma del Estado de México*”, UAEMX, Estado de México, 2015, pág.31.

<sup>58</sup> M. Frias, Sonia & Castro, “*Violencia y discriminación contra las mujeres mexicanas en la escuela y el trabajo: hallazgos recientes y propuestas de políticas de prevención*”, UNIFEM, México DF, 2010, pág.113.

<sup>59</sup> Ballarín, Pilar, “*Los códigos de género en la universidad*, *Revista Iberoamericana de Educación*”, vol 68, España, 2015, pp. 19-38, en: <https://doi.org/10.35362/rie680168>, consultado en fecha 04 de diciembre de 2022.

que están al poder, y son los que toman decisiones, las mujeres por otro lado se encuentran interesadas y ocupadas para que el tema trascienda, pero también es una realidad que muchas continúan aplicando el mismo sistema que lejos de abonar sigue alimentando la supremacía masculina, afectando la igualdad sustantiva que como mujeres adquirimos.

En la docencia universitaria, la trasmisión androcéntrica se camufla. Se piensa que «como todos y todas somos iguales, todos y todas por igual podemos abordar cuestiones relacionadas con las mujeres o el género», sin considerar que ese abordaje exige un bagaje de conocimientos en los que la mayoría del profesorado no se ha formado.<sup>60</sup>

La autora no se equivoca cuando sostiene que al ser iguales ante la ley hombres y mujeres, se permite que también se aborde el tema de una forma despilfarradora, oportunista y victimizante, pues muchos hablan desde sus privilegios y el discurso debe ser construido de una manera “reconstruida”, acertada e informada, es como aquel que quiera hablar de Derecho Penal y es Médico, ambas carreras no comparten un mismo tema a pesar de que se requieren en algún punto de sus ramas.

El tema de la igualdad de género dentro de la Universidad tiene varios enfoques, algunos catedráticos incluidas catedráticas debaten mucho el tema de que ya no es necesario resistir, argumentar y luchar por la igualdad pues sostienen que es un tema que ya ha sido concluido, sin embargo, las quejas, las marchas, las protestas, el miedo de las alumnas dicen todo lo contrario, sin embargo existe una línea delgada entre ser pragmática y ser teórica, esta línea es decisiva, pues eliges entre ser estudiante que aplique la teoría en la vida real y tratar de transformar la realidad universitaria o ser estudiante que únicamente se queda con la teoría para dos cosas: puede transformar la realidad escribiendo académicamente o ser un estudiante que se conforma con lo que ve y hace.

Las generaciones nuevas son disruptivas, necesitan y quieren cambios verdaderos y reales, pero sobre todo cambios determinantes, según los estudios sobre juventud y perspectiva de género surgidos en el año 2015 se ha planteado la necesidad de reivindicar la incorporación de la perspectiva de género al estudio de la juventud en general<sup>61</sup>, entendiendo así que la juventud es el motor principal para que la Universidad pueda atender efectivamente los casos de violencia, sin embargo el problema resulta en

---

<sup>60</sup> *Ibidem*, pág. 24

<sup>61</sup> Cf. Berga, Anna. *Una perspectiva de género*, en *Revista Los estudios sobre juventud y perspectiva de género*, Universidad Ramon Llull, 2015, pág.198

que, si los y las jóvenes no se involucran, la reivindicación de la violencia de género en la Universidad seguirá siendo solo un sueño para todas las mujeres que en algún momento de su vida pasan por la Universidad.

Los modelos de feminidad y masculinidad de las nuevas generaciones de jóvenes se han transformado profundamente respecto a los de las generaciones anteriores. Como apunta Manuel Castells (1998), las mujeres han protagonizado la principal revolución del s. XX y actualmente nos encontramos ante un nuevo escenario como es la crisis de legitimidad del patriarcado. Los géneros son relacionales, y por esto las transformaciones en uno de los géneros implican, necesariamente, un reajuste del otro.<sup>62</sup>

La reivindicación de los derechos de las mujeres en los espacios educativos universitarios tiene que ver con una transformación constante y permanente que permita la introducción de la perspectiva de género desde una mirada feminista, libre e igualitaria, teniendo en cuenta la transversalidad del tema, pues no solo se avoca al derecho, a la seguridad ciudadana o prevención, sino pasa por todos los temas, facultades y autoridades de la Universidad.

Si las jóvenes alcanzan cada vez más el éxito académico y generalizan su presencia pública, los modelos de género que se han basado en la división sexual del trabajo y el papel de la masculinidad hegemónica necesariamente entran en crisis<sup>63</sup>.

Por ello, la juventud tiene un gran alcance para abonar en la erradicación de la violencia contra la mujer, pues es un hecho que los y las jóvenes marcan presencia y marcan agenda, el punto clave es que toda la comunidad universitaria haga conciencia de lo que significa la articulación de todos y todas para un fin en específico Rafael Montecasinos apunta acertadamente lo siguiente:

Se trata de reconocer el carácter multidimensional de la violencia donde las posibles variantes rebasan, con mucho, el viejo conflicto derivado de un sistema educativo autoritario, donde el profesor podía hacer uso de la violencia física para garantizar que la educación se cumpliera al pie de la letra: la letra con sangre entra.<sup>64</sup>

Sin embargo, el autor señala acertadamente que el uso de la violencia física en la educación ha permeado en los pensamientos de los y las docentes para garantizar el cumplimiento de la educación,

---

<sup>62</sup>Op. Cit., pág.195

<sup>63</sup> *Idem*.

<sup>64</sup> Montesinos, Rafael; Carrillo, Rosalía. *El crisol de la violencia en las universidades públicas*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, Distrito Federal, 2010, pp. 49–56.

no obstante, este tipo de violencia queda rezagada cuando en 2008 comienza el auge de los Derechos Humanos, donde ya no es permitido ni tolerado cualquier acto de violencia física contra los y las alumnas por parte de los y las docentes, empero, como es que surge este magnífico cambio y hoy en día los índices de este tipo de violencia son bajos en el sistema educativo, luego entonces, porque se lleva más de 100 años luchando por la erradicación del acoso sexual hacia las alumnas en la Universidad por parte de docentes y no se ha logrado avanzar, al contrario ha incrementado, bajo esta tesitura, ¿será que la violencia física es de mayor relevancia para las autoridades, que la violencia sexual ejercida por las autoridades universitarias?

### **2.2.2 Instrumentos jurídicos institucionales para la atención a víctimas de violencia de género en la Universidad.**

Es un requisito fundamental en la actualidad que todos los organismos institucionales tengan instrumentos jurídicos con perspectiva de género que garanticen y protejan los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos, públicos y privados, no obstante, nuestro tema de estudio involucra al nivel superior educativo y bajo este contexto, la Universidad tiene la obligación de brindar apoyo y acompañamiento a las estudiantes que viven violencia dentro de las instalaciones educativas. Pero para lograr una igualdad sustantiva es necesario que se legisle y se le de credibilidad y seguimiento a cada denuncia que se haga.

Para alcanzar la igualdad sustantiva en el entorno de la Universidad, se desmontan estas desigualdades que han permanecido tan ocultas, mediante la formación de espacios de colaboración, discusión y concientización. Ahí, hombres y mujeres reflexionan colectivamente sobre las decisiones que se toman en la vida profesional y reproductiva, con la finalidad de que dichas decisiones puedan experimentarse con mayores márgenes de libertad y autonomía, y generar espacios de corresponsabilidad y nuevas formas de convivencia más amable y cuidadosa hacia las personas. Ello repercutirá, también, en una mejora de la calidad y de la pertinencia de la actividad académica de las mujeres en las universidades.<sup>65</sup>

Los espacios educativos deben ser espacios de formación transversal que intervengan en contextos de interés social con el objetivo de que las y los estudiantes lleguen a una reflexión y concientización de todos los problemas sociales que llegan a la Universidad y que son en varias ocasiones indetectables, la Universidad debe implementar una perspectiva de género como María

---

<sup>65</sup> Castañeda, Liliana, "A manera de presentación: antecedentes, pertinencia y desafíos del proyecto de investigación en Mujeres en las Universidades Iberoamericanas", (coord), Liliana Ibeth Castañeda-Rentería, Karla Alejandra Contreras Tinoco, María Felicitas Parga Jiménez, 1era Edición, Universidad de Guadalajara, México, 2019, pág. 17

Florencia señala en el Seminario Interdisciplinario Comunicación y Género en la Universidad Nacional de la Plata en el año 2019, establece que la perspectiva de género es una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los varones. Es una perspectiva que permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que excluye, por ello, debe estar en cada rincón de la Universidad<sup>66</sup>, se debe pintar de violeta el espacio educativo en el cual se forma día con día a miles de estudiantes, y que es el espacio donde pasan la mayoría de su tiempo donde surgen al día bastantes modalidades de violencia que se pasan por alto, porque no se entiende la gravedad del tema y mucho menos nadie educa y contribuye a darle la importancia debida; con esto no quiero decir que todos debería ser feministas, pero sí que todos y todas comiencen a ver las cosas como en realidad son aun cuando en lo individual no se hayan vivido situaciones de violencia, tratar de igual a igual sin privilegios, pues solo así podremos combatir una de las principales desigualdades.

Dicho lo anterior, es prescindible que la construcción de la legislación universitaria conlleve perspectiva de género, para incluir en todo momento la prevención de violencia contra las mujeres, se debe poner en la agenda universitaria no solo estadísticas y protocolos sino una realidad sancionadora que permita sin que rebase la autonomía universitaria la implementación de verdaderos instrumentos jurídicos que tomen en cuenta cada uno de los hechos que pasan en contra las mujeres y que hasta el día de hoy no está contemplado en la norma de la Universidad.

Asimismo, se deben replantear las concepciones de como se ve la Universidad, pero llevándola y remontándola en la realidad de lo que se vive dentro, así como lo establece Eduardo Ibarra:

debemos mirarla como parte del mundo, pero siempre desde los bordes de nuestras propias realidades... la universidad, sería reconocida como una realidad poliforma, que es construida a partir del despliegue de muy diversas miradas que le otorgan múltiples sentidos, ubicándola precisamente en la complejidad de sus procesos de constitución y cambio<sup>67</sup>.

La complejidad de los procesos es y será un tema de debate pues hago el símil de cuando te preguntan cuáles son tus mayores virtudes como persona y cuáles son tus peores defectos, son

---

<sup>66</sup> Cremona, Florencia, Seminario de comunicación y género, Cuaderno de cátedra, 1a ed. - La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2011, pág. 61

<sup>67</sup> Ibarra, Eduardo, "Universidad de México hoy: gubernamentalidad y modernización", en Revista Mexicana de Investigación Educativa, vol. 7, núm. 14, colección Posgrado, UNAM, México, 2001, pp. 30-39

preguntas que la mayoría de las personas les cuesta trabajo responder porque la capacidad de aceptar errores y virtudes es muy baja y lo mismo sucede con el tema de violencia de género en la Universidad, en todos lados se expone que en las Universidades y en específico en la UAEM ya no existe la violencia de género, que a las mujeres ya no se les acosa que es una Universidad libre de violencia, pero en la realidad se muestran muchas más cosas y la Universidad jamás va a reconocer que existe un problema hasta que las mujeres decidan levantarse y revolucionar más de lo que ya se ha logrado.

### 2.3 Normativa interna de la UAEM contra de la violencia

Bajo este contexto, comenzaremos con una de las leyes que rigen nuestro Estado respecto a la violencia en contra de las mujeres y de este modo partiré de lo general a lo particular; la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos establece en su Sección Cuarta, Secretaria de Educación, en su artículo 54 fracción III, que se debe Informar y sensibilizar a la población estudiantil, docente, comunidad de planteles, oficinas sobre género, equidad y violencia en sus diferentes tipos y ámbitos, es decir, se debe educar sobre temas de género y como lo decíamos anteriormente con perspectiva de género.<sup>68</sup> Sin embargo, atendiendo que la Universidad es Autónoma en este numeral no hay obligatoriedad para la UAEM, no obstante, se debe tomar en cuenta para la legislación universitaria que justo este tema le hace tanta falta.

**Tabla 1. Análisis de la legislación universitaria**

<b>Legislación</b>	<b>Descripción</b>
<b>Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos</b>	Es la normativa general de la UAEM, en la cual no contempla ningún tema exclusivo para la desigualdad de género.
<b>Estatuto Universitario</b>	El Estatuto es fundamental para el buen funcionamiento de la Universidad, sin embargo, lo único que contempla respecto al tema es el principio de equidad y equidad institucional.
<b>Estatuto de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos</b>	La legislación de la máxima representación estudiantil tampoco contempla artículos específicamente para casos de violencia, aún cuando deberían estar contemplados por obligatoriedad para garantizar la protección de

<sup>68</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2008.

	los derechos de las estudiantes en caso de violencias contra las mujeres.
<b>Código de Ética de la UAEM</b>	Nos habla exclusivamente de valores éticos, como la justicia, libertad, lealtad, respeto, compromiso, etc., pero no contempla ningún artículo que hable del tema en específico.
<b>Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos</b>	Dicho reglamento protege a los y las alumnas para que puedan actuar mediante quejas sobre violaciones a los derechos académicos y humanos establecidos en su favor por la legislación universitaria.
<b>Reglamento Interno del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos</b>	Se contempla por obligatoriedad el fomento a la equidad género y el principio de equidad en las planillas para la renovación del Comité Directivo.
<b>Reglamento Interior de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.</b>	En este reglamento se menciona únicamente la equidad de género respecto a la conformación de las ternas.
<b>Reglamento Interior del Comité de Ética de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos</b>	Asimismo, este reglamento no sanciona ni establece algún contexto de violencia de género atendiendo que debería ser por cuestiones de ética profesional
<b>Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado De Morelos</b>	No se considera ningún contexto específico para las mujeres
<b>Reglamento del Personal Académico de la UAEM</b>	A pesar de que este reglamento regula el comportamiento y facultades de docentes, no considera algún mecanismo o sanción en caso de violencia contra las mujeres alumnas o administrativas y académicas.
<b>Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de violencia en la UAEM.</b>	Este protocolo es el realizado específicamente para casos de violencia, establece rutas estratégicas y líneas de acción, actuación y prevención y el acompañamiento para las víctimas.

Elaboración propias a partir de la legislación universitaria.

Como podemos observar en la tabla 1, la normativa queda lejos de lo sustantivo, carece de leyes específicas para la protección en casos de violencia contra las mujeres, mucho se discute la autonomía que posee la Universidad, sin embargo este discurso se viene abajo cuando en el artículo 4 denominado Del Alcance del Estatus de Autonomía de la Universidad, en la fracción IV de la Ley Orgánica de la UAEM, establece que tiene el alcance para dictar sus propias normas y ordenamientos; por lo que la Universidad debe estar obligada a legislar en favor de la violencia contra las mujeres incluyéndola en la normativa universitaria y no solo como una rama que se desprende de la Procuraduría de los

derechos académicos para luego desprenderse la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia y así crearse un Protocolo que al final queda muy ambiguo y sin confianza de poder acudir a el.

### **A) Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**

Ahora bien, señalaremos de manera rápida y concisa los artículos en donde indirectamente se habla de equidad, justicia e igualdad, comenzando por la Ley Orgánica de la UAEM;

Artículo 11: “DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD. Los derechos, responsabilidades y sanciones que se apliquen a los estudiantes de la Universidad se regularán en la legislación universitaria respetándose invariablemente su dignidad, derechos humanos y garantías individuales”.

#### CAPÍTULO ÚNICO BASES GENERALES DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 35.- DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD. Será responsabilidad de los trabajadores de la Universidad aplicarse en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a las obligaciones previstas en la legislación universitaria y salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.<sup>69</sup>

Asimismo, dentro de la Ley Orgánica se encuentra un apartado importante para la trascendencia de la legislación universitaria; hablamos de la máxima autoridad colegiada de la UAEM, pues este permitirá presentar iniciativas, reformas, etc., a nuestra legislación. A continuación, señalaremos que es lo más importante de este máximo órgano:

### **B) Consejo Universitario**

Nos centramos en este apartado justo al consejo universitario con el objetivo de conocer cuáles son sus alcances y obligaciones respecto para abonar políticas que aporten a la erradicación de la violencia y haya más beneficios para las mujeres estudiantes, a continuación, explicaremos en que consiste el Consejo Universitario según la Ley Orgánica de la UAEM:

Artículo 18.- De la Integración del Consejo Universitario. El Consejo Universitario, es una autoridad colegiada presidida por el Rector que está integrada de manera equitativa por representantes de los estudiantes, los académicos, Titulares de Unidades Académicas y el secretario general de la Universidad, en carácter de secretario del Consejo. Además, esta autoridad está integrada por dos miembros de cada uno de los organismos gremiales y estudiantiles reconocidos en el artículo 10 de

---

<sup>69</sup> Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, aprobada por el Congreso del Estado el 06 de mayo de 2008, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 4613. 2ª. Sección el 21 de mayo de 2008.

esta ley, de conformidad a lo que establezca el Estatuto Universitario. La duración, las facultades, las obligaciones y la forma de elección de sus integrantes serán determinadas en el referido ordenamiento estatutario y en la demás legislación aplicable.

Artículo 19.- Atribuciones del Consejo Universitario. Son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes:

- I. Formular, modificar y aprobar el Estatuto Universitario, así como las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general en materia académica, administrativa, financiera y disciplinaria, necesarias para el funcionamiento y cumplimiento de los fines de la Universidad;
- II. Asegurar el cumplimiento de los fines de la Universidad, vigilar el respeto a la autonomía universitaria y la observancia de su legislación;
- III. Definir las políticas institucionales de educación, investigación, difusión de la cultura y extensión de sus servicios;
- IV. Resolver sobre la creación, modificación, o supresión de las unidades que conforman la estructura académica de la Universidad;
- V. Nombrar comisiones y delegar facultades para que el pleno resuelva sobre la creación, modificación o supresión de programas educativos, de investigación, difusión de la cultura y extensión de sus servicios;
- VI. Supervisar y evaluar la pertinencia de los planes y programas educativos, así como proponer las medidas para su articulación y fortalecimiento;
- VII. Elegir al Rector, a los miembros de la Junta de Gobierno, a los Titulares de las Unidades Académicas, y al titular de la Procuraduría de los Derechos Académicos, en los términos que señale la legislación aplicable y el Estatuto Universitario;
- VIII. Resolver sobre la renuncia o remoción del Rector, de los miembros de la Junta de Gobierno, de los Titulares de las Unidades Académicas, del titular de la Procuraduría de los Derechos Académicos, por la comisión de delito intencional que amerite pena corporal;
- IX. Aprobar el presupuesto general de ingresos y egresos, así como sus modificaciones al ejercicio y la cuenta anual, que le sean presentadas en los términos de la normatividad respectiva; solicitar a la Junta de Gobierno la práctica de auditorías para la rendición de cuentas;
- X. Integrar los organismos auxiliares, tales como patronatos, fundaciones y demás asociaciones que considere necesarios para coadyuvar en los fines de la Universidad, en términos de lo que establezca el Estatuto Universitario, y
- XI. Las demás que le confiera el presente ordenamiento y la legislación universitaria.<sup>70</sup>

Nos parece fundamental colocar los artículos que mencionan como se conforma y si son obligaciones del Consejo Universitario, porque de este modo podemos vislumbrar que hay una transversalidad en la perspectiva de género enorme, y además el Consejo está facultado para darle una mejor forma a la legislación cuando hablamos de perspectiva de género; se necesita crear o reformar la legislación, que haya presupuesto etiquetado para atender la violencia de género, se necesita que

---

<sup>70</sup> Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, aprobada por el Congreso del Estado el 06 de mayo de 2008, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4613. 2ª. Sección el 21 de mayo de 2008.

se implementen programas educativos que fomenten este tema, y todo esto lo puede lograr únicamente el Consejo Universitario, es una necesidad de las estudiantes que se discutan estos temas y que se implementen nuevas reformas y programas, y aquí encontramos el meollo del asunto, por qué este Organismo de nuestra máxima casa de estudios, no está tomando en cuenta estos temas.

### **C) Estatuto de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**

Por otro lado, tenemos los Estatutos que a continuación analizaremos algunos numerales:

Artículo 3.- DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD. Regirán las actividades académicas de la Universidad, las libertades de cátedra e investigación, de libre examen y discusión de las ideas y demás principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica de la Universidad, el presente Estatuto y la demás Legislación Universitaria.

Artículo 12.- DE LOS COMPROMISOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad asume como compromisos de comunicación institucional: I. Tutelar al libre ejercicio profesional del informador, sin más límite que los establecidos en el Orden Jurídico Nacional e Internacional de los Derechos Humanos;

Artículo 144.- OBJETO DEL MODELO UNIVERSITARIO. El Modelo Universitario tiene como finalidad el desarrollo humano. Para alcanzar esta finalidad, se deberán establecer las condiciones necesarias para fomentar: La formación integral de los individuos, el respeto a los derechos humanos, sociales y de los pueblos, y el desarrollo sustentable, observando las disposiciones referidas en el artículo anterior.

Artículo 149.- DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS. Son derechos de los alumnos de la Universidad: [...] VIII. Ser respetado en su dignidad, derechos humanos y constitucionales;

Artículo 159.- DE LAS BASES GENERALES DE LAS RESPONSABILIDADES UNIVERSITARIAS. El régimen de las responsabilidades universitarias de la Institución deberá basarse en los siguientes principios: I. El respeto de los derechos humanos y sus garantías que tutela la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en la materia de los que el Estado mexicano sea parte...<sup>71</sup>

---

<sup>71</sup> Estatuto Universitario, aprobado por el Consejo Universitario el 30 junio de 2009, publicado en el diario universitario "Adolfo Menéndez Samará" Núm. 89 , publicada el 3 de noviembre de 2009, última Reforma el 13 de febrero de 2019

## D) Código ético de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dentro de este Código se rige principalmente por valores, valores de los cuales los que nos interesan para nuestra investigación son los siguientes:

### Justicia

Principio cuya aplicación se concreta en acciones tendientes a revocar toda forma de dominación, exclusión, humillación o abuso que violente, dañe o limite la dignidad de las personas. Se manifiesta como lo opuesto a la instrumentalización de los seres humanos o la subordinación de su dignidad en aras de fines particulares. Está presente en las acciones de las personas universitarias en favor del acceso universal a la educación pública, al desarrollo de la ciencia, las humanidades y la tecnología, así como los beneficios de la cultura, la igualdad de oportunidades y la autonomía universitaria.

### Igualdad y No Discriminación

Valor que consiste en reconocer, promover o proteger en la Universidad y en la sociedad una relación de equivalencia en dignidad, en derechos y en oportunidades entre las personas. Por ello, significa rechazo a toda exclusión o restricción en el ejercicio de algún derecho por razones de sexo, género, identidad sexual, embarazo, raza, origen étnico, nacionalidad, idioma, estatus migratorio, estatus socioeconómico, de salud, discapacidad, ideología, color de piel o aspecto físico. El uso de lenguaje inclusivo no sexista y las medidas contra el acoso laboral y sexual constituyen manifestaciones de este valor al interior de la Universidad.

- Respeto: Atributo de conducta que consiste en reconocer a todas las personas como iguales en dignidad y derechos; por ende, merecedoras de protección jurídica y social frente a la discriminación, la violencia, los abusos, el acoso y la explotación. El respeto está en la base del ejercicio de los derechos humanos y de la vida universitaria; se manifiesta en el trato incluyente que demanda reciprocidad.

Indiscutiblemente se garantizan los derechos de las personas estudiantes y se señala que los y las trabajadoras de la Universidad deben cumplir sus encomiendas con legalidad; sin embargo, ¿cómo se juzga en sentido estricto un hecho que no está regulado? es decir, la legislación debe ser muy clara al momento de juzgar, de otro modo es muy fácil interpretar la ley beneficiando a una de las partes.

La crítica es hacia el modelo de autonomía como la que tenemos en la universidad es menos complejo imponer normas que garanticen la seguridad, la vida y la integridad de las personas y en este caso de investigación de las estudiantes. Es decir, al amparo de la autonomía no debería ante cada caso traer normativa internacional, estatal y municipal, si dentro de nuestra legislación universitaria se contemplara el ser y hacer de cada hecho que requiera sanción por delito que surge dentro de la ciudad universitaria, los valores, por ejemplo, es importante mencionarlos y regularlos, pero la realidad es que buscamos que tengan alcance e impacto a través de la educación.

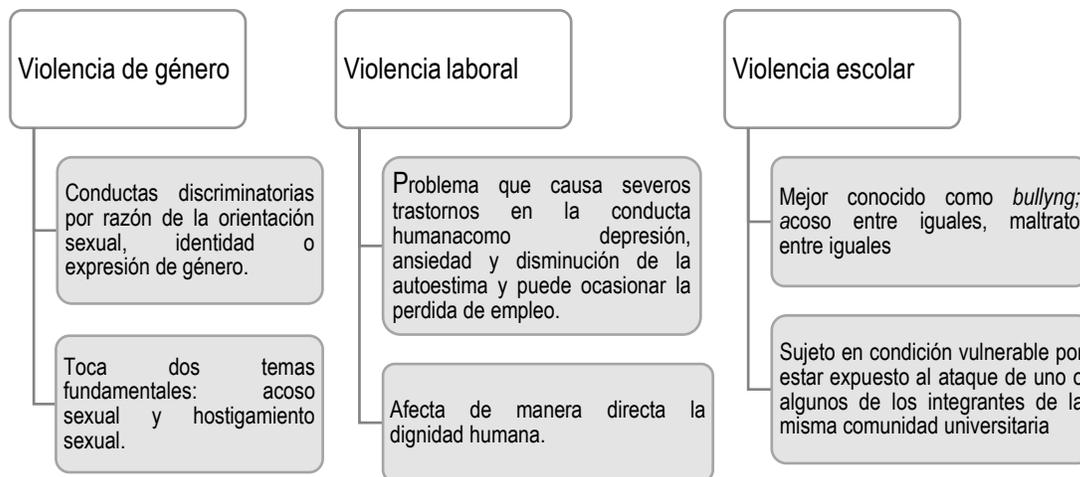
En este tenor, precisamente surge la necesidad de adoptar leyes vigentes en materia de derechos de las mujeres, en la normatividad universitaria, debido a que los vacíos en la legislación universitaria generan “histéresis”, es decir, un desfase entre el campo universitario, el del derecho y los agentes estudiantiles que han incorporado en su *habitus* una gramática de derechos humanos de las mujeres.<sup>72</sup>

### E) Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de violencia en la UAEM.

En mayo de 2018 se da a conocer el Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de violencia en la UAEM,<sup>73</sup> debido a la alta incidencia de actos de violencia que se comenten cotidianamente dentro de la Universidad y por la necesidad de que todos esos casos puedan ser atendidos estratégicamente pero sobre todo proteger los derechos humanos de todo el sector universitario, garantizando que se le dé seguimiento y no queden impunes los casos cometidos por autoridades universitarias o por los mismos alumnos y alumnas de la comunidad universitaria.

Dicho Protocolo contempla tres conductas de violencia que se identifican de la siguiente forma:

**Figura 2. Ejes que contempla el protocolo de la UAEM**



Elaboración propia a partir del Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de violencia en la UAEM. 2018.

<sup>72</sup>Cfr. Hardy, Cheryl, “Hysteresis”. En Pierre Bourdieu. Key Concepts, compilado por Michael Grenfell, Durham: Acumen Publishing. 2008, pp.131-148.

<sup>73</sup> Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de Violencia en la UAEM, 2021, en: <https://atencionvictimas.uaem.mx/wp-content/uploads/2021/05/Protocolo-UAVV.pdf>, consultado el 12 de noviembre de 2022

Estos tres tipos de violencia están a la vuelta del día en cada facultad y en cada rincón de la Universidad, el protocolo establece claramente cuáles son las características de cada violencia, sin embargo, para el tema en abordado se sigue quedando corto el tema de la violencia contra las mujeres, es decir, este tipo de violencia debe ser abordada desde un tema aparte pues como vimos en las primeras páginas de esta investigación, la mayor parte de las de las personas que viven acoso sexual u hostigamiento sexual de manera reiterada son mujeres y en el análisis de la normativa universitaria y ahora con el Protocolo las están dejando desprotegidas aunque el objetivo principal sea prevenirlo y erradicarlo.

No obstante, a lo anterior, queremos resaltar una vez más sobre la perspectiva de género en este protocolo ya que es muy importante construir instrumentos que van a colaborar y sobre todo indicar la ruta de acción a seguir a las víctimas de violencia y en este mismo escenario si sigue permitiendo crear, reformar, implementar instrumentos jurídicos sin perspectiva de género sistemáticamente se contribuye a la idiosincrasia y fomentando la poca credibilidad e importancia que se requiere.

La situación de la mujer no mejorará mientras las causas subyacentes de la discriminación contra ellas y de su desigualdad no se aborden de manera efectiva. La vida de la mujer y la vida del hombre deben enfocarse teniendo en cuenta su contexto y deben adoptarse medidas para transformar realmente las oportunidades, las instituciones y los sistemas de modo que dejen de basarse en pautas de vida y paradigmas de poder masculinos determinados históricamente<sup>74</sup>.

Es una realidad que el protocolo del que se habla ha sido creado por cuestiones de vida de las y los estudiantes, sin embargo, las medidas que deben adoptarse en una institución que se encarga de formar estudiantes y que imparte conocimiento, deben ser estratégicas basándose en el contexto social en el cual la mujer ha sido perjudicada por décadas, ahora bien, en el análisis de este protocolo esta lleno de conceptualizaciones, pero no lleno de estrategias ni de rutas de acción que garanticen la vida, la integridad y la dignidad de las mujeres en las instalaciones universitarias, por ello, se analizarán algunos elementos esenciales de este protocolo.

---

<sup>74</sup> Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, primera edición, México, 2013, en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones\\_LXII/Igualdad\\_Genero/PROTOCOLO.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/Igualdad_Genero/PROTOCOLO.pdf), consultado el 04 de diciembre de 2022.

## II.1.2 Función de integrantes de la UAVV

La Unidad de Atención a Víctimas de Violencia UAVV será la encargada de conocer quejas e investigar sobre ellas, es importante que esta Unidad se dé a conocer de una manera más masiva para el convencimiento y sobre todo que las mujeres estudiantes se sientan con la confianza de que serán escuchas y acompañadas en su proceso de queja sobre algún acto de violencia a su persona. Por ello, en las siguientes tablas se muestran cómo está integrada y la principal obligación y facultad que tienen como Unidad.

**Tabla 2. Integrantes de la UAVV**

<b>Integrantes</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un integrante de la Oficina del Abogado General</li><li>• Dos o más especialistas en el área de Perspectiva de Género, justicia restaurativa, atención a la diversidad, interculturalidad, en el clima laboral y psicológico</li><li>• Abogado especialista en el caso a analizar (hostigamiento sexual, etc) discriminación y cualquier otra área que faculte el abordaje especializado de las conductas violentas</li><li>• Responsable del eje de la UAVV y los que se requieran de acuerdo con las necesidades del caso.</li></ul>

Tabla 2: Elaboración propia a partir del Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de violencia en la UAEM, 2018.

Una vez expuesto lo anterior, como estudiantes, académicos, o cualquier autoridad universitaria debería tener la obligación de expandir la información para que todos y todas sepan quienes son los responsables de dar seguimiento a las quejas que llegan y así exigir, pero también participar en el fomento a la cultura de la denuncia, así como saber que la UAVV es la principal instancia competente para atender estos tipos de violencia que ya se han señalado anteriormente.

**Tabla 3. Instancia competente y Función principal de la UAVV UAEM**

<b>Instancia competente UAVV</b>	<b>Función</b>
<b>Resolución de quejas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Investigar y resolver los casos de los tres ejes principales, violencia de género, laboral y escolar.</li></ul>

- 
- Abordaje jurídico, psicológico y médico
  - Conocer y resolver quejas, integrar y convocar la comisión *ad hoc*, diagnosticar, trazar un plan de seguimiento a los casos hasta su conclusión
- 

Elaboración propia a partir del Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de violencia en la UAEM, 2018.

Esta información es fundamental que la conozcan todos y todas las estudiantes, esta instancia parece prometedora pero se debe conectar con más instancias, el abordaje jurídico garantiza ser efectivo pues al ser parte el Abogado general de la Universidad pareciera ser que todo saldrá bien, sin embargo, analizando objetivamente, el Abogado general tiene y atiende muchísimos casos que llegan y que seguramente son prioridad atenderlos lo cual le resta importancia a los caso de violencia contra las mujeres y el tema se hace más burocrático, la idea de que un Abogado de ese nivel sea parte de esta instancia es excelente el obstáculo es ¿van a hacer a un lado temas legales que llegan a diario a la Universidad y que deben ser atendidos a la brevedad por atender quejas de violencia de género? Y esta cuestión es la que debe preocuparnos, ningún tema que tenga que ver con mujeres es más importante que temas económicos, académicos o laborales en la Universidad y es ahí donde los y las estudiantes deben exigir un debido proceso y personas reales con facultades exclusivas para estos temas.

### **II.3.2 Deficiencias a partir de las funciones del protocolo de actuación de la UAEM**

Las principales estrategias de prevención que marca el protocolo mismas que correrán a cargo de la UAVV, son las siguientes:

#### **1. Estrategias generales**

- Campañas de sensibilización para la población universitaria sobre conductas violentas.
- Acciones para poner fin a las distintas formas de violentas.
- Promocionar los mecanismos de denuncia.
- Educación y fortalecimiento a las autoridades sobre el protocolo.
- Otras estrategias de prevención.

## 2. Estrategias específicas para prevenir reincidencias

Son dirigidas especialmente a mujeres y hombres que han vivido violencias de género, acoso laboral y acoso escolar en el cual se dará seguimiento especial en los espacios donde se tienen antecedentes para evitar la reincidencia en un futuro.

Estas estrategias carecen totalmente de eficiencia, son ambiguas y no tienen una debida importancia a la situación real de la violencia de género que está latente en la vida de las y los universitarios, las estrategias deben contar con perspectiva de género pero además deben ser creadas con la visión específica de prevenir y erradicar, cuando se entiende el objetivo, la visión de lo que se quiere lograr, entonces se contemplan mejores estrategias guiadas por la objetividad, la convicción, la sensibilización y la empatía de lo que sucede a la mayoría de las mujeres por lo menos una vez en su vida, una sola estrategia puede ser el cambio de una comunidad entera pero solo si están pensadas con convicción y no solo por cumplir.

Asimismo, el protocolo establece una planeación anual, en donde se faculta a la UAVV a planear medidas y acciones para la prevención de los actos de violencia, sin embargo, las acciones que se hacen son para efectos de cumplimiento, en marzo de 2020 en las quejas que se realizaron por acoso anónimamente, la UAVV mandó a instalar un estante de quejas colocado en servicios escolares a plena vista de todos y todas, considero que este acto ha sido reprobado y carece de estrategia, pues no es del otro mundo saber que, si existe un miedo por parte de las alumnas al denunciar anónimamente y quizá en un lugar protegido, mucho menos lo harían en un lugar donde ahí están los agresores, cuestión de lógica.

Ahora bien, el pasado 30 de junio del 2023 el Consejo Universitario de la UAEM, aprobó la reestructuración de la UAVV, que consiste en la creación de una Unidad de Género Universitaria que además tendrá una Coordinación de Igualdad, Cultura de Paz y Derechos Humanos y una Coordinación de Atención a las Violencias y Discriminación, no obstante la creación de esta Unidad lo único que hace es cambiar la estructura organizacional pero todo lo demás sigue siendo lo mismo, por lo tanto tenemos el mismo problema con diferente nombre. Cambiar el nombre de una institución puede ser una acción efectiva en algunas situaciones, pero también puede no funcionar en otras, dependiendo de varios factores. Aquí hay algunas razones por las cuales cambiar el nombre de una institución puede no ser efectivo:

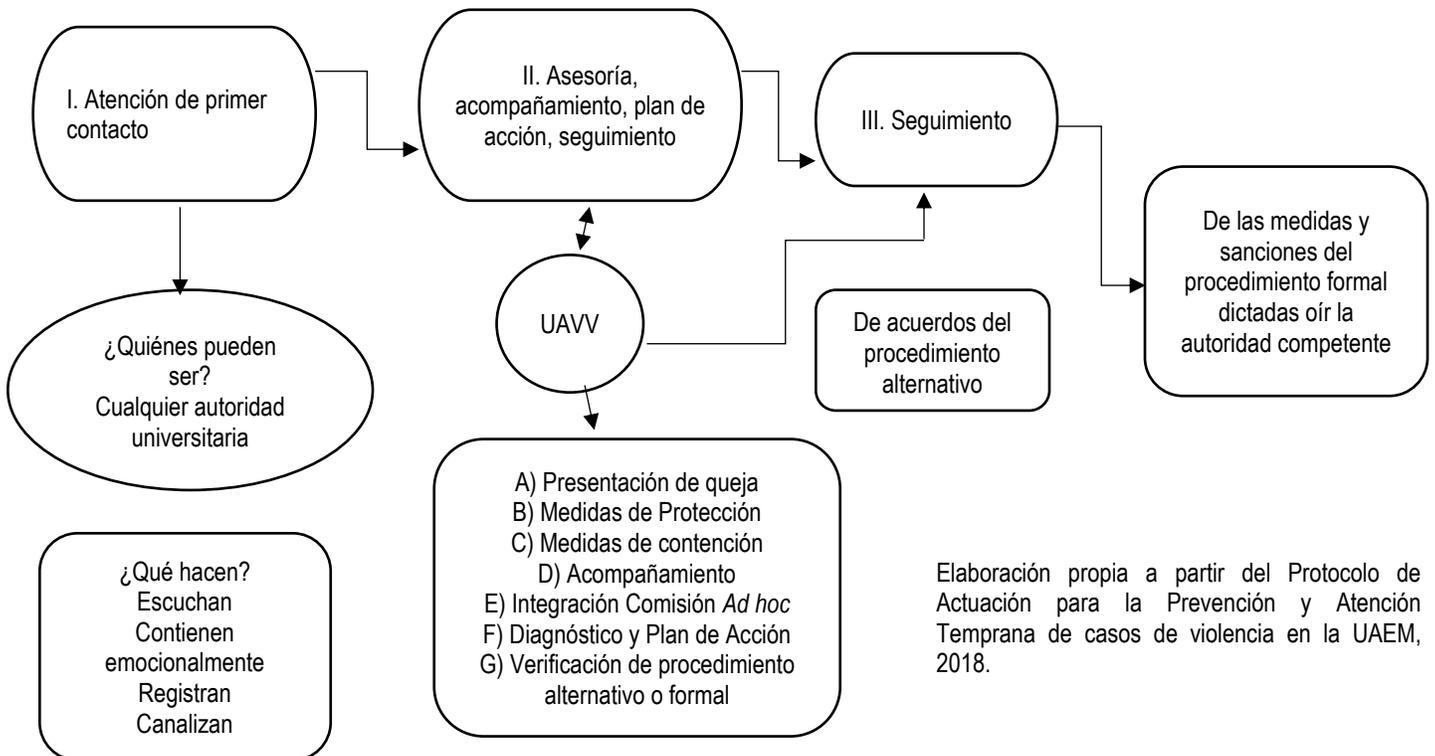
1. Falta de cambio real: Cambiar el nombre de una institución sin realizar cambios significativos en su funcionamiento, cultura o imagen interna puede ser percibido como un mero cambio cosmético. Si los problemas subyacentes no se abordan, el cambio de nombre puede ser percibido como un intento de encubrir problemas en lugar de solucionarlos.
2. Percepción negativa previa: Si la institución ya tiene una mala reputación o ha estado involucrada en controversias previas, cambiar su nombre puede no ser suficiente para borrar esa percepción negativa. Las personas aún pueden asociar la nueva identidad con la historia pasada.
3. Falta de comunicación efectiva: Si no se comunica claramente la razón detrás del cambio de nombre y los beneficios que se esperan obtener, la confusión y la desconfianza pueden persistir. La falta de una estrategia de comunicación adecuada puede llevar a malentendidos y resistencia al cambio.
4. Costos asociados: Cambiar el nombre de una institución implica costos financieros, como la actualización de materiales, papelería, señalización, sitios web y más. Si estos costos superan los beneficios esperados, el cambio de nombre puede no ser una mejor idea para solucionar los temas de violencia dentro de la UAEM.
5. Rechazo por parte de la comunidad universitaria: Las instituciones a menudo son parte integral de una comunidad, y un cambio de nombre puede ser resistido por esa comunidad si sienten una conexión emocional o histórica con la institución anterior.

En resumen, cambiar el nombre de una institución puede ser una estrategia efectiva en ciertas circunstancias, especialmente si está respaldado por una estrategia sólida y se abordan los problemas subyacentes. Sin embargo, se deben considerar cuidadosamente los factores mencionados anteriormente, y es fundamental que el cambio de nombre se realice como parte de una estrategia integral de gestión de la reputación y la imagen de la institución. Además, la comunicación efectiva con todas las partes interesadas es esencial para minimizar la confusión y la resistencia al cambio.

### II.1.4 Ruta para la Atención

Describiremos la ruta para atención de una forma concreta y directa como a continuación lo mostramos:

Figura 3. Ruta para la Atención



Como podemos observar en la figura 3, se esquematiza la ruta de atención enfatizando en tres pasos generales, la atención de primer contacto, el acompañamiento jurídico y/o psicológico y el seguimiento, pasos fundamentales que se convierten en trámites burocráticos, en realidad cualquier estudiante que ha vivido algún tipo de violencia no se va a acercar primeramente al ver la palabra canalización, pues de antemano se sabe que lo que se hará es mandarte a otro lugar y prácticamente abandonar tu caso.

La ruta de atención solo muestra que para que existan sanciones se deberá recurrir a las autoridades competentes en caso de ser un procedimiento formal, ahora bien, el protocolo establece medidas cautelares significativas y éstas serán adoptadas en caso de que se encuentre en riesgo la integridad física y psicológica de una persona con la finalidad de prevenir la consumación de un acto de violencia, empero hasta que la resolución no surta efectos las medidas precautorias podrán ser:

- Cambios de grupo, cambios de horario

- Cambios de unidad académica
- Las que se consideren convenientes.

Consideramos que cuando se habla de un acto de violencia contra una mujer ya sea por acoso sexual, laboral u hostigamiento, se habla de delitos contemplados en la legislación del estado, situaciones agravantes, por ello, es importante que a la víctima se le proteja y garantice su integridad física y psicológica, así como que al presunto agresor se le interpongan las medidas precautorias en cuanto se finalice el debido proceso.

La importancia de tener una buena ruta de atención en la Universidad permite que sea un ejemplo para el Estado, pero sobre todo que la educación prevalezca y se entienda que, una comunidad bien educada, difícilmente se concentrará en cometer actos de violencia en todos sus tipos y modalidades, la educación es fundamental para lograr que las personas en la sociedad puedan desenvolverse con plenitud y aplicar el respeto hacia las mujeres.

Luego entonces, haremos hincapié al punto II de la Ruta para la atención, que es la asesoría, y en el primer inciso tenemos la presentación de la queja, la cual es el acto más importante que la víctima realiza, y donde también se va a definir qué tanta relevancia, justicia y credibilidad le darán las autoridades, señala Magali Barreto que la tendencia a negar las quejas es un hecho casi universal en el ámbito de la educación superior. Dar a conocer el problema supone una amenaza para algunas autoridades y académicos.<sup>75</sup> Pues ponen por sobre todas las cosas la reputación de la universidad.

Para impartir justicia se necesita comulgar con los valores y sentimientos de la sociedad en la que se realiza esa tarea; sin embargo, esta necesidad es también uno de los principales obstáculos que enfrenta la equidad y la justicia cuando se está frente a situaciones que requieren una especialización como es el caso de la violencia contra las mujeres. No es posible hacer abstracción de esta realidad sino a través de un esfuerzo interno en pro del cambio social, en pro de relaciones entre mujeres y hombres más adecuada y democráticas; pero también se requiere una formación especializada y la capacidad de contextualizar el saber al hecho concreto que se analiza, interpreta y juzga.<sup>76</sup>

---

<sup>75</sup> Barreto, Magali, “*Violencia de género y denuncia pública en la Universidad*”, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales, *Revista Mexicana de Sociología*, México, 2017, pág. 273

<sup>76</sup> Pérez, Alicia & Duarte, “*La Justicia y los Contextos. Reflexiones sobre el quehacer de la Justicia desde una Perspectiva Humanista y de Género*” *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año XLVII, núm. 139, UNAM, México, 2014, pág. 165, en v47n139a5.pdf (scielo.org.mx), consultado en fecha 18 de noviembre del 2022.

Ahora bien, sostenemos que para que haya impartición de justicia real, necesitamos tener empatía y realizar investigaciones exhaustivas, en este caso, de las quejas que llegan; los valores y la educación marcan una diferencia fundamental a la hora de atender las quejas, pues de alguna forma la perspectiva de los sucesos cambia, el ser conscientes de lo que se vive indudablemente hará que al impartir justicia seas justo y claro, sin necesariamente que, la carga emocional reste objetividad.

La justicia de género como parte de la justicia social es un concepto utilizado en relación con los proyectos de emancipación que promueven cambios legales o promueven la participación de las mujeres. No es un concepto que se defina con facilidad, fundamentalmente porque incluye distintos principios de justicia. Primero, contiene el principio de igualdad, que exige que a todas las personas se las trate como iguales, es decir, implica derechos plenos para las mujeres y en este sentido la justicia de género coincide con la justicia social. Pero, en segundo lugar, la justicia de género considera el principio de la igualdad diferenciada, que reconoce el lugar históricamente menoscabado de las mujeres en las distintas esferas de funcionamiento social. La justicia de género puede definirse entonces como el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en conjunto con las medidas para reparar las desventajas que llevan a la subordinación de las mujeres y para permitirles acceder y controlar los recursos en combinación con la agencia humana.<sup>77</sup>

En virtud de lo anterior, la justicia de género tiene que generar un impacto positivo haciendo que cada persona se apropie de este significado para generar un sentido de identidad y reconocimiento de tal forma que se exprese y defina el sentir de sus luchas en un solo concepto y de este modo las mujeres víctimas logren interpretar que, la justicia social es una realidad y que se tuvo que agregar a este termino la palabra género por un problema que ya ha trascendido a muchas escalas y que al ser tomado en cuenta es porque existe un problema latente en nuestra sociedad y en nuestras universidades.

---

<sup>77</sup> Cfr. Benavente Riquelme María Cristina y Valdés Barrientos Alejandra, *“Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres”*, Libros de la CEPAL, N° 130, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, 2014.

## CAPITULO III. SEGURIDAD CIUDADANA Y GÉNERO

Sumario: 3.1 Introducción, 3.2 ¿Qué necesidades tenemos las mujeres en materia de seguridad?, 3.2.1. Necesidades de la comunidad estudiantil, a) Campañas de prevención, b) Modificación de protocolos, c) Iluminación dentro y alrededores de la UAEM, 3.2.1.3 d) Reformas a la legislación universitaria, e) Difusión de número de emergencia, f) Acompañamiento psicológico y jurídico, g) Colocación de cámaras de vigilancia, III.3.3 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, 3.3.3 Directrices a implementar respecto a la violencia contra las mujeres en la educación superior, 3.3.4 Asignación de presupuesto para la difusión de la prevención de la violencia contra la mujer.

### III.1 Introducción

Muy poco se habla de la seguridad ciudadana y de todo lo que puede aportar en la prevención del delito, pues nadie tiene claro a lo que va ni de lo que trata, no obstante, en este capítulo aportaremos lo más importante de la seguridad ciudadana, qué es, y cómo es que la podemos aplicar en relación a la seguridad educativa y la violencia contra las mujeres, además de cómo se inmiscuye exitosamente en cualquiera de los programas, campañas, proyectos que tengan como objeto reducir los indicios delictivos en nuestra universidad, pero antes de adentrarnos más en el tema es importante conocer su concepto:

La seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento<sup>78</sup>.

Con esta definición que nos da el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, entendemos que la seguridad ciudadana no es lo mismo que la seguridad pública, pues se garantiza una coexistencia segura y pacífica mediante la prevención, es por ello, que la seguridad ciudadana puede aportar mucho en la prevención de la violencia contra las mujeres en las universidades, mediante la implementación de una política pública que funcione para estar un paso adelante antes de cualquier

---

<sup>78</sup> Cfr. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Sinopsis: Seguridad Ciudadana, Prevención, crisis y recuperación”, PNUD, Nueva York, 2014, en: [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013\\_citizen\\_security\\_issue\\_brief%20\(spanish\).pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013_citizen_security_issue_brief%20(spanish).pdf), consultado en fecha: 15 de junio 2023.

tipo de violencia que se suscite en nuestro entorno universitario y educativo, me atrevo a decir que con un enfoque donde la seguridad ciudadana se comience a hacer un trabajo de campo, se pueden solucionar mejor los problemas y hasta un futuro poder ser el ejemplo de una política pública más grande a nivel Municipal, Estatal y hasta Nacional.

La seguridad ciudadana está actualmente sometida a una doble dimensión, que opera en la realidad como valores integrados. Por una parte, la dimensión objetiva que contempla los hechos de violencia conocidos (ya que existe también la cifra negra) y la dimensión subjetiva, expresada en las vivencias y sentimientos personales. Esta última tiene un peso muy importante en la configuración del fenómeno de la percepción de la seguridad ciudadana y de su representación social.<sup>79</sup>

Y, por otro lado, desde la perspectiva de Delgado Aguado y Guardia Maduell: señalan la siguiente definición:

La protección del normal funcionamiento de las instituciones democráticas, la defensa del ciudadano ante la criminalidad en cada una de sus facetas y tipologías, la defensa de los ciudadanos ante la corrupción y otras formas de actuaciones asociales que puedan impedir o dificultar el normal desarrollo y disfrute de los derechos fundamentales de la persona.<sup>80</sup>

Hacemos énfasis del por qué es importante conceptualizar para comprender el camino de esta investigación, sobre todo al inmiscuir a la seguridad ciudadana en el tema de violencia de género; para ello el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sostiene que la seguridad ciudadana consiste en la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna.<sup>81</sup>

Desde esta perspectiva, es con la que se debe trabajar para atacar de raíz la violencia contra las mujeres, no solo es accionar ante una comisión del delito y hacer manifestaciones entre otras cosas que ya hemos hablado en anteriores capítulos es conocer de fondo el actuar de las personas que delinquen o que cometen actos de violencia porque esto permitirá que se ataque de raíz y no solo de superficie, asimismo con este trabajo se pueden presentar resultados que arrojen cuales son las necesidades de la comunidad estudiantil, cuáles son los problemas o delitos que se cometen con mayor

---

<sup>79</sup> Del Olmo, Rosa, "Ciudades duras y violencia urbana", nueva sociedad n° 167, Venezuela, 2000, pág. 8

<sup>80</sup> *Idem.*

<sup>81</sup> PNUD, Informe regional del Desarrollo Humano, "Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y Propuestas para América Latina", 2013-2014, pág. 5.

frecuencia y entonces crear un proyecto, programa, campaña o una política pública que se ajuste a las necesidades de la comunidad estudiantil.

Dicho lo anterior, el involucrar la seguridad ciudadana con perspectiva de género, hará que cualquier investigación que se realice dentro de la universidad tenga un mayor impacto y de este modo la transversalización de la perspectiva de género tiene un *plus* ya que trabaja en una nueva directriz que en décadas ha estado invisible toda vez que nadie le ha apostado a la seguridad ciudadana y con toda la certeza sostenemos que hace falta en las nuevas visiones de la realización de cualquier programa de prevención que se quiera realizar dentro de la Universidad y no solo ahí, sino en temas ciudadanos, etc.

La seguridad ciudadana con perspectiva de género puede ser un tema apocalíptico para muchos espacios públicos y educativos donde se piensa que a los varones se les van a quitar muchas oportunidades o se les arrebatan derechos por defender, exigir y luchar por los derechos de las mujeres en los espacios públicos, sin embargo, esto no es así, se logrará prevenir, atender y accionar cualquier tipo de trasgresión provocada por los victimarios y además conocer lo más importante ¿por qué lo hacen?, no encuentro una mejor forma de lograr intervenir en la problemática de la violencia sino es conociendo de fondo lo que sucede con la comunidad estudiantil, pues nunca se ha observado de cerca lo que realmente sucede, siempre todo es superfluo.

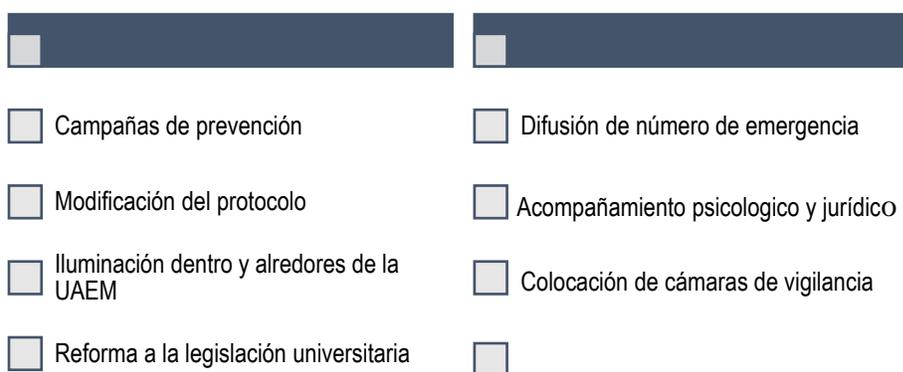
### **III.2 ¿Qué necesidades tenemos las mujeres en materia de seguridad?**

Son muchas de las necesidades que se presentan en la Universidad en materia de seguridad, pero bajo el tema que nos corresponde hablar en esta investigación es la seguridad de las mujeres en nuestro entorno universitario, porque la universidad forma profesionistas, personas que en un futuro serán servidoras o servidores públicos, legisladores, empresarios, etc., y en efecto la universidad debe ofrecer una educación de calidad pero no solamente en el estudio de las carreras universitarias sino también en impartir conocimiento en el tema de las desigualdades, que la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, académico, doméstico, etc., es una realidad que se vive consuetudinariamente.

Una política pública en materia de seguridad ciudadana dentro de la universidad debe abordar las causas de la criminalidad, de violencia y de prevención, así como la protección de los derechos

humanos teniendo un objetivo claro, que es urgente que se den las reformas a la legislación universitaria para garantizar los derechos de todas las personas universitarias, que contengan el cómo, el qué y dónde actuar y sanciones ante cualquier situación que violen los derechos de cualquier persona dentro de la UAEM, con esto quiero decir que la seguridad ciudadana abona tanto en la creación e implementación de una buena política pública en razón de género y que este va a servir de modelo para la modificación de nuestra legislación universitaria lo que permitirá que existan artículos dentro de la normativa que garanticen la protección de los derechos y una vida libre de violencia contra las mujeres y de la comunidad universitaria, homologándolas con las leyes y tratados internacionales que ya existen en materia de género, a continuación enlistaremos las siguientes necesidades en materia de seguridad que tenemos en nuestra universidad, bajo nuestra perspectiva:

**Figura 4. Necesidades de la comunidad estudiantil**



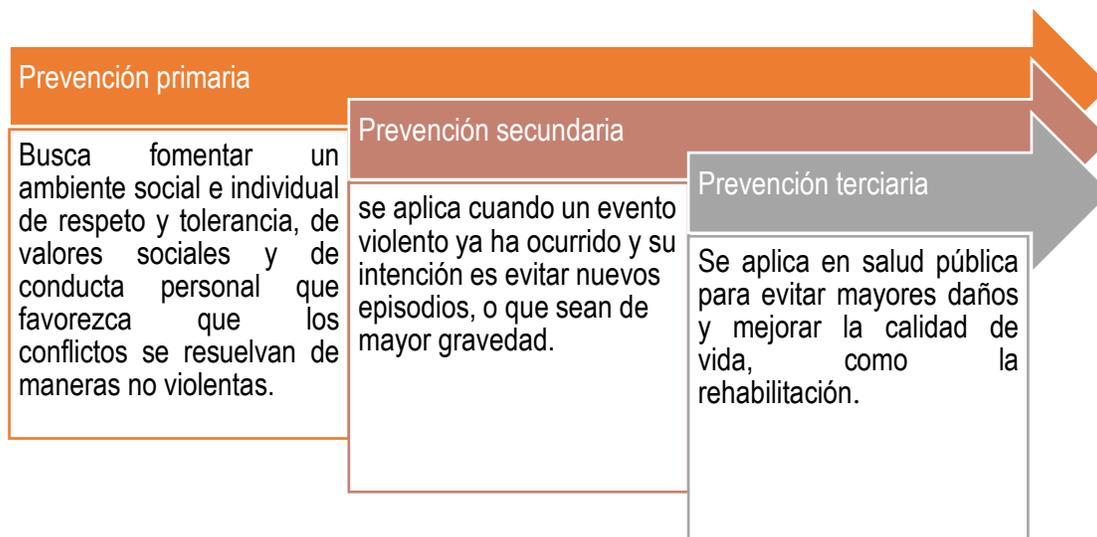
Elaboración propia a partir del análisis de las encuestas realizadas a los alumnos de las necesidades que tiene la UAEM.

Atendiendo el cuadro anterior, desglosaremos cada una de las necesidades para contextualizar al lector o lectora:

a) Campañas de prevención

Ponemos en primer lugar la prevención porque sin duda es la palabra clave para lograr un cambio verdadero y trascendental pues de este modo evitaríamos la comisión de delitos y presuntas violaciones a los derechos humanos de toda la comunidad estudiantil, pero antes queremos hacer mención por qué es tan importante la prevención y en que consiste, cuantas hay y como es que hay que apostarle toda la energía a esta modalidad:

Figura 5. Tipos de Prevención <sup>82</sup>



Elaboración propia a partir de Massolo, Alejandra, "Género y seguridad ciudadana: el papel y el reto de los gobiernos locales, 2005.

Bajo ese orden de ideas, he mostrado que la prevención no solo es una palabra importante sino también consiste en tres tipos de modalidades con eso es más fácil identificar las estrategias que debemos implementar en la UAEM. Por ejemplo, la prevención primaria tiene que ver con prevención deseada es decir lo ideal para que todo funcione, basada en valores, tolerancia, respeto, lo que debería ser, si hoy comienza una campaña de prevención del delito para la comunidad estudiantil y se otorga todo el material como flyers, carteles, videos, etc., es lo que bastaría para que ya no hubiera más violencia. paleta

b) Modificación de protocolos

El protocolo ha sido un debate durante años y aunque afortunadamente es un progreso para las mujeres estudiantes en la Universidad, la difusión de este no ha sido tampoco la más adecuada ni eficiente. De acuerdo con las personas entrevistadas para esta investigación 154 personas de 206,

<sup>82</sup>Massolo, Alejandra, "Género y seguridad ciudadana: el papel y el reto de los gobiernos locales", Estudios Centroamericanos (ECA), El Salvador, 2005, pág. 20, en: [https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos\\_economicos\\_sociales\\_culturales\\_genero/genero\\_y\\_seguridad\\_ciudadana.pdf](https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/genero_y_seguridad_ciudadana.pdf), consultado en fecha 13 de mayo 2023.

desconoce que la UAEM, cuenta con un instrumento como este, mientras que 134 personas tampoco saben que existe la UAVV.

Este punto es uno de los más importantes porque es relevante que en la UAEM, contamos con un Protocolo de Actuación y Atención Temprana en casos de Violencia en la UAEM, pero se ha cuestionado por parte de colectivas, instituciones públicas, sobre si su verdadero actuar realmente es efectivo, por ello, sostenemos que es sumamente urgente que exista una reforma o reimplementación a este protocolo, además que las generaciones pasan, los tiempos cambian y se necesita cada vez más eficacia en estos temas, así como la legislación universitaria es constantemente reformada, el Protocolo debe ser también constantemente actualizado, pues lo que hoy funciona, mañana quizá ya no.

A propósito, en la investigación sobre el protocolo que hace Héctor Rosales sostiene y hace algunas recomendaciones las cuales para este punto en específicos son las siguientes:

...Tercera recomendación. Dotar de autonomía y de competencia y facultades amplias a la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia.

- Cuarta recomendación: Debe incorporarse un catálogo de sanciones en los Lineamientos, así como las pautas para efectuar la restitución o reparación del daño ocasionado.
- Quinta recomendación: La orientación de las sanciones que deben aplicarse a quienes infrinjan un acto de violencia tienen que tener, además de un carácter punitivo, acciones de reeducación.<sup>83</sup>

Tomando en cuenta las recomendaciones antes citadas, sería interesante que pudieran ser tomadas en cuenta para hacer una reforma consistente, analizada adecuadamente y que contribuya para un cambio significativo y que contenga sanciones y acciones de carácter reactivo, pero también preventivas, esta combinación sería la idea para que se lleve a cabo una ejecución del protocolo de forma positiva.

#### c) Iluminación dentro y alrededores de la UAEM

Es importante entender y mencionar que la iluminación juega un papel importante en la prevención del delito, y es que hemos normalizado vivir o transitar en zonas, calles, callejones sin iluminación, aun

---

<sup>83</sup> Rosales, Héctor, *“Lineamientos de la Unidad de Atención de Víctimas de Violencia UAEM”*, Profexce, México, 2020, pág.28

cuando nos sentimos inseguros, la realidad es que tampoco hacemos mucho para cambiarlo; Invertir en infraestructura y seguridad pública son acciones que a nivel mundial han sido reconocidas como uno de los primeros pasos para disminuir la inseguridad en los espacios públicos.<sup>84</sup> Luego entonces, la población según su percepción para mejorar la seguridad pública y de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se enfatiza las mejoras en el alumbrado público con el (48.3%)<sup>85</sup>. Con esto demostramos que las personas se sienten más seguras cuando hay iluminación, además que el alumbrado público permite que haya menos comisiones de delitos, porque de esta forma es más difícil esconderse de una persona para delinquir.

Ahora bien, de acuerdo con la encuesta realizada a 207 personas de la UAEM, 112 estudiantes consideran que el segundo más grande problema que vive la comunidad universitaria es la inseguridad, mientras que 81 personas consideran que la falta de infraestructura es un problema; con estos datos obtenemos resultados reales, donde confirmamos que la inversión de luminarias e infraestructura es importante y sostenemos que habría una reducción de índices delictivos. Intervenir espacios donde haya iluminación constante ahuyenta a los posibles infractores ya que es más difícil esconderse o interceptar a alguien, evidentemente esto no significa que con ello lo erradicamos, pero uno de los propósitos importantes de esta investigación es la prevención desde la seguridad ciudadana.

#### d) Reformas a la legislación universitaria

En términos legislativos, reformar leyes siempre resulta progresivo y más cuando se habla de luchas sociales. Si bien es imposible medir el verdadero impacto de las movilizaciones sociales en el trabajo legislativo, lo cierto es que éstas son una fuente importante del derecho y que hoy en día es difícil separar a los diversos actores que interceden en la creación y reforma de normas jurídicas: sociedad civil organizada, órganos de justicia nacionales e internacionales, medios de comunicación, opinión pública internacional, entre otros.<sup>86</sup>

---

<sup>84</sup>Cfr. Informe de resultados globales, “*Ciudades Seguras y espacios públicos seguros*”, ONUMJERES, Nueva York, 2017, en: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2017/Safe-Cities-and-Safe-Public-Spaces-Global-results-report-es.pdf>, consultado en fecha 12 de mayo del 2023.

<sup>85</sup> INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, (ENVIPE), México, 2019, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf), consultado en fecha 13 de mayo de 2023.

<sup>86</sup> Mendizábal, Gabriela y Bonino. I. “*Ni una más, ni una menos, manifestaciones de mujeres como fuente del derecho.*” *Inventio* 13, no. 29, 2017, pp. 8-9.

Bajo ese orden de ideas, sostenemos que el avance que se ha hecho en la UAEM en temas de género ha sido progresivo pero también se ha quedado corto, hubo necesidades y una exigencia por parte de colectivas, estudiantes, trabajadoras y también por los mecanismos internacionales que obligan al Estado y a las Universidades a legislar o bien contar con instrumentos necesarios para erradicar la violencia al interior de la UAEM, recordemos que el bien jurídico tutelado más importante de las mujeres es la vida, por ello, la autonomía de las universidades nunca será un impedimento para resolver, ejecutar o intervenir de manera inmediata cuando alguna estudiantes se encuentre en riesgo.

En cambio, aterrizándonos en la UAEM, ¿qué tipo de prevención necesitamos para que cada acción de verdad tenga un impacto y para que la prevención llegue a su máximo esplendor de su palabra? En efecto la prevención secundaria, pues desafortunadamente en nuestra universidad han pasado hechos violentos y actos que han puesto en riesgo la seguridad de las mujeres estudiantes, entonces, estamos bajo ese rubro, hay violencia, ahora tenemos que difundir información que ayude a evitar esos posibles actos; aquí es donde entra la interseccionalidad y una exitosa transversalización del problema y lo convertimos en prevención positiva actuando en razón y no en reacción.

Se propone entender a la seguridad ciudadana como una “pacto de convivencia” en el que se tomen en cuenta las necesidades y subjetividades de todas y todos, considerando “vital que las mujeres reivindicamos el derecho a definir la seguridad desde nuestras necesidades como ciudadanas, desde nuestras expectativas, rompiendo así la dinámica de víctimas protegidas’ dentro de un modelo de seguridad profundamente masculino.<sup>87</sup>

Que entendamos el pacto de convivencia como la seguridad ciudadana, se me hace un gran pensar y una forma romántica por llamarle de alguna manera, la mayoría de las personas en general estamos acostumbradas a romantizar cualquier acto de violencia, pero si en vez de hacerlo con la violencia lo sublimamos por la prevención, podemos lograr tener resultados más exitosos, empero lo más importante es la reducción de los índices delictivos en nuestro entorno universitario, asimismo como lo mencionamos en párrafos anteriores, los y las estudiantes saldrán mejor preparados y con una visión violeta, pues habremos involucrado la perspectiva de género de la mano con sus estudios, recordando que la visibilización de los actos de violencia son fundamentales para que las mujeres se den cuenta de cómo hemos vivido durante mucho tiempo, pero la difusión de un buen programa de

---

<sup>87</sup> Massolo, Op.cit., pág. 19

prevención ayudará a que los y las estudiantes se formen de una manera única, con respeto y tolerancia teniendo como resultado profesionistas hechos y derechos.

A decir verdad, esto de la prevención ha sonado muy romántico, pero la sociedad funciona así, hay que romantizar lo bueno y quitarle todo lo romántico a lo malo, como sostiene Massolo el intercambio de ideas e información sobre la prevención de la violencia contra las mujeres resulta esencial para desarrollar prácticas de seguridad de las mujeres innovadoras y efectivas, y permite que los varones también participen de manera externa<sup>88</sup>, con esto quiero decir que los varones en muchas ocasiones quieren participar sin perjudicar el movimiento feminista, y esta es una buena forma de abonar a la erradicación de la violencia contra la mujer en la UAEM.

e) Difusión de número de emergencia

Hablar sobre este tema puede parecer irrelevante o muchas personas pueden llegar a pensar que todas las personas sabemos cuáles son los números de emergencia o que simplemente por saber el famoso 911, es todo lo que hay o existe cuando nos sentimos o estamos en una situación de peligro, sin embargo, esto no es así, aunque pareciera lógico que todas las personas deberíamos saber cuántos números de emergencia existen y que no solo es el 911, nos daríamos cuenta que la realidad en la que vivimos es una completamente diferente y que la difusión es necesaria. Saberlo no solo nos puede salvar la vida, sino también podemos salvar la vida de otra persona.

f) Acompañamiento psicológico y jurídico

Acuerpar a las mujeres estudiantes es un reto muy grande porque implica tomar los casos como propios pero además exigir que se cumplan las leyes, buscar los mecanismos adecuados para los casos, proteger a la víctima por sobre todo y entender que te puedes enfrentar a la burocracia de las instituciones, a la corrupción y hasta enfrentar al victimario, afortunadamente las colectivas o mujeres que ayudan a otras mujeres han sabido en muchos casos como resolver y que medidas enfrentar en caso de alguno de los puntos anteriores. Porque como dice Marcela Lagarde:

“Y las amigas, las compañeras y las colegas que acompañan a otras en riesgo por infinidad de cosas. Las mujeres que nos han curado y cuidado, las que nos han enseñado el mundo, con íntima cercanía por encima de los tabúes y normas sociales. Qué habría sido de las mujeres en el patriarcado sin el entramado de mujeres alrededor, a un lado, atrás de una, adelante, guiando el

---

<sup>88</sup>Massolo, Op.cit., pág.20

camino, aguantando juntas. ¿Qué sería de nosotras sin nuestras amigas? ¿Qué sería de las mujeres sin el amor de las mujeres?”<sup>89</sup>

Dicho lo anterior, es aquí cuando nos damos cuenta de que el acompañamiento tanto jurídico como psicológico, es sumamente importante, principalmente por dos motivos, el primero que no todas las mujeres que viven violencia saben que hacer, como proceder o donde acudir y en segundo lugar si la mujer víctima no está lista para proceder legalmente, pero necesita y quiere atención psicológica, es importante saber a dónde canalizarlas, pero también estar pendiente de su proceso. El acuerpamiento es uno de los actos que las mujeres hacen para proteger, luchar y resistir ante las injusticias, Lorena Cabnal lo define de la siguiente manera:

Acuerpamiento o acuerpar es la acción personal y colectiva de nuestros cuerpos indignados ante las injusticias que viven otros cuerpos. Que se autoconvocan para proveerse de energía política para resistir y actuar contra las múltiples opresiones patriarcales, colonialistas, racista y capitalistas. El acuerpamiento genera energías afectivas y espirituales y rompe las fronteras y el tiempo impuesto. Nos provee cercanía, indignación colectiva pero también revitalización y nuevas fuerzas, para recuperar la alegría sin perder la indignación.<sup>90</sup>

Por lo tanto, insistimos mucho en este punto, porque construir una red de apoyo que acuerpe a las mujeres que viven violencia es un acto de amor y de resistencia totalmente transformadora, impulsa a las mujeres a sentirse seguras y respaldadas; Laura Rosso nos dice que una de las cosas que más emociona es ver cómo el socorrismo genera los vínculos afectivos necesarios para sobrevivir al mundo patriarcal.<sup>91</sup> Es decir, muchas mujeres pensarán que están solas o que se enfrentarían solas a un proceso, que no tienen respaldo y también por este pensar muchas mujeres prefieren no alzar la voz, sin embargo, al encontrarse con mujeres que están dispuestas a acompañar y acuerpar el miedo desvanece un poco, por ello, este punto es de los más importantes.

---

<sup>89</sup> Lagarde, Marcela, *Pacto entre mujeres, Sororidad*, Coordinadora española para el lobby europeo de mujeres, Departamento de Comunicación, España, 2006, pág.124, en: <https://www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/25/09.pdf>, consultado en fecha 11 de noviembre del 2023.

<sup>90</sup> Cabnal, Lorena, *Feminista comunitaria*, suds – Internacionalisme Solidaritat Feminismes, San José, Barcelona, 2021 en: (<https://hal.science/hal-03731387/document>, consultado el 13 de mayo del 2023).

<sup>91</sup> Reseña y cita tomada de: *La Revuelta [seudónimo]*, “Estamos para nosotras. La historia y el sentido político del socorrismo”, LatFem. Revista Feminista [en línea], [Argentina], septiembre 9, 2019.

g) Colocación de cámaras de vigilancia

La colocación de cámaras de vigilancia debe ser una prioridad en el *campus* universitario, pues según la encuesta realizada a las personas estudiantes 112 personas aseguran que se sienten inseguras y que a su vez aseguran que el principal problema que viven los estudiantes es la inseguridad, por otro lado el 40 por ciento de las personas encuestadas señalan que han vivido amenazas, el 18 por ciento ha sufrido de asaltos y el 15 por ciento ha vivido algún robo; estos datos nos ayuda a comprobar que la inseguridad existe, y con esto demostramos que la colocación de cámaras es fundamental y sostenemos que es importante por una causa principal, como lo hemos visto en líneas anteriores, muchos estudiantes no denuncian por lo tanto no hay datos duros reales que avalen que esto sucede, ahora bien, para el tema de la violencias que existen las mujeres, las y los encuestados aseguran que el 15 por ciento han vivido acoso sexual y/o callejero. Luego entonces, tener cámaras es fundamental porque en una investigación del delito, ya sea denunciada o no, se convierten en una herramienta para el ofrecimiento de pruebas y para en el caso de esta investigación poder llegar hasta la destitución de académicos, administrativos o alumnos.

Las Instituciones de Educación Superior han hecho investigaciones en las cuales se ha determinado que una de las principales formas para prevenir el delito y también para erradicarlo y mantener seguros sus espacios universitarios es con la implementación de sistemas de vigilancia:

Uno de los casos de éxito que se han presentado en diversas Universidades del país en la instalación de dispositivos de video vigilancia es el de la Universidad de las Américas Puebla (UDLA), en la cual en el año 2015 se actualizó su sistema de vigilancia. La UDLA, preocupada por garantizar la seguridad de la población escolar y atenta al deterioro social que ha surgido recientemente en la zona, buscó un sistema de videovigilancia que le permitiera la supervisión constante de las actividades y el tránsito de personas en el campus. Con la concurrencia de una comunidad de más de ocho mil personas al día, entre estudiantes, empleados, visitas, proveedores, etcétera; la UDLA, se encuentra en actividad constante las 24 horas al día, por lo que el trabajo diario hace que se presenten diferentes situaciones de distracción entre sus miembros de la comunidad, como el extravío de objetos en salones o jardines, por mencionar solo algunos. En este sentido, la colaboración de la comunidad es muy importante para fomentar una cultura de respeto hacia los artículos encontrados y de trabajo, en conjunto con la seguridad del campus para satisfacer las situaciones que se presentan diariamente.<sup>92</sup>

---

<sup>92</sup> U. D. B., A. L. B., M. I. S., & G. S H. "Implementación de sistema de video cámaras IP como medio de seguridad para el Tecnológico de Álvaro Obregón." Ingeniería 21, Mérida Yucatán, no. 2, 2017, pág. 68.

Dicho lo anterior, la importancia de un sistema de vigilancia en el campus universitario de la UAEM es urgente y necesario, a continuación, y citando el ejemplo de la IES, los resultados de éxito han sido favorables ante la implementación de estos sistemas de vigilancia:

Para 2017 se presentó una reducción del 90% de incidencia delictiva al exterior a los límites de la zona de monitoreo, el robo en el interior del instituto tuvo una reducción del 90%, para el caso de los robos a bienes materiales la reducción fue del 100%, de acuerdo con la bitácora de reportes de sucesos comparado con el 2016. Se favoreció la prevención de posibles riesgos o amenazas disciplinarias al exterior de las aulas y dentro de la institución que se puedan presentar.<sup>93</sup>

Analizando lo anterior, no está descabellado ni tampoco fuera del alcance de la Universidad el poder gestionarlo, no preguntamos ¿vale la pena? Claro que lo vale y sería una inversión que ayudaría a que los índices de actos delictivos y de acoso disminuyan, y, no obstante, mencionar que si la IES ya ha investigado y propuesto estas alternativas es casi obligatorio que nuestra Universidad lo tenga.

### **III.3.3 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**

Desde 2015 está declarada en Morelos la Alerta de Violencia de Género por los altos índices de violencia feminicida. Se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en los siguientes municipios del estado de Morelos: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec, luego entonces surge y se señala lo que es la AVG de la siguiente manera:

“Es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirla o concederla lo describe el Reglamento de dicha Ley. Y consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad”.<sup>94</sup>

Nuestro municipio en el que se encuentra la UAEM necesita atención, es alarmante que exista la AVG y que la mayoría de la población, incluso las mujeres no tengan conocimiento de qué consiste,

---

<sup>93</sup> *Ibidem*. Pág. 73

<sup>94</sup> Martínez, Alejandro. “Se disparan alertas de género en un año; protección de mujeres, talón de aquiles de estados”, Excélsior, 2017, en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/07/17/1176039>, consultado el 07 de febrero 2023.

por ello, desde las diferentes instancias de la universidad que pueden involucrarse para fomentar la prevención, pero más allá difundir la información de la AVG, estas son algunas de las acciones que se deben trabajar e implementar en la universidad:

- Se deberá atender la alerta de violencia de género, estableciendo polígonos de seguridad estratégicos y más rondines de patrullajes preventivos alrededor de la universidad.
- Marcha exploratoria universitaria, donde en compañía de los estudiantes de la licenciatura en seguridad ciudadana se detecten las zonas donde se requiera mayor seguridad.
- Difundir información de todas las líneas y redes de apoyo existentes en el Estado, creando protocolos que intervengan para lograr un efectivo funcionamiento.
- La activación de los senderos seguros en las sedes de la UAEM de la zona sur, zona belenes y zona oriente, ya que a falta de alumbrado y algunas cuestiones de seguridad los y las estudiantes son constantemente víctimas de delitos.

Todo esto en materia de seguridad para atender las cuestiones de prevención y contribuir desde la educación a la AVG, son algunas de las ideas que garantizarían la disminución de la violencia contra la mujer, por ello es tan importante la visión de la seguridad ciudadana con el enfoque de género, pues así se trabajaría desde las aulas, hasta la administración universitaria llenando el entorno violeta.

La Universidad debe ejecutar todas estas líneas de acción con una visión transversal que contengan un enfoque intercultural, de género, interseccional y de derechos humanos, así como la armonización con lo dispuesto en el marco normativo nacional e internacional vigente en materia de derechos humanos y acceso a una vida libre de violencia, a fin de brindar la atención adecuada y oportuna a quien haya sido víctima de hostigamiento sexual y/o acoso sexual.<sup>95</sup>

Se destaca como acción estratégica, favorecer la transversalización de la perspectiva de género en los planes de estudio de los distintos currículos, sin embargo, consideramos que las Universidades deben adoptar la AVG debido a que es frustrante ver como cada 8 de marzo y algunos otros días del año mujeres estudiantes se manifiestan ante alguna opresión, violación a sus derechos o acoso sexual, por

---

<sup>95</sup> INMUJERES, “Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior” Gobierno de México, 2021, en: Directrices SES-INMUJERES.pdf, consultado en fecha 14 de mayo de 2023.

lo tanto si comenzamos a hablar de la AVG en las universidades los niveles de acción y prevención serán estudiados, analizados, propuestos y aterrizados para lograr su pronta atención y erradicación.

Las universidades no son más que el reflejo de las sociedades en que vivimos. Las mismas dinámicas que se presentan en la sociedad las vivimos al interior de las instituciones de educación superior<sup>96</sup>. Por ello, dentro de las directrices que marcan a seguir el Instituto Nacional de las Mujeres, se sostiene que la igualdad de género y no violencia debe ser parte de la formación académica y ética de las personas en la educación superior. De igual importancia es contar con áreas especializadas que se encarguen de coordinar las acciones estratégicas en materia de igualdad y no violencia que se lleven a cabo de manera transversal en los centros educativos, así como generar alianzas estratégicas para implementar proyectos en la materia en el *campus* universitario.<sup>97</sup>

Las universidades, en general se niegan a reconocer la existencia del problema de la violencia de género en su interior. No es que no se publiciten los casos que pueden estar en investigación (por respeto a la privacidad de las personas y la propia protección de las víctimas), sino que se tiende a evitar a hablar de la problemática; como si guardar silencio la hiciera desaparecer. No se trata de pensar que en las universidades todos los hombres son unos potenciales acosadores y todas las mujeres son víctimas; pero tampoco se trata de pensar que los casos que se presentan son casos aislados que nada tienen que ver con una forma especial de entender las relaciones sociales, basadas en el principio de dominación. En cambio, sí hay que asumir que las relaciones entre hombres y mujeres tienen que darse en un contexto diferente. Se trata de ir aprendiendo que lo que antes era normal y aceptado, hoy se visibiliza como una agresión<sup>98</sup>.

No se puede hablar de una AVG si las propias universidades no están dispuestas a identificar y a aceptar que existe una alerta emergente de violencia contra las mujeres estudiantes, de otro modo, siempre el problema se tapara superficialmente y los problemas giraran en que los casos no salgan a la luz, es decir a medios de comunicación y que, en vez de resolver el problema, la Universidad trate de resolver el problema de cómo hacer para que los medios de comunicación no sepan del problema.

---

<sup>96</sup> Varela, Helena. "Las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales". *Rev. mex. cienc. polít. Soc.* v. 65, Ciudad de México, 2020, pág. 65.

<sup>97</sup> INMUJERES, *op.cit.* pág. 22.

<sup>98</sup> *Ibidem.* pp. 66-67.

Asimismo, es fundamental que cada institución de educación superior implemente garantías de no repetición de los actos, así como intervenciones comunitarias que permitan restaurar a la comunidad educativa afectada por los actos de violencia tales como: juntas restaurativas o círculos de paz.<sup>99</sup>

### **III.3.3.1 Directrices a implementar respecto a la violencia contra las mujeres en la educación superior según INMUJERES**

A lo largo de este documento, hemos comentado las causas, consecuencias, y el cómo lograríamos atacar la violencia contra las mujeres, sin embargo, es importante mencionar que para tener un mayor éxito en la implementación de lo que se quiere hacer, hay que separar por directrices específicos. El Instituto Nacional de las Mujeres se ha dado a la tarea de abonar directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior, el cual tiene como objetivo el siguiente:

Las directrices tienen por objeto aportar a las instituciones de educación superior (IES) las pautas mínimas a considerar para la elaboración, implementación y fortalecimiento de los mecanismos para prevenir, atender, sancionar y dar seguimiento en materia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, las cuales deberán guardar congruencia con la política institucional, protocolo de atención y/o código de conducta y ética de cada centro educativo, así como a los instrumentos normativos que operen en cada institución y la normativa nacional e internacional en la materia.<sup>100</sup>

Estamos de acuerdo con que se atiendan a nivel nacional las directrices que se deben tratar en cada protocolo antes de crearlo, esto ayudará a que cada institución educativa tenga una visión de que puntos se deben tocar y no pase como la creación del protocolo con el que contamos en la UAEM, ahora bien, hay que tener el objetivo bien claro, y tener las ganas de crear y de aplicarlos; contamos ya, con muchos instrumentos internacionales y nacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres en cualquiera de los ámbitos, no obstante, el crear instrumentos o recomendaciones porque simplemente se tiene que cumplir con sacar el trabajo lo único que provoca es que dichos documentos carezcan de obligatoriedad y las instituciones se burlen irónicamente, pues no pasa nada si no se aplican. Por ello hay que analizar las directrices y ver si realmente pueden contribuir a la transformación de la realidad en la que se vive por lo menos en nuestra Universidad.

---

<sup>99</sup> *Idem.* INMUJERES, pág. 22.

<sup>100</sup> INMUJERES, “Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior,” Gobierno de México, México, 2021, en: [Directrices SES-INMUJERES.pdf](#), consultado en fecha 14 de mayo de 2023.

Para comenzar se mencionan los principios básicos que se deben atender a la hora de la implementación de un protocolo:

### Figura 6. Principios básicos para un protocolo de actuación

- Cero tolerancias a las conductas de hostigamiento y acoso sexuales
- Incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones
- No discriminación
- Pro-persona
- Acceso a la justicia
- Oportunidad, calidad y calidez en el trato
- Valor en el dicho de la víctima
- Confidencialidad
- Presunción de verdad
- Presunción de inocencia
- Respeto, protección y garantía de la dignidad de la persona
- Prohibición de represalias
- Integridad personal
- Debida diligencia
- No revictimización
- No impunidad
- No declinar competencia
- Transparencia
- Celeridad, y
- Respeto de las diferentes lenguas y culturas

Elaboración propia a partir de las *directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior, 2021*

En estos principios podemos analizar que en las palabras al final si no se practican, en muchas ocasiones solo quedan ahí en papel, por ejemplo, el principio de no impunidad en la Universidad no es aplicado y pongo en duda si con estas directrices planteadas vaya a ser la excepción, cuantos casos han existido, y no se ha hecho nada al respecto con el argumento firme de que es una institución educativa y no jurisdiccional, lo cual tiene razón en cierta medida, pero tampoco el asunto es dejar que la impunidad impere por lo cual se deben tomar cartas en el asunto. Es un gusto que los principios como este queden plasmados en documentos como este tipo, pero no es justo que solo se utilice como palabra.

Ahora bien, como vamos a garantizar el respeto a la dignidad de las personas, el principio se ve muy bonito y se escucha muy bonito, sin embargo, ¿la universidad ha logrado garantizar este principio?, lo ha hecho de cierta manera pero no completa, porque para poder garantizar la dignidad de las personas tiene que haber educación y prevención dentro de la universidad, para así proyectar un

ambiente de paz y libre de violencia contra la mujer, y esto es lo que nos ha faltado para lograr aplicar este principio, y así se podría analizar cada uno de los principios plasmados; solo queda confiar en que este documento aplicará cada uno de ellos y no solo serán recomendaciones, hay que ponerle mucho empeño y trabajo al momento de crear estas directrices.

Lo interesante de este manual que proporciona el INMUJERES, es que propone un solo protocolo para la prevención del acoso sexual y el hostigamiento sexual, lo cual se me hace un gran reto pero lo mejor que se puede hacer por ahora en la universidad, es decir, durante capítulos anteriores se expuso que el protocolo no ha sido la herramienta más favorable que tienen las mujeres y que esto se debe a diversas razones; una de ellas es que nuestro protocolo tiene tres tipos de violencia, escolar, en razón de género y acoso laboral, estos tres tipos de violencia han significado que todo se homogenice y como resultado da que todos los casos que se requieran atender los toman como si fuera lo mismo, sin darle la debida importancia que cada uno merece.

Por eso es importante la separación de temas, pues cada uno requiere su atención de manera diferente y oportuna, con personas adecuadas y especializadas para su atención, por otro lado, son temas que requieren tactos diferentes, por ejemplo, en el tema de la diversidad, los casos deben ser atendidos por personas que conozcan del tema y que tengan el tacto para atenderlas, porque en muchas ocasiones también la comunidad de la diversidad sexual se queja porque no hay derechos estudiantiles para ellos o por lo menos atención especializada, se han expresado que no todo es la mujer, y es por ello que también se debe crear un manual que contenga los temas específicos de la diversidad sexual, separar los temas hará que también se arrojen datos reales de lo que verdaderamente sucede en la universidad y no datos revueltos.

### **III. 3.4 Asignación de presupuesto para la difusión de la prevención de la violencia contra la mujer.**

Durante todo este documento hemos hecho énfasis en las necesidades de la Universidad, en crear diversos programas, proyectos, política pública, etc., encaminada a la igualdad sustantiva, pero todo esto suena muy bonito hasta que hablamos de cuestiones monetarias, y es que para que esto pueda ser posible se necesitan presupuestos económicos que estén etiquetados pero con perspectiva de género, es decir que estén destinados exclusivamente para estas actividades, sin embargo el dinero

siempre es un problema que detiene los procesos y la creación de nuevos proyectos o lo que aún es más grave, se ejercen con poco presupuesto y no alcanza a tener el impacto que debe lograrse para la erradicación de las violencias, su objetivo principal es el siguiente:

Tiene como objetivo coadyuvar con los esfuerzos de las entidades federativas y de los municipios para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, presupuestación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas públicos para lograr la igualdad de resultados entre mujeres y hombres<sup>101</sup>.

Ahora bien, desde el entonces Gobierno de la república 2013-2018, a través del Plan de Desarrollo Nacional, se obligó a incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal, esto con la preocupación de que dichas acciones afirmativas no han tenido el impacto adecuado por diferentes factores, pero uno de ellos es la falta de recursos.

### **II.3.5 Instrumentos jurídicos en materia de presupuesto con perspectiva de género**

El principio de progresividad de los Derechos Humanos, debe materializarse a través del presupuesto y las acciones de prevención encaminadas a disminuir la brecha de desigualdad y para que estos sean una realidad tiene que legislarse en *strictu sensu* bajo la premisa de que lo que no tiene recurso, solo es discurso que señala acertadamente Yndira Sandoval, activista mexicana a favor de los derechos de las mujeres; los discursos que ha dado la universidad en temas del logro de la igualdad sustantiva han sido muy bonitos, pero no han sido etiquetados para la planeación de nuevas actividades preventivas que favorezcan la garantía que se ofrece a las mujeres en el discurso. No obstante, la legislación ha avanzado en el tema y ya han etiquetado a nivel federal recursos que van destinados y encaminados hacia las desigualdades, por lo tanto, vamos a mencionar algunos instrumentos que obligan al estado mexicano a cumplir y la legislación mexicana que contempla estos apartados:

---

<sup>101</sup>INMUJERES, “Presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México”, ONUMJERES, México, 2014, pág. 3, en: PERSP GEN NIV FEDER MEX\_061114.indd (unwomen.org)\_consultado el 14 de febrero del 2023.

**Tabla 4.**

**Tratados internacionales y nacionales en materia de presupuesto público con perspectiva de género**

<b>TRATADOS INTERNACIONALES</b>	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	<p>Artículo 2.</p> <p>Cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga.</p>
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	<p>Artículo 7. Obliga a los Estados a asegurar la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones que los hombres, en la toma de decisiones de la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales. Esto incluye todo el ciclo de política pública y de los presupuestos públicos.</p>
Plataforma de Acción de Beijing (1995)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hace referencia a la necesidad de analizar los presupuestos desde una perspectiva de género, así como ajustar el gasto público para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer.</li> <li>• Exhorta a los Estados a integrar en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas la perspectiva de género, al mismo tiempo que financiar adecuadamente los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomienda a los gobiernos a tomar medidas para: revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público; y asignar suficientes recursos para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género.</li> <li>• Promover una asignación de recursos con igualdad de género, eficaz y adecuada.</li> <li>• Asignar en los presupuestos recursos suficientes para apoyar programas para la igualdad entre mujeres y hombres</li> </ul>
<p>XII Conferencia Regional de la mujer de América Latina y el Caribe (2013).</p>	<p>En el Consenso de Santo Domingo los Estados acordaron adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, y garantizar que éstos sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de política pública.</p>
<p>Legislación mexicana</p>	
<p>Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p>	<p>Se establece la inclusión de acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación por género. Se establece la clasificación por género para la identificación y visibilización de los recursos asignados para mujeres y hombres en la Cuenta Pública.</p>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Artículo 15.- Mandata a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal a Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Artículo 39.- El Ejecutivo Federal propondrá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley.

Elaboración propia a partir del cuaderno de trabajo de presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México.

La intención de exponer los instrumentos jurídicos que garantizan el presupuesto con perspectiva de género, es precisamente caer en cuenta que aún no está bien regulado, que hay resistencia porque pareciera que es algo que no vale la pena atender y que mucho menos vale la pena visibilizar, y la Universidad no está exenta en esto, a pesar de que contamos con una Unidad de atención a víctimas de violencia, sus facultades tampoco son las de hacer prevención teniendo en cuenta que para atender esta, se necesita la implementación de política pública, programas, proyectos en materia de género y para esta implementación se necesita recurso.

Es tan desafortunado que no exista un recurso destinado para ello, de serlo así a la propia educación le conviene, invertimos en prevención y difusión de ella, y no gastamos en temas de reacción y mucho menos en el tema de mediático, crítico y de desprestigio. Queremos una universidad garante y libre de violencia hay que invertir. La educación es una inversión y es lo que hará que nuestra identidad universitaria se sienta orgullosa de lo que se forma y garantizar con hechos y no con discurso, que los y las universitarias van a tener presente el respeto de los derechos humanos de todas y todos en cualquier sector, privado y público.

**Tabla 5**  
**Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023**  
**Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre Mujeres Y Hombres (pesos)**

Ramo	Denominación	Total 348,362,409,335
01. Poder legislativo	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000
	H. Cámara de Senadores	6,000,000
04. Gobernación	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	342,171,103
	Planeación demográfica del país	3,000,00
	Protección y defensa de los derechos humanos	1,532,783
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,000,000
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	318,638,252
	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	463,315,814
05. Relaciones exteriores	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000

	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000
07. Defensa Nacional	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	140,925,546
11. Educación pública	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	891,733
12. Salud	Salud materna, sexual y reproductiva	2,115,941,499
19. Aportaciones a Seguridad social	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	278,000
20. Bienestar	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,692,368,842
	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	193,424,572,808
35. Comisión Nacional de Derechos Humanos	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres Actividades relacionadas a la Igualdad de Género Institucional.	33,253,355
		5,090,220

47. Entidades no sectorizadas	Atención a Víctimas	47,950,338
	Actividades de apoyo administrativo	13,832,663
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,850,561
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	503,730,588
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Equidad de Género	1,501,109

**Tabla 2:** Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023.<sup>102</sup>

Una vez analizado el cuadro anterior, se tiene destinado un total de \$348,362,409,335, lo que resulta interesante ya que no en todas las secretarías está contemplado un presupuesto específico para la igualdad entre hombres y mujeres según el decreto, por ejemplo, en el poder legislativo sugiere \$6,000,000 en Actividades derivadas del trabajo legislativo en la H. Cámara de Senadores, no hay una especificación de que será destinada en temas de igualdad, con esto quiero decir que, aunque el dinero está presupuestado en un anexo específico para el logro de la igualdad permite que esos seis millones se destinen para otras cosas sin importar para que actividades las usen.

El presupuesto no es solo darlo por cumplir con recomendaciones y destinar recurso para evitar conflictos, sino es asignar presupuestos dignos e inteligentes para el logro de la igualdad, sostenemos que, por este tipo de desinterés en analizar los temas desde un trabajo de campo, las instituciones encargadas de ejecutar el recurso que le pertenece a los temas de igualdad son minorizados y por ello no tenemos los frutos deseados para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

<sup>102</sup> PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2022, disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2023.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf)

Ahora bien, en el tema del sector educativo es otorgar políticas de igualdad de género en el sector educativo con un recurso de \$891,733, que se destina a todos los Estados, lo cual resulta una aberración; luego entonces, la Universidad no está invirtiendo en política pública con presupuesto, lo único que se tiene es la Unidad de Atención a Víctimas, entonces, la cuestión es, en ¿dónde se encuentra el recurso para la política pública?, ¿qué políticas públicas están siendo tomadas en cuenta por la Universidad?, la respuesta es muy clara, mientras no existan, el recurso no se está ejerciendo, y si no se ejerce no hay política pública, y si no hay política pública, no hay erradicación de la violencia contra las mujeres en el sector educativo.

No obstante, hacemos mención que la Universidad Autónoma del Estado Unidad de Atención a Víctimas no recibe ningún etiquetado presupuestal específico para atención a víctimas y perspectiva de género, todas las campañas, foros, conferencias que se hacen son con los recursos materiales que se tienen dentro de la propia Universidad y Unidad. La Unidad no cuenta con suficientes materiales tecnológicos y herramientas de trabajo por lo que los adscritos a esta Unidad usan sus propios recursos para sacar completamente su trabajo tales como sus computadoras, teléfonos, etc.

Con lo anterior queremos decir que, en las Universidades se habla de erradicar, prevenir, atender las violencias pero como lo dije en páginas anteriores, sin recurso nada más es puro discurso, no se puede hablar de un verdadero compromiso sino se cuenta con los recursos suficientes para implementar nuevas estrategias o políticas que realmente funcionen, empero hay que hablar también sobre qué pasa cuando se etiqueta o se destina recurso para que estas unidades o coordinaciones de género no aplican el dinero, pues entramos en un tema de corrupción y además surge una cuestión:

1. ¿En qué se ocupa ese dinero?

Por supuesto que pueden surgir y hay más interrogantes que hacemos como personas universitarias, sin embargo, al momento en que debemos ocupar todas las herramientas que tenemos como la transparencia para exigir cuentas claras no las hemos ejercido porque es fácil también crear juicios de valor en torno a lo que no funciona, pero como estudiantes tampoco hemos velado porque nuestros derechos sean respetados y mucho menos para exigir cuentas claras a nuestras autoridades.

## CAPITULO IV

### **ANÁLISIS Y PROPUESTA PREVENTIVA PARA LA DISMINUCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: LA PRONTA REFORMA AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA DE CASOS DE VIOLENCIA EN LA UAEM**

Sumario: 4.1 Análisis de Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", 4.2 La efectividad de la aplicación de los Tratados Internacionales en los institutos educativos, 4.3 El derecho a una vida libre de violencia: la reforma al protocolo de Actuación para la Prevención y Atención temprana de casos de Violencia en la UAEM, 4.4 Propuesta para prevenir la violencia contra las mujeres y la obtención de estadísticas reales en las instituciones educativas: Observatorio Estudiantil de Violencia de Género.

#### **4.1 Análisis de Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"**

El objetivo principal de este capítulo es hacer un análisis final de todo lo que se ha hablado a lo largo de esta investigación; hemos establecido muchos puntos importantes para lograr disminuir y erradicar cualquier tipo de violencia en contra de todas las mujeres estudiantes que reciben educación en cualquiera de las sedes de la UAEM, por ello es importante hacer un análisis sobre la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, pues al existir un instrumento internacional tan importante en el mundo, es una obligación exigir su cumplimiento.

La Convención es un instrumento fundamental para la protección de los derechos humanos de las mujeres, México se suscribió en 1995, pero no es hasta en 1998 cuando se ratifica, no obstante, el Estado mexicano ha señalado lo siguiente:

Convencidos de que la adopción de una convención para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, constituye una positiva contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas<sup>103</sup>

<sup>103</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará y su Estatuto de Mecanismo y Seguimiento. – México : Secretaría de Relaciones Exteriores : UNIFEM : PNUD, 2008. Pág. 14, en: [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1\\_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf), consultado el 20 de junio del 2023.

Dicho lo anterior señalamos en el artículo 3 se esta Convención que toda las mujeres tenemos derecho a una vida libre de violencia, en cualquier ámbito, sea público o privado así como el reconocimiento, goce y ejercicio de todos nuestros derechos sociales, civiles, económicos, culturales y políticos, así como el artículo 4 nos establece que el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a nuestra integridad física y psicológica, etc., se nos respeten y se nos garanticen.

Aunado a lo anterior, la prevalencia de los tratados internacionales nos obliga a exigir que dentro de nuestro espacio educativo esta Convención se utilice y se exprese, pues dado los casos de violencia que se viven al interior de la universidad pareciera que los tratados internacionales no están siendo tomados en cuenta.

#### **4.2 La efectividad de la aplicación de los Tratados Internacionales en los institutos educativos**

La efectividad en la aplicación de los tratados internacionales en cualquier ámbito es todo un reto, porque a pesar de que es una norma legítima, no es la primera que se aplica, y en muchas ocasiones ante la resolución de algún caso en particular, los tratados llegan a aplicarse hasta la última instancia como en los amparos, bajo esta lógica, sostenemos que al comenzar la investigación en el debido proceso es menester contemplar e implementar los tratados internacionales, de este modo tendríamos 2 actos importantes a tratar: 1.- la reducción de tiempo: esto permitirá que desde el principio se apliquen los tratados y/o convenciones y no dejarlos hasta el último recurso, y aplicando las herramientas internacionales y hacerlas valer, nos permite tener más maniobra a la hora de comenzar a pensar y actuar sobre una reforma o legislación de prevención, atención y reacción a todas las formas de violencia que se den en la UAEM.

Existen muchas circunstancias por las cuales la efectividad de los tratados internacionales no ha dado los mejores resultados; sin embargo, en una institución educativa la relevancia y la aplicación de estos debería ser prioridad ya que al ser una institución autónoma y ante el impedimento de actuar como un ente judicial, representa la oportunidad de garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres estudiantes y atender cualquier tipo de discriminación y violencia que se viva al interior de la universidad, ante esta situación señalamos los siguientes puntos importantes por los cuales no hay eficacia en la implementación de dichos tratados:

El Estado no entiende cabalmente el carácter obligatorio de los tratados internacionales en el ámbito nacional. Existe una evidente opacidad en la obligatoriedad de los mismos. El artículo 133 constitucional reconoce el alcance y obligatoriedad de dichos tratados, y la tesis 77/99 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SJCN) confirma el rango superior de los mismos.

Hay un gran desconocimiento por parte de los posibles agentes directos de su implementación: aquellos individuos o grupos que podrían usarlos para obtener beneficios en su situación. Aquí hay varias responsabilidades.<sup>104</sup>

Dicho lo anterior, el gran desconocimiento de los tratados internacionales no solo como institución sino también como víctimas hace que el nivel de resolución sea exclusivamente con legislación interna, y en ese sentido cuando se indaga más es cuando recurrimos a los últimos recursos como previamente ya lo habíamos mencionado, el tener claro este tema y darle la importancia merecida tendremos mayor apertura en la realización de los siguientes temas:

1. Las reformas necesarias a la legislación universitaria en materia de género
2. Las campañas de difusión para prevenir violencias
3. La implementación de senderos seguros

Mucho se habla en los medios de comunicación lo que hacen las colectivas o las mujeres que deciden alzar la voz, pero a manera de conclusión, y lo más grave del asunto es que gracias a que muchas mujeres han expuesto sus casos, las denuncias, las manifestaciones etc., ahora nos enfrentamos un debate social constante en el que somos criminalizadas por alzar la voz, por manifestarnos, y que hablar ya no está sirviendo de mucho, los medios de comunicación también se han encargado de difundir información falsa o de caer en el llamado amarillismo donde en las portadas salimos como si nosotras fuéramos las malas. Tenemos un reto mucho más grande, enfrentarnos a los medios de comunicación, a las instituciones y a la sociedad.

#### **4.3 El derecho a una vida libre de violencia en la UAEM: la reforma al Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de Violencia en la UAEM**

El derecho a una vida libre de violencia es un derecho fundamental que se consagra en nuestra legislación mexicana más importante: la Constitución Mexicana y por ello es importante mencionar que

---

<sup>104</sup> Fondevila, Gustavo, "UTILIDAD Y EFICACIA DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES EN MÉXICO: CULTURA LABORAL Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES", Andamios, Buenos Aires, 2010, pág. 195

todas las personas buscamos que se nos respete nuestra vida, nuestra dignidad y nuestra integridad personal, sin embargo, la educación personal influye mucho en cómo nos desarrollamos en la escuela y con todas las personas de la comunidad universitaria. Ante esta situación generar una comunidad donde la cultura de la paz y el respeto predomine es fundamental, y se debe garantizar, y contar con las medidas necesarias para saber que hacer en casos de violencia dentro de la UAEM.

Incluir legislación para prevenir y sancionar las conductas de violencia es imprescindible, así pues la Convención Belem Do Pará en su capítulo III, obliga a los estados a realizar normativa exclusiva para las formas de violencia hacia las mujeres que a la letra dice:

- a) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- e) tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;<sup>105</sup>

Bajo este argumento, podemos sostener la relevancia que tiene contar con ordenamientos jurídicos que protejan, atiendan y sancionen los actos de violencia que se ejercen en contra de las mujeres; la UAEM al tener un protocolo de actuación ha dado un paso importante en el avance del acceso a la justicia de las mujeres, sin embargo, al ser el único y el primer instrumento jurídico con el que se cuenta, no ha funcionado como debe ser y por ello debe existir una reforma que contribuya con la eficacia y la pronta reacción ante cualquier caso de violencia en contra de las mujeres dentro de la universidad.

Primeramente, la reforma al Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de Violencia en la UAEM establece 3 ejes principales:

Ejes:

- 1.- Violencia de Género
- 2.- Violencia por Acoso Laboral
- 3.- Violencia por Acoso Escolar

---

<sup>105</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará y su Estatuto de Mecanismo y Seguimiento, Op. cit., Pág. 17

Estos ejes están dentro del mismo Protocolo por lo que atiende las mismas violencias con un solo mecanismo por lo cual sostenemos que es importante separar los temas porque aun cuando son violencias ejercidas contra estudiantes y administrativas y/o docentes se deben de prevenir, atender y reaccionar de diferente manera ya que el tipo de agresiones que vive una mujer estudiante es diferente al estudiante que vive *bullying* o acoso escolar, ejemplificamos con lo siguiente:

Artículo 31. Con el fin de proporcionar una efectiva atención a la violencia contra las mujeres, se actuará a partir de un Modelo Único de Atención, para garantizar que las intervenciones en cada ámbito de la violencia correspondan a una base conceptual y un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las dependencias y entidades.<sup>106</sup>

Bajo este orden de ideas, la individualización de un protocolo exclusivo para atender los casos de violencia en las mujeres sería un gran acierto pues de esa forma se atenderían personalizados los casos que tenga que ver con acoso, hostigamiento o cualquier tipo de violencia que se encuentran en la Ley de Acceso a una vida libre de violencia contra la mujer, ya que en una institución educativa al no ser coercitiva hay que prestar más atención cuando se presentan este tipo de casos. En muchas ocasiones las personas víctimas de violencia confunden los instrumentos jurídicos o afirman que no hay un instrumento que las respalde, pues al tener varios ejes en un solo protocolo no solo confunde, sino, le quita la visibilidad conceptual que merecen, y la atención que cada sector necesita.

Ahora bien, dentro del Protocolo se señalan en el apartado sobre las disposiciones comunes de la legislación universitaria los siguientes puntos:

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la UAEM, que como instrumento normativo de las relaciones patronales de la UAEM con sus trabajadores académicos establece claramente en su capítulo XVI cláusulas 100ª y 101ª, que en todo conflicto en que se encuentre relacionado personal docente sindicalizado serán tratados, investigados y resueltos de manera bilateral entre Sindicato y Universidad; estableciendo con lo anterior una garantía de protección para la equidad y la transparencia que deben gozar los académicos en todo conflicto; lo cual sustenta que cuando el presente protocolo se active en determinado asunto todo trabajador académico goce sin restricción de una adecuada representación sindical. En los casos de Acoso Laboral, tratados a la luz del presente instrumento, tendrá competencia especial el Abogado General por la naturaleza de las relaciones obrero-patronales.

---

<sup>106</sup> Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2008, en: LEY\_DE\_ACCESO\_DE\_LAS\_MUJERES\_A\_UNA\_VIDA\_LIBRE\_DE\_VIOLENCIA\_DE\_LA\_CDMX\_8.7.pdf, consultado el 20 de junio del 2023.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UAEM, al igual que el académico, ponen a disposición de sus afiliados el apoyo permanente de su representación sindical en los conflictos que pudieran suscitarse, según lo prescribe la cláusula 3ª, generando con ello condiciones de equidad y transparencia. En los casos de Acoso Laboral, tratados a la luz del presente instrumento, tendrá competencia especial el Abogado General por la naturaleza de las relaciones obrero-patronales.<sup>107</sup>

Se presentan estos dos artículos porque en ambos sindicatos se establece que en cualquier investigación en la que un empleado sindicalizado sea parte, debe informarse al Abogado General de la rectoría. Por lo tanto, creemos que esta figura no debería estar involucrada en casos de acoso y hostigamiento sexual, y mucho menos cuando se trata de violencias específicas como el acoso digital o la violencia en el noviazgo. Esto se debe a que esta figura está comprometida en proteger los intereses de la institución y de su comunidad universitaria de manera general por su propia naturaleza jurídica y carece de una capacitación con perspectiva de género que aborde adecuadamente los casos sin causar más daño a las víctimas, es decir, sin involucrar la violencia institucional. Dicho en otras palabras, la perspectiva de género no es prioridad para los asuntos jurídicos de quien ejerza el cargo del Abogado o Abogada General.

A manera de ejemplo, la Universidad Autónoma de Coahuila cuenta con un Tribunal Universitario para la Atención de los Casos de Violencia de Género en donde la titular debe cubrir con el perfil adecuado para la resolución de cada uno de los casos, es decir, debe contar con estudios en materia de género, que no tenga antecedentes penales y que su criterio sea con valores, apegado a la ley e imparcial.<sup>108</sup> Sostenemos que este mecanismo permite que haya un mejor actuar para la resolución de los casos, ya que quienes se encargan de recibir quejas las turnan para su resolución a la comisión *ad hoc* y no todas las personas que son parte de la comisión están capacitadas en perspectiva de género y la integración de dos personas especialistas dentro de la comisión no es garantía de que se llegue a la resolución más apegada a la justicia, sin embargo nuestro derecho a tener una vida libre de violencia también incluye tener un procedimiento justo, con la debida inteligencia, estrategia y sensibilidad.

---

<sup>107</sup>Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de Violencia en la UAEM, 2021, en: <https://atencionvictimas.uaem.mx/wp-content/uploads/2021/05/Protocolo-UAVV.pdf>, consultado el 12 de abril de 2023.

<sup>108</sup> Cfr. Protocolo de Actuación para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género al interior de la Universidad Autónoma del Estado de Coahuila, en: <http://www2.uadec.mx/pub/ProtocoloUAdeC.pdf>, consultado el 13 de abril 2023.

Recordemos el numeral 12 del protocolo: La Unidad de Atención de Víctimas de Violencia (UAVV) será la instancia encargada de conocer, investigar y resolver los casos relacionados de violencia de género, acoso laboral y acoso escolar que afecten a la comunidad universitaria. Sus funciones serán: prevenir, atender, acompañar con un abordaje integral (jurídico, psicológico, médico), conocer y resolver quejas, integrar y convocar la comisión *ad hoc*, diagnosticar, trazar un plan, dar seguimiento a los casos hasta su conclusión.<sup>109</sup>

Entendemos en el numeral citado que, la UAVV es la que se encargará de resolver quejas, y que la comisión *ad hoc*, en el procedimiento formal es quien emitirá recomendaciones, sin embargo, en el numeral 22 nos señala que cuando haya una queja fundada se hará la recomendación pertinente para su reparación o para acatar la sanción designada por la autoridad universitaria competente, y en este sentido nos preguntamos ¿quiénes son las autoridades competentes? sostenemos que una de ellas es la propia UAVV y el Abogado General de la Universidad y volviendo a las disposiciones comunes que al inicio de este capítulo citamos, los casos recaen en el Abogado General, por lo que quien termina ejecutando la resolución de los caso, es el Abogado General.

Por otro lado, una de las cosas primordiales que hay que modificar es el tiempo, establecer tiempos en el proceso de una queja de inicio a fin tendrá dos consecuencias, la primera que obliga a la UAVV a atender los casos de manera inmediata y dará certeza para exigir a las víctimas y la segunda no habrá simulación de un actuar ni mucho menos argumentos como que -tenemos mucho trabajo y no nos ha dado tiempo- y así acto seguido los aíslan o dependiendo la importancia los atienden y aparece uno de los males más marcados en las instituciones, la burocracia. Ahora bien, mostraremos a continuación en que etapa únicamente hay tiempos establecidos y posterior propondremos los siguientes:

1. Admitida la queja se notifica al supuesto agresor en un término de hasta 2 días hábiles
2. El acusado cuenta con un plazo de 3 días para hacer valer su derecho.

En casos de violencia de género se instalará una comisión *ad hoc* la cual sesionará con el objetivo de investigar, analizar, diagnosticar la situación y trazar un plan de acción. Se emitirá un resumen del caso y las conclusiones y determinaciones a las que llegó la Comisión, y además es la responsable de emitir alguna recomendación.<sup>110</sup> En este caso los plazos son los siguientes:

---

<sup>109</sup> *Ibidem*. pág. 42

<sup>110</sup> Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de Violencia en la UAEM, 2021, en: <https://atencionvictimas.uaem.mx/wp-content/uploads/2021/05/Protocolo-UAVV.pdf>, consultado el 12 de abril de 2023.

1. 15 días hábiles para que se presenten evidencias y la comisión podrá determinar si reducen o lo extienden hasta por 10 días hábiles más.

Luego entonces, se determinará que si la queja es fundada para posterior emitir su recomendación y/o acatar las sanciones pertinentes. Siguiendo la misma línea nos encontramos con los únicos términos en todo el protocolo, lo cual es un problema, porque como lo dijimos en párrafos anteriores al no tener términos se hace más fácil la simulación a la UAVV, por otro lado, nos encontramos con que, ¿qué pasa con las recomendaciones una vez emitidas? Dentro del protocolo señala que la unidad estará acompañando de principio a fin, pero después de la recomendación es importante establecer un plazo de ejecución de 3 días hábiles, y si no se cumple la recomendación la unidad académica en donde se haya suscitado el caso, como consecuencia la UAVV tendrá que hacerlo de forma inmediata.

Ahora bien, hablemos de cómo aprovechar los recursos o herramientas con las que ya cuenta la UAEM, para contribuir al avance de la perspectiva de género y es que mucho se ha hablado o se ha argumentado que la universidad no puede sancionar a una persona acusada sea trabajador, trabajadora o incluso alumno o alumna porque no es una institución judicial o con la jurisdicción para sancionar, sin embargo, la autonomía de las universidades es la clave, por ello definiremos primeramente en que consiste:

La autonomía universitaria es la que brinda la posibilidad de ejercer la reflexión y la crítica, para que la universidad sea el espacio libre en el que se produzca y transmita el conocimiento. Concede a las casas de estudio el derecho de autogobernarse, de construir un gobierno propio y normas que regulen los juegos de poder de sus actores, así como tener una vida política interna estructurada. La autonomía, además, constituye un elemento de identidad y de convocatoria a la unidad de los universitarios.<sup>111</sup>

Bajo este argumento, la Universidad puede implementar medidas de acción cuando alguna persona incluso si su contrato colectivo del trabajo lo defienda, pues los derechos que se ponderan ante estas situaciones son la vida, y la integridad física, que valen más que el derecho al trabajo, bajo el principio pro persona que es un criterio hermenéutico que rige al derecho en materia de derechos humanos que consiste en preferir la norma o criterio más amplio en la protección de derechos humanos

---

<sup>111</sup> Muñoz, Humberto, *“La autonomía universitaria Una perspectiva política”*, Perfiles Educativos IISUE-UNAM, México, 2010, p. 96.

y la norma o criterio que menos restrinja el goce de los mismos.<sup>112</sup> La aplicación de este principio debe ser fundamental ante la resolución de los casos.

Ahora bien, sabemos que la autonomía debe ser y es independiente, permite generar sus propias normativas a fin de proteger y garantizar el acceso a la educación y velar por los derechos de los y las estudiantes;

la independencia le representa la capacidad de tener un proyecto educativo y de aparecer frente a otros actores políticos sin estar sometida a algún poder existente en la sociedad.<sup>113</sup>

Como refiere el autor si la autonomía universitaria nos da esa capacidad para regirnos bajo un gobierno independiente, estamos dejando a un lado lo mucho que puede abonar al progreso de una educación sin violencia de género y pareciera que no quieren verlo.

**Tabla: 6**

**4.4. Propuesta de reforma Protocolo de Actuación y Atención temprana en casos de violencia de la UAEM**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA AL PROTOCOLO	JUSTIFICACIÓN
<p><b>Numeral 1</b> a) La prevención de situaciones de casos relacionados con violencia de género, acoso laboral y acoso escolar en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, será a través de dos tipos de medidas de intervención:</p>	<p><b>Numeral 1</b> a) La prevención de situaciones de casos de violencia contra las mujeres, violencia de género, acoso laboral y acoso escolar en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, será a través de dos tipos de medidas de intervención:</p>	<p>Se debe mencionar la violencia contra las mujeres en específico ya que la violencia de género no es lo mismo y conlleva muchos términos más, de lo contrario volvemos a invisibilizar a las mujeres y se le resta la importancia que requiere. (véase página 5)</p>
<p><b>Numeral 7</b> Se emplea una estrategia de carácter general, para efecto de concientizar y sensibilizar</p>	<p><b>Numeral 7</b> Se emplea una estrategia de carácter general, para efecto de concientizar y sensibilizar a todas</p>	<p>Es importante mencionar que los actos de prevención no son exclusivamente campañas de sensibilización,</p>

<sup>112</sup> Bahena, Alma Rosa, "El Principio Pro Persona en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho", Ciencia Jurídica Universidad de Guanajuato División de Derecho, Política y Gobierno Departamento de Derecho, 2015, p. 7.

<sup>113</sup> Muñoz, Humberto, "La autonomía universitaria. Una perspectiva política Perfiles Educativos", México, 2010 pág. 100 Consultado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13229958007> en fecha 25 de octubre del 2023.

<p>a todas las personas que integran la comunidad universitaria sobre la preponderancia de los casos relacionados con la violencia de género, acoso laboral y acoso escolar en la institución universitaria; para ello, la Unidad de Atención de Víctimas de Violencia (UAVV) desplegará seis estrategias, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Campañas que permitan a la población universitaria identificar y sensibilizarse sobre las conductas violentas</li> <li>● Propiciar acciones de la comunidad universitaria para poner fin a las distintas formas de violencia</li> <li>● Promoción de los mecanismos de denuncia</li> <li>● Educación y fortalecimiento de capacidades institucionales, es decir, instruir a las autoridades sobre el protocolo y sus alcances</li> <li>● Otras estrategias de prevención</li> </ul>	<p>las personas que integran la comunidad universitaria sobre la preponderancia de los casos relacionados con la violencia contra las mujeres, de género, acoso laboral y acoso escolar en la institución universitaria; para ello, la Unidad de Atención de Víctimas de Violencia (UAVV) desplegará estrategias, a saber, de acuerdo con las necesidades de la comunidad estudiantil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Campañas que permitan a la población universitaria identificar y sensibilizarse sobre las conductas violentas</li> <li>● Propiciar acciones de la comunidad universitaria para poner fin a las distintas formas de violencia</li> <li>● Promoción de los mecanismos de denuncia</li> <li>● Educación y fortalecimiento de capacidades institucionales, es decir, instruir a las autoridades sobre el protocolo y sus alcances</li> <li>● Modificación del protocolo</li> <li>● Iluminación dentro y alrededores de la UAEM</li> <li>● Reforma a la legislación universitaria</li> <li>● Difusión de número de emergencia</li> <li>● Colocación de cámaras de vigilancia</li> </ul>	<p>sino también que se mencionen que tipo de acciones se tendrán que hacer, porque en la realidad se piensa que la prevención únicamente se encarga de capacitaciones, talleres, etc. Al describir que tipo de acciones se pueden llevar a cabo, podría garantizar que las acciones se ejecuten.</p>
<p><b>Numeral 11</b> PROHIBICIÓN DE REPRESIÓN O AMENAZAS CONTRA DENUNCIANTES Se encuentra prohibido todo</p>	<p><b>Numeral 11</b> PROHIBICIÓN DE REPRESIÓN O AMENAZAS CONTRA DENUNCIANTES Se encuentra prohibido todo tipo de actos o</p>	<p>En este tipo de actos en contra de las personas estudiantes cuando levantan un aqueja es muy común que existan represalias, tanto</p>

<p>tipo de actos o medidas de censura, represión o amenazas contra los universitarios o autoridades que presenten quejas o hagan del conocimiento casos de violencia de género, acoso laboral y acoso escolar en términos del presente protocolo.</p>	<p>medidas de censura, represión o amenazas contra los universitarios o autoridades que presenten quejas o hagan del conocimiento casos de violencia de género, acoso laboral y acoso escolar en términos del presente protocolo.</p> <p>Ante cualquier amenaza, la UAVV, deberá brindar acompañamiento a la víctima, poniendo medidas preventivas y haciendo de conocimiento a las autoridades competentes, universitarias y/o externas.</p>	<p>como académicas o de otro tipo, por eso anexo un párrafo extra, porque el hecho de prohibir no da certeza de que no lo hagan, será efectivo cuando además de la prohibición haya un seguimiento o sanción.</p>
<p><b>Numeral 12</b> La Unidad de Atención de Víctimas de Violencia (UAVV) será la instancia encargada de conocer, investigar y resolver los casos relacionados de violencia de género, acoso laboral y acoso escolar que afecten a la comunidad universitaria. Sus funciones serán: prevenir, atender, acompañar con un abordaje integral (jurídico, psicológico, médico), conocer y resolver quejas, integrar y convocar la comisión <i>ad hoc</i>, diagnosticar, trazar un plan, dar seguimiento a los casos hasta su conclusión. Al recibir la queja, la UAVV convocará una comisión <i>ad hoc</i> para la elaboración de un diagnóstico global de cada caso; dicho grupo colegiado estará conformado por:</p>	<p><b>Numeral 12</b> La Unidad de Atención de Víctimas de Violencia (UAVV) será la instancia encargada de conocer, investigar y resolver los casos relacionados de violencia de género, acoso laboral y acoso escolar que afecten a la comunidad universitaria. Sus funciones serán: prevenir, atender, acompañar con un abordaje integral (jurídico, psicológico, médico), conocer y resolver quejas, integrar y convocar la comisión <i>ad hoc</i>, diagnosticar, trazar un plan, dar seguimiento a los casos hasta su conclusión. Al recibir la queja, la UAVV convocará una comisión <i>ad hoc</i> para la elaboración de un diagnóstico global de cada caso; dicho grupo colegiado estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Un integrante de la oficina del Abogado General, que tenga un</li> </ul>	<p>Dentro de la Oficina del Abogado General, debe haber obligatoriamente abogadas con un perfil con perspectiva de género y capacitación en derechos humanos, porque al existir una UAVV, hablamos de temas sensibles que deben ser tratados desde una visión diferente, así como también señalar que la comisión recomienda, pero no es la que resuelve, sin embargo, es importante que la UAVV una vez que este listo la recomendación se resuelva a través de la Oficina del Abogado general, cerciorándose en todo momento que con base a la recomendación y a la perspectiva de género de las abogadas se resuelva con la mayor objetividad posible.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un integrante de la oficina del Abogado General.</li> <li>● Dos o más especialistas en el área de perspectiva de género, justicia restaurativa, atención a la diversidad, interculturalidad, en clima laboral, psicología, abogada/o especialista en el caso a analizar (acoso, hostigamiento sexual, etc), discriminación y en cualquier otra área que facilite el abordaje especializado de las conductas violentas.</li> <li>● Responsable del eje en la UAVV: violencia de género, acoso escolar, acoso laboral.</li> <li>● Y los que se requieran de acuerdo con las necesidades del caso.</li> </ul>	<p>perfil con perspectiva de género y capacitado en derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dos o más especialistas en el área de perspectiva de género, justicia restaurativa, atención a la diversidad, interculturalidad, en clima laboral, psicología, abogada/o especialista en el caso a analizar (acoso, hostigamiento sexual, etc), discriminación y en cualquier otra área que facilite el abordaje especializado de las conductas violentas.</li> <li>● Responsable del eje en la UAVV: violencia de género, acoso escolar, acoso laboral.</li> <li>● Y los que se requieran de acuerdo con las necesidades del caso.</li> </ul> <p>La función de esta comisión será revisora y marcará una estrategia de acción para resolver los casos, emitirá recomendaciones, una vez teniendo la recomendación la UAVV, deberá concluir la resolución del caso a través de la Oficina del Abogado General.</p>	<p>La figura de la Oficina del Abogado general deberá ser incluyente, por lo que cambiaríamos el concepto a Oficina General de Asuntos Jurídicos.</p>
	<p><b>Numeral 12-Bis</b></p> <p>La UAVV anualmente publicará una convocatoria de voluntarias para contribuir al acompañamiento jurídico y psicológico que se necesite al momento de resolver los casos, serán personas de la comunidad universitaria o externas.</p> <p>Dichas voluntarias no son quienes resolverán, pero acuerparán y</p>	<p>La UAVV al llevar a cabo todas las quejas de todas las unidades académicas y que no cuentan con el suficiente personal para atender con eficiencia y eficacia los casos, es importante que se busquen alternativas para que cada caso sea resuelto en tiempo y forma, por ello, existen personas con el interés legítimo y los perfiles adecuados para colaborar.</p>

	acompañarán en todo momento a las víctimas.	
<p><b>Numeral 20</b>  MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES Si del análisis de la queja se desprenden o advierten circunstancias que pongan en riesgo a cualquiera de las partes y con el fin de preservar la integridad física y psicológica, la UAVV podrá solicitar que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable, se reitere la violación denunciada o reclamada de un derecho y en su caso se produzcan daños de difícil reparación. Lo anterior hasta que se notifique a la autoridad y a las partes, la resolución y en su caso las recomendaciones o sanciones que se dicten. Algunas de estas medidas precautorias pueden ser cambios de grupo, cambios de horario, cambios de unidad académica, o las que se consideren convenientes</p>	<p><b>Numeral 20</b>  MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES Si del análisis de la queja se desprenden o advierten circunstancias que pongan en riesgo a cualquiera de las partes y con el fin de preservar la integridad física y psicológica, la UAVV podrá solicitar que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable, se reitere la violación denunciada o reclamada de un derecho y en su caso se produzcan daños de difícil reparación. Lo anterior hasta que se notifique a la autoridad y a las partes, la resolución y en su caso las recomendaciones o sanciones que se dicten. Algunas de estas medidas precautorias pueden ser cambios de grupo, cambios de horario, cambios de unidad académica, seguridad por parte de los venados de la UAEM, o las que se consideren convenientes.</p> <p>Dichas medidas deberán ser hacia la víctima si ella así lo desea, de lo contrario, dichas cambios de salón etc., deberán ser interpuestas hacia el supuesto victimario, haya que se concluya la resolución del caso.</p> <p>Para los casos de delitos sexuales se contemplará la siguiente</p>	<p>Bajo el argumento primordial de garantizar un espacio libre de violencia hacia la mujer, lo primordial es desincorporar al supuesto victimario de las aulas de clases, o en el espacio administrativo o académico en el que se encuentre, más no a la víctima, de o contrario se vulnera ese mismo derecho, atendiendo el principio pro persona, la vida y la integridad física de las personas son derechos humanos inherentes, por lo tanto no trasgredemos el derecho a la educación al trabajo, si respetamos lo que los tratados internacionales, y nuestra máxima Carta Magna nos señala.</p>

	<p>resolución de la Corte Interamericana:</p> <p>Valor preponderante del dicho de la víctima: al tratarse de temas sensibles y que generalmente se procuran cometer sin la presencia de testigos buscando la impunidad, la jurisprudencia interamericana y mexicana reconocen el valor preponderante del dicho de la víctima. La Corte Interamericana en las sentencias de Inés Fernández Ortega y Valentina Cantú ha referido en sentencias contra México que la violencia de género (particularmente la violencia sexual) se caracteriza por producirse en ausencia de testigos. Dada la naturaleza de esta forma de violencia, no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales y, por ello, la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho. La Corte consolidó como estándar de prueba la efectividad probatoria plena a la declaración de la víctima cuando se adminicula con otros medios de prueba. En este mismo sentido, el Poder Judicial de la Federación ha establecido tesis jurisprudencial estableciendo que el dicho de la víctima en casos de violación adquiere un valor preponderante como prueba.<sup>114</sup></p>	
--	--	--

<sup>114</sup> Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, Segunda versión, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, marzo 2019, pág. 17, consultado en: <https://www.fis.unam.mx/pdfs/protocolo-de-actuacion-en-casos-de-violencia-de-genero.pdf>, en fecha 9 de junio, 2023.

<p><b>Numeral 22</b>  Procedimiento formal: Se conformará la Comisión <i>ad hoc</i> y un plan de acción que será acompañado hasta su conclusión por la UAVV. Se abrirá un plazo que será máximo de quince días hábiles, a efecto de que las partes aporten sus evidencias. A petición de las partes y a juicio de la Comisión <i>ad hoc</i>, el periodo de evidencias podrá reducirse o ampliarse hasta por diez días hábiles. Si del procedimiento se advierte que se vulneró algún derecho, además de las conductas aquí descritas en perjuicio del quejoso, la queja se declarará fundada y hará la recomendación pertinente para su reparación o para acatar la sanción designada por la autoridad universitaria competente.</p>	<p><b>Numeral 22</b>  Procedimiento formal: Se conformará la Comisión <i>ad hoc</i> y un plan de acción que será acompañado hasta su conclusión por la UAVV. Se abrirá un plazo que será máximo de quince días hábiles, a efecto de que las partes aporten sus evidencias. A petición de las partes y a juicio de la Comisión <i>ad hoc</i>, el periodo de evidencias podrá reducirse o ampliarse hasta por diez días hábiles. Si del procedimiento se advierte que se vulneró algún derecho, además de las conductas aquí descritas en perjuicio del quejoso, la queja se declarará fundada y hará la recomendación pertinente para su reparación o para acatar la sanción designada por la autoridad universitaria competente.</p> <p>La comisión <i>ad hoc</i> y las autoridades competentes en la resolución de los casos se remitirán a las disposiciones existentes en la Legislación Universitaria – Estatuto General de la UAEM y los Contratos Colectivos de Trabajo, dependiendo la persona que haya cometido el delito.</p>	<p>Para que el protocolo pueda ser tomado en cuenta sin excusas, la legislación universitaria y los contratos colectivos de trabajo será donde habrá que remitirse primeramente para fundamentar todos los hechos.</p>

	<p>Tomando en cuenta el artículo 378, fracción IV de la LFT, que a la letra dice lo siguiente: Queda prohibido a los sindicatos:</p> <p>IV. Ejercer actos de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento sexual en contra de sus miembros, el patrón, sus representantes o sus bienes, o en contra de terceros;</p>	
<p><b>Numeral 25</b> FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES</p> <p>Las resoluciones, cualquiera que sea su naturaleza, deberán estar debidamente fundadas y motivadas, y notificarse por escrito a las partes de que se trate.</p>	<p><b>Numeral 25</b> FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES</p> <p>Las resoluciones, cualquiera que sea su naturaleza, deberán estar debidamente fundadas y motivadas, y notificarse por escrito a las partes de que se trate.</p> <p>Las resoluciones no podrán bajo ningún motivo difundirse, compartir, exponer, evidenciar, modificar, en las aulas de clases, lugares de trabajo, redes sociales, por ninguna de las partes, con intención de difamar o burlarse de los procesos, en caso de lo contrario, la UAVV, podrá interponer una sanción.</p>	<p>La finalidad de adherir este párrafo es evitar que las resoluciones las tomen de juego y sean objeto de burla para la persona quejante.</p>
	<p><b>Numeral 25-Bis</b> Sanciones</p> <p>En los casos donde la queja sea fundada y motivada y la investigación haya resultado en un delito, las sanciones serán las siguientes:</p>	<p>El protocolo resulta ser muy ambiguo y aunque como lo hemos abordado durante esta presente investigación que la UAEM no es un ente judicial, si cuenta con autonomía suficiente para ejecutar las sanciones que más ayuden a</p>

	<p>En caso de ser un Académico y/o administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Rescisión de la relación laboral</li> <li>B) Amonestación verbal</li> <li>C) Suspensión en sueldos y funciones temporal o permanente</li> <li>D) Imposibilidad de volver a incorporarse a la UAEM, como trabajador o trabajadora.</li> <li>E) Los demás que contemple la legislación universitaria,</li> </ul> <p>En caso de ser alumno o alumna de la UAEM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Separación del salón de clases.</li> <li>B) Suspensión definitiva de la Unidad Académica.</li> <li>C) Los demás que contemple la legislación universitaria.</li> </ul> <p>La UAVV dará acompañamiento ante la fiscalía general del Estado de Morelos o ante el Centro de Justicia para Mujeres, para levantar la denuncia o querrela correspondiente acompañando hasta el final del proceso.</p>	<p>contribuir con una vida libre de violencia contras las mujeres dentro de nuestra universidad.</p>
--	--	--

Elaboración propia a partir del Protocolo de Actuación y Atención temprana en casos de violencia de la UAEM.

**Tabla 7**

**Adhesión de un Catálogo de Medidas de protección en el Protocolo**

Una vez atendido el numeral 20, se aplicarán las siguientes medidas de protección a las estudiantes, administrativas y/o docentes extraídas directamente de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

- I. El traslado de las víctimas a donde se requiera, cuantas veces sea necesario en las diferentes diligencias para garantizar su seguridad y protección;
- II. Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos de venados como seguridad interior de la UAEM.
- III. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las estudiantes, en situación de violencia sexual a las instituciones de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:
- IV. a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición;
- V. b) Anticoncepción de emergencia, y
- b) Salud mental con especialistas
- VI. Facilitar a la estudiante, estudiante menor de edad, docente y/o trabajadora administrativa, en situación de violencia, la reubicación de salón, facultad, instituto, centro de investigación o preparatorias. Tratándose de menos de edad víctimas de violencia, la autoridad en todo momento ponderará su interés superior;
- VII. Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al salón de clases, facultad, instituto, centro de investigación o preparatorias y amistades, al lugar de trabajo, de domicilio, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas;
- VIII. Reingreso de la mujer en situación de violencia a su centro de estudios o trabajo, una vez que se salvaguarde su seguridad, en caso de que así lo desee. Para el cumplimiento de esta orden se garantizará el acompañamiento de la Unidad de Igualdad de Género y del personal de los venados, a la mujer en situación de violencia para acceder a su centro de estudios o trabajo u otro, con el propósito de recuperar o hacer tramites correspondientes en su centro de estudios.
- IX. Utilización de herramientas tecnológicas que permitan brindar seguridad a las mujeres, en situación de violencia; así como a las víctimas indirectas y testigos. Entre las que pueden encontrarse proporcionar un teléfono móvil con contacto directo para brindar auxilio de los venados, entre otros;
- X. La prohibición a la persona agresora de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la mujer en situación de violencia y, en su caso, amigos, amigas, u otras víctimas indirectas;
- XI. Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por si, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho;

Elaboración propia a partir de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Morelos.

**Tabla 8**

**Adhesión de un nuevo artículo al Estatuto Universitario de la UAEM**

**Artículo 150**

I. Las responsabilidades universitarias serán remitidas a la legislación universitaria, internacional, nacional y estatal que proteja y garantice los derechos de las mujeres estudiantes.

II. Ninguna persona integrante de la comunidad universitaria ejercerá actos de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento sexual en contra de alumno/as, o cualquier persona que labore dentro de la UAEM.

III. En caso de que cualquier persona contribuya a la violación de los derechos de las estudiantes será sujeto a investigación ante la UIG.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, será aplicada en casos de cualquier tipo de violencia que se ejerza dentro de la UAEM, tomando en cuenta el artículo 54, fracción VIII, que a la letra dice lo siguiente:

VIII.- Notificar en su calidad de garante en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos o que tengan conocimiento;

Esto con el objetivo de garantizar el principio *pro persona* consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Elaboración propia a partir del Estatuto Universitario de la UAEM y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos,

**4.5 Propuesta para prevenir la violencia contra las mujeres y la obtención de estadísticas reales en las instituciones educativas: Observatorio Estudiantil de Violencia contra las mujeres**

La última propuesta que haremos es la creación de un Observatorio Estudiantil de Violencia contra las Mujeres, la ciencia detrás de las políticas que se pueden implementar en las sociedades, para lograr el rompimiento de un paradigma de forma al menos cuantificable, lo es a través de mecanismos de estudios de datos sobre todo recolectados a través de sistemas digitales, que permitan un desarrollo de acciones trazadas para motivar los cambios profundos que se requieren para superar la desigualdad causada por el género en nuestra universidad.

El tema detrás de la generación de encuestas e índices de violencia en universidades ha sido tema serio para muchas instituciones en la última década, incluso contrayéndose índices tal como el

propuesto en el artículo “*Violencia de Género sobre Estudiantes Universitarios*”<sup>115</sup> y documentos científicos que respalden la generación de instrumentos de medición pero ahora más que nunca de acción e implementación de actividades constantes que no solo permitan la evaluación de las conductas sociales sino que generen acciones participativas, integradoras y multidisciplinarias, que puedan generar referencias para mejorar la toma de decisiones en relación con el tratamiento institucional de la violencia de género en nuestra Universidad.

El progreso constante de nuestra Universidad en los derechos reconocidos a los estudiantes nos mantienen como una institución académica vanguardia en el país, por lo que la creación de órganos participativos y modernos que puedan colaborar de forma equilibrada para armonizar fenómenos tan graves como lo es la violencia de género, debe ser una necesidad urgente para nuestra casa de estudios pero más allá para nuestra sociedad, situación que debe emanar de estas organizaciones educativas en las que recae la responsabilidad de la progresividad constante de las sociedades.

La ciencia de la conducta humana se ha perfeccionado, y cada día encontramos nuevos mecanismos para estudiar la forma en que nos comportamos, las universidades se han convertido en espacios para realizar estudios de comportamiento social, y con ello tomar medidas incluso desde la academia, son entornos de convivencia en donde derivado de su afluencia social, es posible generar estadística y planeación para la mejora de la relación entre los seres humanos, sobre todo la demostración de conductas reiterativas que traen consigo fenómenos como la violencia de género, y con ello generar propuestas de solución.

Los observatorios desde los ámbitos educativos se ha registrado el surgimiento de programas, proyectos, organizaciones, observatorios y otras instancias con miras al análisis de diferentes fenómenos presentes en el ámbito de la educación superior. Remitiéndonos específicamente a los observatorios de educación, encontramos que estos igualmente han sido desarrollados por instituciones de diversa naturaleza especialmente vinculadas a instituciones de educación superior.

Entre los objetivos del Observatorio de la Educación Iberoamericana (OEI) se resalta, como componente principal, “generar y suministrar formas de conocimiento y de pensamiento sobre la

---

<sup>115</sup> Cfr: Zamudio, José Francisco, “*Violencia de género sobre estudiantes universitarios*”, *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, núm. 75, Universidad Autónoma del Estado de México, 2017, en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352017000300133#B33](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352017000300133#B33), consultado el 15 de abril de 2023.

educación iberoamericana a través de una construcción conjunta y progresiva que posibilite la elaboración de miradas diversas de la realidad educativa, con objeto de ampliar el panorama de comprensión sobre su dinámica y sobre su papel estratégico en la construcción de la identidad regional.” A partir de junio de 2001, por mandato de la UNESCO, el Instituto de Educación en América Latina y el Caribe (IESALC) inició el programa del Observatorio de la Educación Superior en América Latina y el Caribe, con el fin de producir informes y análisis sobre la educación superior en la región. De esta manera, el OESALC imparte ayuda a todo Estado miembro que solicite cooperación para mejorar y desarrollar sus sistemas e instituciones de educación superior. Los países miembros del observatorio se vinculan activamente a través de informes nacionales que se utilizan como insumos para realizar estudios comparativos a nivel regional sobre alguna de las temáticas tratadas que posteriormente se publican como insumos del trabajo realizado, tales como el Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005.<sup>116</sup>

La generación de observatorios se ha vuelto una constante a nivel, mundial, con intención de generar termómetros de los fenómenos sociales, que permiten tomar decisiones pensadas para generar cambios estructurales de la sociedad, esto conlleva un apartado científico que no puede tomarse a la ligera, y que precisamente requiere de la participación de diversas esferas universitarias, esto en el entendido de que la generación de estadística es el objeto central de los observatorios, y la metodología toma fuerza para generar sustento científico de la recopilación de los datos y los instrumentos que para ello se requieren.

Afortunadamente la tecnología y la creación de diferentes observatorios de violencia de género en todo el mundo nos permite alcanzar objetivos conjuntos de forma más sencilla, es el caso del Observatorio de Violencia Social y de Género, que ha generado hibridación en sus análisis con la entonces Secretaria de Desarrollo, hoy las estructuras permiten una participación multidisciplinaria e integradora, que permitan conjugar conocimientos de diferentes áreas para lograr una correcta evaluación de las condiciones actuales de los estudiantes y maestros en temas de violencia de género en la UAEM, pudiendo ofertar cifras desde incluso edades tempranas en los estudiantes de escuelas medio superiores así como de licenciaturas y posgrados.

Si bien es cierto, existen observatorios nacionales de violencia de género u organizaciones dedicadas a la estadística, lo cierto es que con este tipo de organizaciones no son abanderadas por el

---

<sup>116</sup> Menese, Isabel, “Propuesta para la creación del Observatorio de la Deserción Estudiantil de la Universidad del Valle”, La Salle, México, 2009, pág. 8, en: Propuesta para la creación del Observatorio de la Deserción Estudiantil de la Universidad del Valle - PDF Descargar libre (docplayer.es), consultado en fecha 14 de marzo del 2023.

estudiantado e integrados por más miembros de la comunidad universitaria, organizaciones de la sociedad civil, colectivas y diversos sectores que puedan ofertar instrumentos de evaluación que rompan paradigmas en la forma de recolectar datos, así como incluso a través de los portales web y de control universitario se puedan generar las evaluaciones que correspondan, con intención de que los estudiantes puedan responder de forma electrónica y automatizando la generación de estadística, De tal suerte que la participación de la ciencia informática será clave para el éxito del Observatorio.

Otro de los observatorios es el Observatorio sobre la vida académica de los estudiantes de pregrado de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, que plantea la utilización de un sistema de “observación reflexiva” trabajan con una metodología que combina herramientas tanto cualitativas como cuantitativas que posteriormente sistematizadas permiten realizar el análisis de la problemática de interés. Para el estudio analizan un ciclo académico desde la admisión de los estudiantes hasta su egreso, que es precisamente lo que se quiere conocer cuando no ocurrió necesariamente por la titulación del estudiante.<sup>117</sup>

Como observamos los observatorios también se encuentran configurándose en las máximas casas de estudio, en donde la participación activa del estudiantado ha revolucionado la forma en que se desarrollan las estrategias sociales estudiantiles, retomando fuerza de decisión en el sector vulnerable del aprendizaje, en donde precisamente la propuesta de creación de un observatorio estudiantil, se erige como una solución equitativa a un fenómeno que no solo aqueja a la Universidad, y que la responsabilidad de realizar acciones de mejora en las conductas desplegadas por profesores, administrativos y estudiantes, puedan encontrar un proceso de evaluación en lo que respecta al fenómeno de la violencia de género que aqueja nuestra sociedad.

A lo largo de los años ochenta surgió un importante número de programas de estudios de la mujer y de género en universidades e IES de América Latina y, particularmente, de México; en los noventa aumentan los estudios de género y este tema se institucionaliza en las universidades, por lo que se crean cursos, programas, centros y áreas en relación con el tema hasta llegar a la creación de redes. En cuanto a las investigaciones alrededor del tema sobresalen estudios acerca de las académicas universitarias como generadoras de conocimientos y aportes a la ciencia, reconociéndolas como portadoras y transmisoras de sabiduría y conocimiento.<sup>118</sup>

---

<sup>117</sup> Menese, Isabel, op.cit. pág. 16

<sup>118</sup> *Ibidem.* pág. 17

Es así como llegamos a contemplar un Observatorio estudiantil de violencia de género en la UAEM, ya que realizando un análisis minucioso determinamos que los observatorios son generadores de datos, estadísticas, cifras, que permiten que la comunidad estudiantil este informada pero también nos demos un clavado a la realidad, siguiendo los ejemplo ya antes citados nuestra universidad estaría a la vanguardia generando estadísticas que ayuden a la implementación de nuevas estrategias o políticas públicas para la disminución de la violencia en contra de las estudiantes.

Algunos de los problemas que aquejan a nuestra Universidad se quedan sin registro y sin seguimiento, la existencia de manifestaciones, marchas y debates en relación a conductas de violencia de género en la Universidad, son signos evidentes de la necesidad de generar acciones más allá de discursos que puedan romper las cadenas de violencia que aquejan a nuestra sociedad, la constante participación de colectivas, organizaciones no gubernamentales y estudiantes en el tema, también indican la necesidad de unificación en relación con el tema, pero sobre todo la extrema necesidad de contar con datos fiables, veraces, y que se obtengan de instrumentos adecuados para evaluar la violencia y con ello determinar puntos específicos a mejorar.

Es claro que las legislaciones y las normas, han dejado complejos laberintos para transitar hacia lo que llamamos justicia, una normativa o un conjunto articulado de palabras y frases, no generan las condiciones suficientes para que los seres humanos comencemos a variar nuestra forma de actuar, hoy la ciencia ha direccionado sus esfuerzos hacia las políticas públicas, con la finalidad de superar la barrera de las palabras y las letras, para generar acciones específicas que busquen la transformación social, este planteamiento causa sentido en la presentación de fenómenos como el que nos encontramos, en donde aún y ante la existencia de leyes especiales e incluso criminales en relación con la violencia de género, son insuficientes para generar variaciones en el pensamiento de la sociedad.

La unificación y participación de varios sectores en la implementación de acciones será la clave para la transformación, en donde todas las personas interesadas en el tema puedan encontrar un espacio de reflexión pero más importante de acción, en relación con un conjunto de pasos que se deben seguir para resolver un problema, entre los que destacan la recolección de datos, trabajo que la figura del observatorio puede realizar con mayor facilidad, es claro que el estudio del fenómeno en todas sus dimensiones genera una solución mucho más completa y mayor, por lo que el requerimiento de

profesionalización del tema debe motivar a esta casa de estudios a ofrecer soluciones completas a los problemas que se le presentan.

El fenómeno de la violencia de género ha devastado nuestras sociedades en los últimos años, afectando la igualdad y equidad en la forma en que llevamos nuestras actividades, por lo que la necesidad de generar un órgano de evaluación y generación de acciones coordinadas para superar la etapa de violencia de género en nuestra sociedad, dejando claro que solo la universidad en coordinación con otros organismos tanto públicos como de la sociedad civil, podremos realizar un ejercicio de acciones conjuntas para erradicar la violencia, por lo que se citan los objetivos del presente trabajo, así como parámetros y lineamientos que se consideran de relevancia para su estudio a fondo y propuesta específica.

Crear un Observatorio Estudiantil de Violencia de Género en donde solamente este conformado por estudiantes que tenga la convicción y el tacto para acompañar y ser el primer contacto de la víctima, pero para esto deben estar capacitadas para que no haya ningún tipo de revictimización durante el proceso, acompañarlas jurídica y psicológicamente, de principio a fin, con el tema principal de defender y crear a las estudiantes víctimas de violencia.

Así también, el Observatorio está pensando en no solo acompañar, sino en hacer constantemente investigaciones para ir sacando estadísticas reales y para ver la efectividad del Observatorio una de las finalidades, que de manera conjunta con las integrantes del Observatorio, en el ámbito de sus competencias se den a la tarea de promover, impulsar y garantizar una vida libre de violencia contra las mujeres hasta el logro de la igualdad sustantiva en la UAEM, mediante el análisis, la implementación de acciones específicas y afirmativas así como la emisión de observaciones, que coadyuven a una participación paritaria real y efectiva, que implique el acceso de las mujeres a espacios de toma de decisión en un cincuenta por ciento y que lo hagan en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, sin ningún tipo de discriminación, ni violencia.

#### 1.- Objetivos Particulares

- a) Identificar la situación de las mujeres estudiantes en las diferentes facultades a las que pertenecen mediante diagnósticos y generación de estadísticas que permitan medir los índices de machismo, acoso y hostigamiento sexual, así

como implementar encuestas digitales, escritas e instrumentos de recolección de datos.

- b) Estudio, análisis, sinterización y seguimiento de los datos proporcionados, así como su cuidado y publicación tanto interna como externa y de carácter de investigación.
- c) Proponer acciones que incorporen políticas públicas que fortalezcan y garanticen los derechos estudiantiles y una cultura de igualdad entre los géneros al interior de las aulas y los alrededores de todas las sedes de la UAEM.
- d) Visibilizar y compartir estrategias de fortalecimiento de los liderazgos y representantes estudiantiles femeninos y la promoción de la participación en la vida estudiantil y también política y acceso a la toma de decisiones de las mujeres que se toman dentro de la universidad si marcamos agenda de acuerdo con las necesidades de las estudiantes, cualquier estrategia con base a eso funcionara de manera exitosa.
- e) Proponer rutas de atención e incorporación de los compromisos y recomendaciones internacionales en materia educativa y de seguridad, considerando las competencias y facultades de la UAEM, respetando en todo caso su autonomía, pero poniendo en primer lugar un espacio seguro para todas las mujeres estudiantes.
- f) Construir sinergias que impacten positivamente en la erradicación del acoso, hostigamiento y abuso sexual contra las mujeres.
- g) Generar material de promoción y difusión de las acciones del Observatorio.
- h) Generar iniciativas que se presenten en la Consejo Universitario, para así reformar con perspectiva de género la legislación universitaria.
- i) Visibilizar e identificar formas en las que se manifiesta la violencia hacia las mujeres, para delinear acciones interinstitucionales, que protejan los derechos humanos y estudiantiles de las mujeres.
- j) Participar de forma activa con colectivas, organizaciones de la sociedad civil, así como universidades y organismos públicos para establecer lazos de alianza y

trabajo conjunto, así como para otorgar información relevante al fenómeno de la violencia de género.

#### 1.- Autoridades universitarias, instituciones y actores involucrados

Para la realización de las acciones tendientes al cumplimiento de su objetivo general, el Observatorio estará integrado por las figuras siguientes: Integrantes Permanentes, Estratégicas/os e Invitadas/os.

#### 3.- Integrantes Permanentes

Esta figura refiere a las autoridades universitarias estudiantiles signatarias quienes a través de un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional que deberá celebrarse una vez que se apruebe el Observatorio, dichas autoridades serán quienes tendrán como finalidad promover, impulsar y garantizar un espacio seguro universitario para las mujeres hasta lograr la igualdad sustantiva y el respeto hacia todas las mujeres de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, siendo integrantes permanentes: Una integrante de la secretaria de la Mujer de los Comités Ejecutivos de la Sociedad de Alumnos de cada Unidad Académica, dos estudiantes mujeres que serán seleccionadas a través de una convocatoria, cuatro integrantes del Frente Concejal, dos integrantes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos quienes tendrán derecho a voz y voto durante el desarrollo de las sesiones de trabajo, estando representadas de la siguiente forma:

- ✓ Una Representante de la secretaria de la Mujer de cada CESA'S
- ✓ Dos representantes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos el presidente, uno de la secretaria de Mujeres y diversidad y de Seguridad Estudiantil.
- ✓ Cuatro representantes del Frente concejal, uno por cada zona regional.
- ✓ Un representante de una colectiva universitaria en favor de los derechos de las mujeres

#### 4.- Integrantes estratégicos

Son aquellas organizaciones públicas, privadas, académicas o de la sociedad civil que, debido a su conocimiento y experiencia comprobable en derechos humanos, perspectiva de género y estudiantil

de las mujeres, resultan de particular interés en la conformación del Observatorio Estudiantil de Violencia de Género, ejerciendo una función de asesoría y consultoría estratégica, realizando un papel crítico-propositivo.

Esta figura tendrá únicamente derecho a voz, inclusive en el diseño de los contenidos temáticos de los planes y programas de trabajo.

Serán integrantes estratégicos, además de los que se integren con posterioridad, los siguientes:

- ✓ El o la presidenta de la FEUM
- ✓ Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivas.
- ✓ Investigadoras o estudiantes de posgrado en temas de género.
- ✓ La Comisión Estatal de Derechos Humanos
- ✓ El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
- ✓ El H. Congreso del Estado de Morelos
- ✓ La Unidad de Atención a Víctimas de la UAEM
- ✓ Colectivas Interesadas en el tema.

Para esto es necesario crear una normativa que sostenga lo antes aquí dicho y los mecanismos de integración quedarán establecidos en los “Lineamientos para el Funcionamiento del Observatorio Estudiantil de Violencia de Género de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el entendido de que bajo parámetros de deuda histórica en la Comunidad estudiantil Universitaria, y con intención precisamente de generar espacios de participación entre mujeres, la participación activa y directiva del observatorio deberá ser exclusiva de mujeres durante un periodo de 5 años.

## 5. Invitados

Se considerarán invitados aquellas instituciones públicas, privadas, académicas, organizaciones de la sociedad civil o cualquier persona de la ciudadanía que, por su conocimiento o experiencia en temas inherentes al Observatorio, puedan concurrir a algunas de las Sesiones. Contarán únicamente con voz.

## 6.- Estructura Orgánica

La estructura orgánica se conforma por una Dirección Ejecutiva la cual estará constituida por los Integrantes permanentes fungiendo uno de ellos como titular de la Presidencia, misma que estará

asistida por una Secretaría Técnica; una Dirección Técnica conformada por los representantes de los integrantes permanentes; y un Grupo General de Trabajo, conformado por la totalidad de los integrantes permanentes, estratégicos e invitados, quienes se reúnan actuando de forma conjunta, dichos cargos serán de carácter honorífico.

- I. Presidencia: Cargo que tendrá una vigencia de un año, quién lo ocupe deberá tener el carácter de integrante permanente. La FEUM a través de la secretaria de la Mujer es quien propondrá los perfiles idóneos para ocupar dicho cargo. Al término del ejercicio del año, para la elección de quien deba ocupar el cargo de la Presidencia subsecuentemente, se elegirán por votación de la Dirección Ejecutiva, preferentemente no debe repetir un mismo integrante sin que antes hayan ocupado el cargo los demás integrantes entre un periodo y otro.

Facultades y obligaciones:

- Convocar a sesión;
- Presidir las sesiones de la Dirección Ejecutiva.
- Moderar los debates de las sesiones y reuniones.
- Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre las personas en sesiones o reuniones.
- Proponer y supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión.
- Declarar cuáles son los resultados de votación de los asuntos o temas listados y de ser necesario emitir voto de calidad en caso de empate.
- Vigilancia de los trabajos relativos al Observatorio.
- Será responsable de resguardar documentos oficiales que se generen de los trabajos del Observatorio, debiendo entregar a resguardo de la siguiente Presidencia el archivo completo generado en su gestión y la que se haya trasladado de gestiones anteriores, a fin de contar con el expediente completo.
- Participar en conjunto con la Unidad de Atención a Víctimas y el Consejo General de Representantes, a fin de promover el dialogo, con el objetivo de llegar a acuerdos entre las autoridades universitarias, en caso de que surjan cuestiones de violencia contra las mujeres;
- Presentar iniciativas de reforma a la legislación universitaria o ante el H. Congreso del Estado de Morelos, y

- Creación de Instrumento Estadístico para evaluación inicial y seguimiento de violencia de género en la Universidad.
- Creación de base de datos y estadística como resultante de los instrumentos practicados.
- Cualquier otra que derive del ámbito de sus competencias.

II. Secretaría Técnica: Auxiliará a la Presidencia del Observatorio en la coordinación de las sesiones de trabajo y en general en las tareas requeridas para el desarrollo de los trabajos del Observatorio. La Secretaría Técnica no tendrá derecho a voto y será ocupada por la persona que designe la persona titular de la institución que ostente la presidencia y su encargo durará por el tiempo que designe la Presidencia.

Facultades y obligaciones:

- Preparar el orden del día de las sesiones que proponga la presidencia;
- Convocar a la sesión de que se trate a indicación de la presidencia;
- Revisar con la presidencia los asuntos del orden del día;
- Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener convocatoria, lista de asistencia, orden del día, asuntos que se someten para estudio y dictamen, y los anexos que correspondan;
- Tomar asistencia y declarar quórum;
- Leer el orden del día y, en su caso, incorporar a éste los asuntos emergentes cuyo tratamiento se torne necesario, cuando así lo instruya la Presidencia, auxiliando en todo momento en el desarrollo de los debates;
- Levantar el acta de cada sesión, sometiéndola a consideración y observaciones de quienes en ella participaron dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la misma, para su correspondiente firmar; Firmar en su carácter de Secretaria Técnica y constatar que las actas de las sesiones se signen por todas las personas asistentes a la sesión y una vez que se recabe el total de las firmas, deberá resguardar en el archivo correspondiente el documento, enviando a los integrantes permanentes, copia del acta de cada una de las sesiones.

**III.** Dirección Ejecutiva: Conformada por los integrantes permanentes, en todo momento actuara solo a través de titulares, sus facultades y obligaciones serán las siguientes:

Facultades y obligaciones:

- Nombrar a la persona Titular de la Presidencia del Observatorio anualmente, de los perfiles propuestos por miembros de la Dirección Ejecutiva.
- Proponer e impulsar la generación de estrategias para fortalecer la labor del Observatorio a nivel estudiantil estatal, nacional e internacional.
- Aportar información relevante y oportuna en materia de igualdad sustantiva, violencia de género, considerando la naturaleza y la competencia de cada una de las Instituciones.
- Resolver cualquier controversia generada en el desarrollo del trabajo del Observatorio, mediante acuerdos y reuniones de trabajo.
- Asistir a las reuniones convocadas como Dirección Ejecutiva, sin mediar representante.
- Asistir a sesiones o reuniones de trabajo por si o a través de enlace o representante.
- De forma conjunta reunidas las dos terceras partes de integrantes permanentes, podrán solicitar a la Presidencia convoque a reunión de trabajo o de Dirección Ejecutiva, o bien a sesión, justificando la razón de la petición.
- Podrá solicitar a la presidencia se enlisten asuntos de relevancia en el orden del día de sesiones o de reuniones.
- Emitir propuestas para el diseño de planes y programas de trabajo del Observatorio.
- Aprobar acuerdos y acciones.
- En el ámbito de sus competencias, incidir con acciones en la participación política estudiantil de las mujeres en igualdad sustantiva.
- Hacer estudio de campo de cada facultad.

**IV.** Dirección Técnica: Conformada por la persona que designe por escrito, cada una de las instituciones integrantes permanentes, las cuales podrán ser designadas o removidas libremente por la respectiva Institución a la que pertenezcan:

#### Funciones:

- En caso de requerirse, para tratar cualquier tema de interés del Observatorio podrá solicitar reuniones de trabajo señalando la razón que lo motiva y solicitando previamente a la Presidencia emita la convocatoria correspondiente para ello.
- Colaborar, en el ámbito de sus atribuciones, con las distintas tareas del Observatorio, principalmente en la generación y sistematización de información.
- Como representantes de Integrantes permanentes del Observatorio, su labor es dar seguimiento al correcto funcionamiento del mismo.
- Analizar la viabilidad de cualquier propuesta referente al trabajo y funcionamiento del Observatorio.
- Generar esquemas de comunicación eficiente para resolver cualquier circunstancia imprevista.
- Analizar todas las propuestas de materiales, productos o esquemas de trabajo que resulten del Observatorio.
- En caso de que surjan propuestas de publicaciones, seminarios o cualquier actividad durante la labor del Observatorio, deberá analizarse la pertinencia y factibilidad de su realización conforme al trámite y autorización correspondiente que cada miembro obtenga conforme a su normativa y procedimientos internos. En todo caso, si se decide realizar las propuestas, llevar a cabo los proyectos de manera conjunta.
- Generar minutas de las reuniones convocadas con el carácter de Dirección Técnica, garantizando su correspondiente resguardo en los archivos del Observatorio.
- Elaborar los contenidos temáticos de los planes y programas de trabajo diseñados por la Dirección Ejecutiva.
- Generar los materiales necesarios para el funcionamiento del Observatorio, así como para el fortalecimiento de sus acciones.
- Organizar de manera técnica los acuerdos y acciones aprobados dentro de la Dirección Ejecutiva

Grupo General de Trabajo: El grupo general de trabajo, está conformado por la totalidad de integrantes que se mencionan en el presente documento referente a la estructura orgánica, y se reunirán con la periodicidad necesaria para generar los trabajos y acciones tendientes a una mejor

observancia de la participación política estudiantil de las mujeres y la violencia de género en la Universidad.

- a) Generar información estadística de las autoridades participantes.
- b) Análisis de los estatutos de la legislación universitaria en relación con la violencia que se vive al interior de la universidad contra las mujeres y difusión de los resultados.
- c) Trabajar en coordinación con las mujeres de las colectivas universitarias y mujeres en cargos de representación estudiantil para promover su participación al interior de estos.
- d) Realizar investigaciones y estudios de manera conjunta con otras instituciones académicas.
- e) Brindar asesoría a mujeres ante casos de violencia en la UAEM.
- f) Generar encuentros de mujeres y autoridades; y
- g) Cualquier otra que derive del ámbito de sus competencias

#### 6.- FEUM

- a) Dar seguimiento, respaldo y coordinación a las acciones y actividades directas del Observatorio Estudiantil de Violencia de Género.
- b) Trabajar en coordinación con autoridades universitarias, representaciones estudiantiles y autoridades municipales, estatales y federales para transversalizar los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género.
- c) Participar en conjunto con quién ostente la Presidencia del Observatorio y la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de la UAEM, a fin de promover el dialogo con el objetivo de llegar a acuerdos entre autoridades universidades, estudiantiles y municipales, en caso de que surjan cuestiones de violencia contra las mujeres.
- d) normativa específica de la FEUM;

#### 7.- Frente concejal

- a) Revisar la normatividad vigente y proponer la armonización legislativa para garantizar la participación política estudiantil, una vida libre de violencia en el espacio educativo e igualdad de las mujeres en la Universidad.
- b) Impulsar las propuestas de reforma que surjan al interior del observatorio en aras de abonar a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la Universidad.

- c) Realización de foros en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, equidad e igualdad de género y fomento de la participación política estudiantil de las mujeres dentro de la universidad.
- e) Generar mesas de trabajo entre las comisiones que intervienen en el dictamen de iniciativas en materia de derechos humanos de las mujeres y el observatorio, para el análisis de dichas iniciativas y
- f) Cualquier otra que derive del ámbito de sus competencias.

#### VII.3.5.- Colectivas y Asociaciones civiles

- a) Realización de conversatorios en materia de derechos humanos de las mujeres, prevención y participación política-estudiantil.
- b) Capacitación para el fortalecimiento de liderazgos y participación política de las mujeres con un enfoque de derechos humanos.
- c) Generar encuentros de mujeres autoridades y sociedad civil y académica a fin de consolidar redes que acompañen en casos de violencia contra las estudiantes.
- d) Brindar asesoría jurídica y psicológica a mujeres ante casos de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades.
- e) Participar en conjunto con quién ostente la Presidencia del Observatorio y la Unidad de Atención a Víctimas, a fin de promover el dialogo con el objetivo de llegar a acuerdos entre autoridades universitarias, en caso de que surjan cuestiones de violencia contras la mujeres estudiantes, académicas o administrativas dentro de la UAEM.
- g) Cualquier otra que derive del ámbito de sus competencias.

## 8.-METODOLOGÍA

Con la finalidad de cumplir con los objetivos particulares que propone el Observatorio de Participación Estudiantil de Violencia de Género, se propone que un grupo de personas permitan generar acciones, metas e indicadores de cumplimiento y evaluación específicos, considerando el uso de fuentes de datos e información fidedigna y confiable incluyendo la proporcionada por las propias instituciones y organizaciones participantes. Asimismo, se recomienda utilizar un trabajo de campo, aplicadas conjuntamente.

## 9.- OPERACIÓN

El trabajo del Observatorio se reflejará en los portales electrónicos de cada uno de los integrantes permanentes con información referente a los objetivos, acciones y logros del Observatorio Estudiantil de Violencia de Género.

La creación de este Observatorio sería un gran paso para el logro de la igualdad sustantiva, y como se muestra en la estructura orgánica propuesta, se toman en cuenta diferentes actores públicos y universitarios con la finalidad de transversalizar los temas de género, la idea de constituir este Observatorio va encaminado a que las universitarias marquen agenda de género, no solo en la universidad, sino que sea un ejemplo que se puede replicar en cada una de las universidades, de esta forma lograremos que en cada caso de violencia de género sea atendido y prevenido, aplicando la seguridad ciudadana.

Finalmente, la erradicación de la violencia contra las mujeres estudiantes se puede lograr implementando muchos mecanismos e instrumentos y haciendo valer las leyes, sin embargo, lo que realmente hará una diferencia somos las personas y nuestra educación, entender que nuestra generación está viviendo un contexto totalmente diferente, estamos trascendiendo, la revolución será feminista no por ser mujeres, sino por el cambio de conciencia que estamos haciendo para generar mejores condiciones para las niñas y adolescentes que vienen atrás de nosotras; el conocimiento, la sororidad y la educación hará una Universidad libre de violencia contra las mujeres, y recordemos que hay que hacer revolución desde donde estemos, seamos revolucionarias en el actuar, no solo en el discurso, porque el feminismo hará que seamos libres por primera vez.

## CONCLUSIONES

1. Los movimientos sociales son cruciales cuando existen problemas que atender, al momento de hablar de un movimiento feminista estudiantil, hablamos de que intrínsecamente las mujeres universitarias se han organizado para que, ante tanta violencia, omisiones, impunidad de casos que solo han sido encarpados, puedan ser escuchas y hacer visible un problema que aqueja a muchas mujeres de la comunidad estudiantil. Estos movimientos han dado una esperanza y confianza en otras mujeres que acuerpan y acompañan para hacer justicia.
2. El resultado de los movimientos estudiantiles feministas además de manifestar los problemas que se viven al interior de la UAEM, podemos concluir que, las marchas generan normativa ante la exigencia de los problemas, y se vuelven un ente óptico que esta en constante observación del trabajo que se realiza en favor de las mujeres, todo esto con el objetivo de garantizar el acceso a la educación de forma segura y libre de violencia.
3. La teoría feminista y la diversidad de feminismos han aportado un sin fin de luchas en diversos tiempos que como resultado se ha obtenido que el derecho a la educación sea una realidad para todas las mujeres y que a manera de conclusión la educación ha destrabado una desigualdad que como mujeres no teníamos permitido: ahora tenemos la oportunidad de estudiar y elegir nuestra profesión.
4. Un desafío que enfrenta la UAEM como todas las universidades, es la violencia institucional, que se refleja en la burocracia, la falta de eficiencia, eficacia en la atención de los problemas de violencia contra las mujeres. Estos factores pueden impactar negativamente en la calidad de la educación. Esto ha llevado a que las estudiantes se vean obligadas a organizarse para denunciar el comportamiento de los agresores.
5. Ante la necesidad de prevenir, reaccionar y atender las situaciones derivadas de la violencia, la seguridad ciudadana es como puede incidir y penetrarse para contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres universitarias, recuperando el tejido social mediante redes articuladas de mujeres dentro y fuera de la Universidad; la seguridad ciudadana permitirá crear política pública que previamente haya analizado y estudiado el fenómeno que se presenta.

6. Podemos concluir que en esta cuarta ola del feminismo donde todo es virtual, el movimiento feminista se ha concentrado en generar denuncias virtuales y la difusión masiva de estas mismas a través de todas las plataformas de redes sociales existentes.
7. El *affidamento* es un concepto que genera y crea lazos sólidos entre mujeres, los acuerpamientos y acompañamientos que se dan entre víctimas y mujeres que empatizan con las situaciones de violencia en la que viven han generado que se le ponga nombre a lo que no tiene nombre y así fue como llegamos a este concepto.
8. El 2020 fue el año del mayor éxtasis del movimiento estudiantil de mujeres universitarias, las mujeres organizadas desde diferentes colectivas y espacios educativos pusieron un alto a la violencia y se concluyó que tenemos un grave problema de violencia en la UAEM.
9. El Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de casos de Violencia en la UAEM ha sido poco eficaz que como consecuencia han tenido que intervenir los y las estudiantes ante la falta de atención a las denuncias por acoso sexual y hostigamiento para que la UAVV cumpla con el procedimiento en tiempo y forma.
10. Los movimientos estudiantiles que han salido a defender y exhibir la falta de atención del protocolo y procedimientos que marca la UAVV, han sido exitosos pues han permitido que a los agresores los destituyan de sus cargos, y que tenga un impacto que trascendencia en la comunidad universitaria.
11. La lucha feminista desde la universidad, sin importar la rama con la que se identifique o no, cada mujer estudiante, tiene un mismo objetivo: la erradicación de todo tipo de violencia contras las mujeres garantizando un espacio educativo libre, sin prejuicios, sin machismo y sin un sistema institucional que obstaculice que las quejas procedan adecuadamente.
12. Uno de los factores desencadenantes que propician la violencia de género dentro de las instituciones educativas es la familia, ya que a la escuela ya se va con una formación e ideologías desde el hogar, concluimos pues que las personas que traen conductas de agresión aprendidas solo las materializan en los espacios educativos.

13. Las Universidades prefieren contar con prestigio y ser intachables que, reconocer que existe un problema al interior y que esto provoca que la educación no pueda transformarse, evitar el tema no es una solución, al contrario, aumenta.
14. Concluimos que la legislación universitaria no contempla ningún artículo que sancione o prevenga los casos de violencia, o alguna normativa que se vincule directamente con el protocolo de la UAVV, por lo que es urgente que se adhieran al Estatuto Universitario un apartado que garantice la vida libre de violencia en la UAEM.
15. Los delitos por acoso y hostigamiento sexual son delitos graves contemplados en las leyes estatales y federales, los cuales deben ser atendidos de forma inmediata, por lo que no deben bajo ningún motivo exponer a la víctima obligándola a convivir con su agresor, por lo que la medida precautoria deberá ser separar al agresor no a la víctima.
16. La Seguridad Ciudadana, es la que se encargará de crear política pública, programas, proyectos, que ataquen de raíz el problema de la universidad, pues esta materia analiza de fondo las actitudes violentas de los agresores desde lo jurídico, así como lo psicológico, obteniendo así un resultado de prevención exitoso, que contemplará en sus estrategias la prevención, actuación y reacción, para fomentar la cultura de la paz con perspectiva de género para tener una Universidad segura.
17. La comunidad estudiantil tiene diversas necesidades que la seguridad ciudadana podrá lograr adecuar, como las campañas de prevención, la modificación del protocolo, iluminación de los alrededores de la UAEM, para prevenir probables comisiones delictivas, entre otras., la atención y oportuna ejecución de estas podríamos estar erradicando los índices delictivos hasta un 35%.
18. El presupuesto con perspectiva de género deber ser un tema prioritario, y la UAEM, debe etiquetar y destinar recurso a la UAVV y a todos los programas y proyectos que requieran una visión con perspectiva de género, el recurso en estos temas no debe ser una limitante, pues donde no hay recurso es puro discurso.

19. Las reformas al protocolo de la UAVV y las adhesiones de artículos que contemplen prevengan y sancionen los temas de violencia en la UAEM, son urgentes, no se habla de ello y esto conlleva a lagunas en la legislación universitaria.
20. La autonomía universitaria no debe ser un impedimento para acceder a la justicia, si bien la UAEM no es un ente judicial, la autonomía permite la implementación de normativas y sanciones que sean efectivas, creando las propias leyes que beneficien y garanticen la seguridad de toda la comunidad estudiantil.
21. La creación de un Observatorio Estudiantil de violencia de género permitirá obtener datos, cifras y estadísticas reales de las violaciones que se cometen en contra de los y las estudiantes, porque lo que no se mide no existe, y ese ha sido uno de los factores que han impedido que las autoridades sean omisas.

## FUENTES DE INVESTIGACIÓN CONSULTADAS

BAHENA, ALMA ROSA, *“El Principio Pro Persona en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho”*, Ciencia Jurídica Universidad de Guanajuato División de Derecho, Política y Gobierno Departamento de Derecho, 2015, p. 7.

BAKER, CARRIE, *The Women’s Movement against Sexual Harassment*. Cambridge: University Press, 2008

BALLARÍN, PILAR, *“Los códigos de género en la universidad”*, *Revista Iberoamericana de Educación*, vol 68, España, 2015, pp. 19-38

BARRETO, MAGALI, *“Violencia de género y denuncia pública en la Universidad”*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. *Revista Mexicana de Sociología*, 2017, pág. 277

BARBERY, XIMENA MACHICAO. *“Participación política de las mujeres: acoso y violencia política.”* III Encuentro Latinoamericano de la REDLAMUGOL, ONUMUJERES. QUITO, 2011.

BARRETO, MAGALI, *“Violencia de género y denuncia pública en la Universidad”*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. *Revista Mexicana de Sociología*, 2017, pág. 273

BARTOLO & DÍAZ, *Violencia de género entre estudiantes en la Universidad Autónoma del Estado de México, UAEMX*, Estado de México, 2015, pág.31

BERGA, ANNA. *Una perspectiva de género*, en *Revista Los estudios sobre juventud y perspectiva de género*, Universidad Ramon Llull, 2015, pág.195

BONINO, LUIS, *“Los Micromachismos”*, *Revista La Cibeles*, N°2, Madrid, 2014, pág. 5.

BOURDIEU, PIERRE. *La dominación masculina*, Editorial Anagrama, Barcelona, España, 2000, pág.107

CARRILLO, ROSALÍA, *Violencia en las universidades públicas. El caso de la Universidad Autónoma Metropolitana, México*, UAM, 2015, p. 268.

CASTAÑEDA, LILIANA, *A manera de presentación: antecedentes, pertinencia y desafíos del proyecto de investigación en Mujeres en las Universidades Iberoamericanas*, (cood), Liliana Ibeth Castañeda-Rentería,

CERVA, DANIELA, *“La protesta feminista en México. La misoginia en el discurso institucional y en las redes sociodigitales”*, UNAM, núm. 239, vol 65, 2020, p.p. 177-205

CERVA, DANIELA, *“Activismo feminista en las Universidades Mexicanas”*, *Revista de la educación superior*, México, 2020, p. 148.

CERVA, DANIELA, "Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres", *Rev. educ. sup* vol.49 no.194 Ciudad de México abr./jun. 2020

CERVA, DANIELA, "Masculinidades y educación superior, la politización del género", *El Cotidiano*, México, 2018, pág. 35

CERVA, DANIELA, "Masculinidades y construcción discursiva sobre las políticas de género en México", en *Revista Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*. N° 11, 2016, p.p. 209-226.

CREMONA, FLORENCIA, "Seminario de comunicación y género, Cuaderno de cátedra", 1a ed. - La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2011, pág. 61

DÁVILA CONTRERAS, MARÍA & CHAPARRO GONZÁLEZ, NINA, *Acoso Sexual universidades y futuros posibles*, Editorial de justicia, 2021, pág.128.

DE MIGUEL, ANA, *Feminismos*, Editorial Verbo Divino, Estella, 4.a ed., 2002, pág. 223

DEL OLMO, ROSA, "Ciudades duras y violencia urbana", *nueva sociedad* n° 167, Venezuela, 2000, pág. 8

DIP, NICOLÁS, "Movimientos estudiantiles en América Latina, interrogantes para su historia, presente y futuro", CLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2023, pág. 17

FRIEDAN, BETTY, *La mística de la feminidad*, Sagitario, Barcelona, 1965, pág. 57.

GALCERÁN MONTSERRAT, "La educación universitaria en el centro del conflicto" en *Edu-Factory y Universidad*

GARCÍA MARÍA ELENA & TORRE, *Investigación y género, Proyectos y Resultados en Estudios de las mujeres*, Universidad de Sevilla, 2022, p. 59

GILBERT P, MILES, J. *Body Shame: Conceptualisation, Research, and Treatment*. New York, NY: Brunner-Routledge, 2020

STEINEM, GLORIA, "Ir más allá de las palabras. Rompiendo las Barreras del Género: Edad, Sexo, Poder, Dinero, Músculos", Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 1996, pp.183-190

GÓMEZ, CORREAL, D, *Dinámicas del movimiento feminista bogotano. Historias de cuarto, salón y calle. Historias de vida (1970-1991)*. Universidad Nacional de Colombia, 2011.

HARDY, CHERYL, "Hysteresis". En Pierre Bourdieu. Key Concepts, compilado por Michael Grenfell, Durham: Acumen Publishing. 2008, pp.131-148.

HONNETH, AXEL, "La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales," Crítica, México, 1997.

IBARRA, EDUARDO, *Universidad de México hoy: gubernamentalidad y modernización*, en Revista Mexicana de Investigación Educativa, vol. 7, núm. 14, colección Posgrado, UNAM, México, 2001, pp. 30-39

JAGGAR, A. "Feminist politics and human nature". Totowa: Rowman, 1983, pág. 67

LAMAS, MARTA, "Dolor y política. Sentir, pensar y hablar desde el feminismo", Océano, México 2021, pág. 264.

LARENA, ROSA & MOLINA ROLDÁN, SILVIA. *Violencia de Género en las Universidades: Investigaciones y medidas para prevenirla*. Trabajo Social Global, España, 2010, pág. 206

LÓPEZ, GONZÁLEZ, GRACIELA, *La violencia de género en las instituciones de educación superior: elementos para el estado de conocimiento*, Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), vol. LI, núm. 2, 2021, pp. 299-326,

M. FRIAS, SONIA & CASTRO, "Violencia y discriminación contra las mujeres mexicanas en la escuela y el trabajo: hallazgos recientes y propuestas de políticas de prevención", UNIFEM, México DF, 2010, pág.113

MENDIZÁBAL, GABRIELA, & AGUSTINA BONINO. "Ni una más, ni una menos, manifestaciones de mujeres como fuente del derecho." *Inventio* 13, no. 29 2017, pp. 8-9.

MENDOZA, MARLEN. "Violencia de género en la UNAM: un diagnóstico de la situación". En *Violencia de género en las instituciones de educación superior en México*", compilado por Rosa González, México: Universidad Pedagógica Nacional/Horizontes Educativos, 2013, pp. 107-134.

MONTESINOS, RAFAEL; CARRILLO, ROSALÍA. "El crisol de la violencia en las universidades públicas", Universidad Autónoma Metropolitana, México, Distrito Federal, 2010, pp. 49-56.

MUÑOZ, HUMBERTO, "La autonomía universitaria Una perspectiva política", Perfiles Educativos IISUE-UNAM, México, 2010, p. 96.

NGOZI, CHIMAMANDA, "Todos deberíamos ser feministas", Titivillus, África, 2012. *Nómada (comps), La Universidad en conflicto. Capturas y fugas en el mercado global del saber, traficante de sueños, Roma, 1era edición, 2010, p. 27*

NELLY FILIPPA, & TEJADA, "Pugnas de poder en torno a la construcción del 'Prestigio Académico': dos campos de formación profesional en la Universidad Nacional de San Juan", Primer

Encuentro Regional De Enseñanza Universitaria. Aportes desde la Investigación Educativa, Argentina, 2014.

U. D. B., A. L. B., M. I. S., & G. S. H. "Implementación de sistema de video cámaras IP como medio de seguridad para el Tecnológico de Álvaro Obregón." *Ingeniería 21*, Mérida Yucatán, no. 2, 2017, pág. 68.

VARELA, GUINOT, HELENA. "Las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales". *Rev. mex. cienc. polít. soc*, Ciudad de México, v. 65, 2020, p. 65.

VARELA, NURIA, *Feminismo para principiantes*, B de Bolsillo, Barcelona, 2008, pág. 94

WOLLSTONECRAFT, MARY, "*Vindicación de los derechos de la mujer*", trad. de Martha Lois González, Penguin Random House Grupo Editorial; Primera edición, Madrid, 2020, pp. 1-168.

WOLLSTONECRAFT, MARY, "*Vindicación de los derechos de la mujer*", trad. de Carmen Martínez Gimeno, Cátedra, col. *Feminismos*, Madrid, 2000.

#### b) fuentes electrónicas

BENAVENTE RIQUELME María Cristina y VALDÉS BARRIENTOS Alejandra, "*Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres*", Libros de la CEPAL, N° 130, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, 2014.

Brecha de género en universidades, otro tipo de violencia institucional contra las mujeres, en: <https://coordinaciongenero.unam.mx/2020/10/brecha-de-genero-en-universidades-otro-tipo-de-violencia-institucionalcontralasmujeres/#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20la%20violencia%20f%C3%ADsica,una%20educaci%C3%B3n%20de%20calidad%2C%20consideraron>, consultado en fecha: 09 de octubre de 2022.

CABNAL Lorena, "*Feminista comunitaria*", suds – Internacionalisme Solidaritat Feminismes, San José, Barcelona, 2021 en: (<https://hal.science/hal-03731387/document>, consultado el 13 de mayo del 2023.

CÁRDENAS, KATY, "*Estudiantes de la UAEM denuncian acoso sexual*", El sol de Cuernavaca, 2021 en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/policiaca/estudiantes-de-la-uaem-morelos-denuncian-acoso-sexual-contra-alumna-de-la-facultad-de-medicina-7040354.html#!>, consultado en fecha del 15 de mayo del 2023.

CÁRDENAS, KATY, "*Se unen al día sin Mujeres*", el Sol de Cuernavaca, 2020, en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/se-unen-al-dia-sin-mujeres-4878015.html>, consultado en fecha 22 de junio del 2023.

XII Conferencia Regional de la mujer de América Latina y el Caribe, Santo Domingo, 2013, en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/4d5af9a2-f182-479e-9c7b-fea5d527ada5/content>

FONDEVILA, Gustavo, "UTILIDAD Y EFICACIA DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES EN MÉXICO: CULTURA LABORAL Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES", Andamios, Buenos Aires, 2010, pág. 195

Índice de Desigualdad de Género de 2017, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de los IPSOS y las Percepciones equivocadas sobre igualdad en el mundo y la necesidad de impulsar el lema #Press for Progress, consultado en: <https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/201803/D%C3%ADa%20Internacional%20de%20la%20Mujer%202018%20Espa%C3%B1ol.pdf>, consultado en fecha del 17 de noviembre del 2022

Informe de resultados globales, "Ciudades Seguras y espacios públicos seguros", ONUMUJERES, Nueva York, 2017, en: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2017/Safe-Cities-and-Safe-Public-Spaces-Global-results-report-es.pdf>, consultado en fecha 12 de mayo del 2023

ONU MUJERES, "Elementos esenciales de planificación para la eliminación contra la violencia de mujeres y niñas", junio 2013

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, (ENVIPE), México, 2019, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf), consultado en fecha 13 de mayo de 2023

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, "Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior" Gobierno de México, 2021, en: *Directrices SES-INMUJERES.pdf*, consultado en fecha 14 de mayo de 2023

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, "Presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México", ONUMUJERES, México, 2014, en: PERSP GEN NIV FEDER MEX\_061114.indd (unwomen.org), consultado el 14 de febrero del 2023.

LAGARDE, Marcela, "Pacto entre mujeres, Sororidad", Coordinadora española para el lobby europeo de mujeres, Departamento de Comunicación, España, 2006, pág.124, en: <https://www.asociacionag.org.ar/pdfaportes/25/09.pdf>, consultado en fecha 11 de noviembre del 2023.

MAKINNON Catharine, Hacia una teoría feminista del derecho, *Derecho y humanidades*, año II, n° 3 y 4, 1993, en: <https://derechoyhumanidades.uchile.cl/index.php/RDH/article/view/25800/27128>, consultado en fecha 07 de octubre de 2022

MARIANA, Katy, “*Despiden a dos maestros de la UAEM acusados de acoso sexual; hay 62 casos*”, El Sol de Cuernavaca, 2020, en: <https://www.elsoldecuautla.com.mx/local/despiden-a-dos-maestros-de-la-uaem-acusados-de-acoso-sexual-hay-62-casos-4934083.html> consultado en fecha 14 de octubre del 2022

MARTÍNEZ, Alejandro. “*Se disparan alertas de género en un año; protección de mujeres, talón de aquiles de estados*”, Excélsior, 2017, en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/07/17/1176039>, consultado el 07 de febrero 2023

MARTÍNEZ, ANÍBAL, “*Se disparan alertas de género en un año; protección de mujeres, talón de Aquiles de estados*”, Excélsior, 2017, en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/>, consultado en fecha 07 de octubre de 2022

MASSOLO, Alejandra, “*Género y seguridad ciudadana: el papel y el reto de los gobiernos locales*”, Estudios Centroamericanos (ECA), El Salvador, 2005, pág. 20, en: [https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos\\_economicos\\_sociales\\_culturales\\_genero/genero\\_y\\_seguridad\\_ciudadana.pdf](https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/genero_y_seguridad_ciudadana.pdf), consultado en fecha 13 de mayo 2023

MENESE, ISABEL, “*Propuesta para la creación del Observatorio de la Deserción Estudiantil de la Universidad del Valle*”, La Salle, México, 2009, pág. 8, en: Propuesta para la creación del Observatorio de la Deserción Estudiantil de la Universidad del Valle - PDF Descargar libre (docplayer.es), consultado en fecha 14 de marzo del 2023.

MUÑOZ, HUMBERTO, “*La autonomía universitaria. Una perspectiva política Perfiles Educativos*”, México, 2010 pág. 100 Consultado en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13229958007> en fecha 25 de octubre del 2023.

Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993; Nueva York: ONU; Resolución A/RES/48/104; 1994, en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>, consultado en fecha 12 de agosto del 2022.

PÉREZ, ALICIA & DUARTE, “*La Justicia y los Contextos. Reflexiones sobre el quehacer de la Justicia desde una Perspectiva Humanista y de Género*” Boletín Mexicano de Derecho Comparado, año XLVII, núm. 139, UNAM, México, 2014, pág. 165, en v47n139a5.pdf (scielo.org.mx), consultado en fecha 18 de noviembre del 2022.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PNUD, Sinopsis: Seguridad Ciudadana, Prevención, crisis y recuperación, Nueva York, 2014, en: [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013\\_citizen\\_security\\_issue\\_brief%20\(spanish\).pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013_citizen_security_issue_brief%20(spanish).pdf), consultado en fecha: 15 de junio 2023

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS, “Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y Propuestas para América Latina”

Reseña y cita tomada de: *La Revuelta [seudónimo]*, “Estamos para nosotras. La historia y el sentido político del socorrismo”, *LatFem. Revista Feminista* [en línea], [Argentina], septiembre 9, 2019.

ROSALES, Héctor, “*Lineamientos de la Unidad de Atención de Víctimas de Violencia UAEM*”, *Profexce, México, 2020, pág.28*

STRAUS, Murray. *International Dating Violence Study, 2001-2006*. Inter-university Consortium for Political and Social en: <https://doi.org/10.3886/ICPSR29583.v1>, consultado en fecha de 14 de noviembre del 2022

ZAMUDIO, José Francisco, “*Violencia de género sobre estudiantes universitarios*”, *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, núm. 75, Universidad Autónoma del Estado de México, 2017, en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352017000300133#B33](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352017000300133#B33), consultado el 15 de abril de 2023.

### c) Legislación

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>, consultado en fecha: 09 de octubre de 2022

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará y su Estatuto de Mecanismo y Seguimiento. – México : Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD, 2008. Pág. 14, en [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1\\_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf), consultado el 20 de junio del 2023.

CEDAW, Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, ONU, México, 2018, pp. 1-19.

Estatuto Universitario, aprobado por el Consejo Universitario el 30 junio de 2009, publicado en el diario universitario “Adolfo Menéndez Samará” Núm. 89, publicada El 3 de noviembre de 2009, última Reforma el 13 de febrero de 2019.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2008, en: [LEY\\_DE\\_ACCESO\\_DE\\_LAS\\_MUJERES\\_A\\_UNA\\_VIDA\\_LIBRE\\_DE\\_VIOLENCIA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_8.7.pdf](#), consultado el 20 de junio del 2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, aprobada por el H. Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, última reforma 2022, en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, aprobada por el Congreso del Estado el 06 de mayo de 2008, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 4613. 2ª. Sección el 21 de mayo de 2008.

Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aprobada por el H. Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma 2022, en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Primera edición, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012, en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7\\_Cartilla\\_PIDESCyPF.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf)

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, disponible en: [109\\_DOF\\_29nov21.pdf](http://109_DOF_29nov21.pdf) ([diputados.gob.mx](http://diputados.gob.mx))

Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención Temprana de Casos de Violencia en la UAEM, 2021, en: <https://atencionvictimas.uaem.mx/wp-content/uploads/2021/05/Protocolo-UAVV.pdf>, consultado en fecha 12 de abril de 2023.

Protocolo de Actuación para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género al interior de la Universidad Autónoma del Estado de Coahuila, en: <http://www2.uadec.mx/pub/ProtocoloUAdeC.pdf>, consultado en fecha 13 de abril 2023.

Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones\\_LXII/Igualdad\\_Genero/PROTOCOLO.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Comisiones_LXII/Igualdad_Genero/PROTOCOLO.pdf), consultado en fecha 04 de diciembre de 2022.

Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, Segunda versión, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, marzo 2019, pág. 17, consultado en: <https://www.fis.unam.mx/pdfs/protocolo-de-actuacion-en-casos-de-violencia-de-genero.pdf>, en fecha 9 de junio, 2023.

Recomendación General No. 19 de la CEDAW, “La violencia contra la mujer”, 1992, en: [https://violenciagenero.org/web/wp-content/uploads/2017/07/cedaw\\_1992.pdf](https://violenciagenero.org/web/wp-content/uploads/2017/07/cedaw_1992.pdf), consultado en fecha del 17 de noviembre del 2022.

Resolución de la Asamblea General 48/104 de diciembre de 1993, Naciones Unidas, “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, consultado en fecha del 17 de noviembre del 2022.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Secretaría de Extensión

Jefatura de prácticas y servicio social

ASUNTO: VOTO APROBATORIO.

Ciudad Universitaria, a 13 de mayo del 2024.

**DRA. DULCE MARÍA ARIAS ATAIDE**  
**DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ESCOLARES**  
**DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE**  
**MORELOS.**  
**P R E S E N T E**

Las suscritas Catedráticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, hacen de su conocimiento, que después de haber revisado el trabajo de tesis titulado: “**VIOLENCIA ESTUDIANTIL CONTRA LAS MUJERES: EL MOVIMIENTO FEMINISTA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**”, que presenta la Pasante en Seguridad Ciudadana **C. GÓMEZ MANRIQUE CLARISA**, egresada de esta unidad académica, con número de matrícula **20144006010**, consideramos que reúne los requisitos que exige un trabajo de tal naturaleza, por lo que hacemos saber nuestro **VOTO APROBATORIO**.

Reiteramos a Usted, nuestro respeto.

ATENTAMENTE  
*Por una humanidad culta*

**DRA. BRENDA TUFÍÑO GÓMEZ**  
PRESIDENTE

**DRA. MICHELLE ALEJANDRA ONOFRE DÍAZ**  
SECRETARIA

**DRA. GABRIELA MENDIZÁBAL BERMÚDEZ**  
VOCAL

**LIC. NORA REBECA ROMERO**  
**VELÁZQUEZ**  
SUPLENTE

**LIC. REYNA LUNA SAAVEDRA**  
SUPLENTE





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**GABRIELA MENDIZABAL BERMUDEZ | Fecha:2024-05-13 19:46:20 | FIRMANTE**

ahUXgsCltWc65qqgFOR4bBRKeavHHAvsY/4Bk7QG4yUusZPrTAYWWhOqBhdO44oEvdJvdQxjHqLteTduE1lb/0vAhsMSrZgEI7qxwlsiX5s4zr/u/KK2dz1j2u2C7nUBWUtsrCJJeOp9EcGOfNq9C9zsttpQ3IMZbNC5viZ5E3ftVvYI0xupA/KptJRdtxNuNZMftTCWFGO3yumR7pcTD91INImnD3to79qqoIwfx1LsEoyqL1DZHPzHQzEePrzaFrgRmpzVplX8qaG7+43DON9pyY9gDEjWvQemulJUle7hT/LgZnlclfWztlorw7S1rN7pM6lnislvcadhPQ==

**REYNA LUNA SAAVEDRA | Fecha:2024-05-14 18:02:53 | FIRMANTE**

pDhq25PWAgrykFsjEfmixXeJbsAvRERAIy7I64X628/KSaSZnlA1oB7eMzsoOVOnCCHIBekXOjhUz9iAqbv+9uSLxLtoWBPKelToTu8q5KIRTNZ2FbVLwHiNkLzxEJQ9qwacXYXAF7TVUuwGqaU14eCvmUe4FzPfnzHdPkQJ31Yx1glqJQsw8UrlYfEBhDsUgaf7MOK3vcTR7g62YjcaNPSrfenxcHqK19dPXfDsBDWlgh4JhlvHY7dkBMThmg+H20YvngK4/8wZ/AG6Y+LZVOJkzKlzkQbQowHkiQoHcDC2MnDOBUXz6s/wnfJqopuFD0YIgxskoajrAkcVQ==

**BRENDA TUFIÑO GOMEZ | Fecha:2024-05-14 21:57:58 | FIRMANTE**

XIQvF/g3PTYP1tt430sZjJH6ZMNEv6sm8IA2Ehf6S6X0aupKw7g91Ke7ppMVw5t6D4j71VYphhGib+ScecmBL6hmFRjC1bC6wlj5/ySoZqqpOUiPgMrUcexAW2ICMPUVHUzKU8A17SOErzjg0dupp07rw/DHsDkukVEJHpP0J0oxfbJp1EEEx/K1ypt5jPclggvWktylPSy+lwwVmT6YndclLavB0rA3oyTecZxcynyQGams3eeDZTXdUXerAMMXBuhd+PrMbcGpNgVNLNgE5dUWtUsRw+Kfp943KldPoN2fEQ/B0fTaACGspXe8/337qkwPhTv9m3EF4oJnHIZMw==

**MICHELLE ALEJANDRA ONOFRE DIAZ | Fecha:2024-05-15 16:16:06 | FIRMANTE**

XEU1KfxUr0VEYPMGCAUt2kAtelco+eHHVcED+ykVpA4WXmksbNn+6FZfZzqgr6QUL69uF0BgerEnePQw+HNG7nsg8mPtCqa9PbNQAYrj72JeSBI0EQ/VcY5PS4bKzzYrFIdS9G+1I8kl4bL6477kEmn1LWaozrU8XQcUPbplpsvBT46xuzwTvzgphtvGwBO1C0jNVxY9xcqftIIU84IVCZ6S3x0SXOKNjGAgKdnST8yEWHdSP0Xr+dYhSDg3QLbNXOMpCrLKOv3Vj/Z7RbHLRcHGwEFi2J1ZIwBjQawmSCVtoR8cZzMApnuDI9mdgK5c2tfqdVjgl+ACWJnzcEQ==

**NORA REBECA ROMERO VELAZQUEZ | Fecha:2024-05-16 14:08:28 | FIRMANTE**

k44cz8nYELoF3LmQls46y+ZSX4Xb8Bh9tCa1wopazU7aPt8RV/A9AB5rebFLQeFk3QzdA2jnPdnSTCC+NL90ICnGBL0xwrmkUh/aUNjItSvYK3PmcaohkdAzt/a+N9E+Nv3b4J8PctHve1EqRc/PMfc1KWc+BuxgiRdP7N/Kht4zZcJ7FNsvxmH7EPAXHjhN8YYd5oYokUfV1V0v6pJrKv9K5GQrrr0r7r1vWVsvHQNgHvxA9ApOMewbjwH+Gt3W5YIQyp4QonlbcP/pmA Dy3OPkdHfKnpidBdmqjYyOXg/znc5v2Veans1Q9WvdaJ5y4FymMiPq2WRrqMePSz+FkA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



2BIKhF6fD

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/bLnvoL9pyNG62Y00Mi7OE5VRYjozQvMZ>



UAEM  
RECTORÍA  
2023-2029